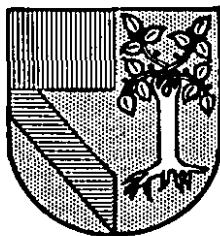


**UNIVERSIDAD PANAMERICANA** 25**ESCUELA DE DERECHO**  
**CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA U.N.A.M.** 2ej-**“ANALISIS HISTORICO DE LA CREACION  
DEL DERECHO DEL TRABAJO”**

**T E S I S**  
**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE**  
**LICENCIADO EN DERECHO**  
**P R E S E N T A**  
**JOSE LUIS REDONDO ACOSTA**

**DIRECTOR DE TESIS:**  
**LIC. RAMIRO MARTINEZ NAJERA**  
**AREA : LABORAL**

**MEXICO, D. F.****TESIS CON  
FALLA FE CRIGEN****ENERO 1989**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

### CAPITULO I

	Evolución Histórica del Derecho del Trabajo.	- 1 -
1.1	Concepto de trabajo.	- 1 -
1.2	Desenvolvimiento histórico del trabajo.	- 4 -
1.2.1	Introducción.	- 5 -
1.2.2	El trabajo en la prehistoria.	- 5 -
1.2.3	El trabajo en la época antigua.	- 8 -
1.2.3.1	Características.	- 8 -
1.2.3.2	Código de Hammurabí.	- 9 -
1.2.3.3	Mesopotamia.	- 11 -
	Conclusiones capítulo I	- 15 -

### CAPITULO II

	El Trabajo en Grecia y Roma	- 17 -
2.1	Grecia.	- 17 -
2.1.1	Condiciones económicas del país.	- 17 -
2.1.2	El trabajo y los trabajadores.	- 19 -
2.1	El Trabajo en Roma.	- 30 -
2.2.1	Característica servil del trabajo.	- 30 -
2.2.2	Los colegios Romanos.	- 32 -
2.2.3	Diversos Períodos	- 35 -
2.2.4	División de los colegios.	- 37 -
2.2.5	Desaparición de los "colegios".	- 39 -
2.2.6	Instituciones jurídicas referidas al trabajo.	- 39 -
2.2.7	El colonato.	- 43 -
2.2.8	Aspectos generales de Roma.	- 51 -
2.2.9	Las clases sociales.	- 53 -

2 2 10	El Trabajo y sus condiciones	- 57 -
2 2 10 1	La agricultura	- 57 -
2 2 10 2	La industria	- 61 -
2.2.10.3	El comercio.	- 62 -
2 2 11	Sistemas de trabajo después de Roma.	- 64 -
2.2.11.1	La inseguridad y la desaparición del estado de derecho.	- 64 -
2.2.11.2	La servidumbre.	- 65 -
2.2.11.3	Las manos muertas.	- 69 -
	Conclusiones capítulo II	- 72 -

### CAPITULO III

	El Trabajo en la Edad Media	- 75 -
3.1	Aspectos Generales.	- 75 -
3.2	Las instituciones básicas del Medioevo.	- 77 -
3.2.1	La iglesia	- 80 -
3.2.2	El Feudalismo.	- 82 -
3.2.3	Los Gremios	- 87 -
3.2.3.1	Generalidades.	- 87 -
3.2.3.2	Origen y naturaleza de los gremios.	- 88 -
3.2.3.3	Estructura.	- 91 -
3.2.3.4	Los fines de los gremios.	- 96 -
3.2.3.5	El principio heteronómico en la regulación de las condiciones de trabajo	- 99 -
3.2.3.6	Decadencia y crisis del régimen gremial.	- 100 -
3.2.4	Las Corporaciones.	- 101 -
3.2.4.1	Definición.	- 101 -
3.2.4.2	Su origen.	- 103 -
3.2.4.3	Jerarquías.	- 105 -

3 2 4 4	Su reglamentación laboral.	- 107 -
3.2.4.5	Finalidades de la corporación.	- 108 -
3 2 4.6	"Compagnonaje".	- 109 -
3.2.4.7	Características singulares de las corporaciones.	- 111 -
3.2.4.8	Decadencia y supresión del sistema corporativo.	- 114 -
3.2.4.9	Caída del régimen de las corporaciones.	- 116 -
3.2.4.9.1	Edicto Turgot.	- 116 -
3.2.4.9.2	La Revolución Francesa.	- 116 -
3.2.4.9.3	La ley de Chapelier.	- 118 -
	Conclusiones capítulo III	- 120 -

#### CAPITULO IV

	El Liberalismo y el Régimen del Trabajo.	- 123 -
4.1	La transición al liberalismo.	- 123 -
4.2	La revolución y el Régimen del trabajo.	- 126 -
4.2.1	La revolución ideológica.	- 128 -
4.2.2.	La revolución industrial y su influencia en las relaciones de trabajo.	- 133 -
4.3	El triunfo del individualismo liberal.	- 144 -
4.4	El liberalismo económico y el fenómeno <u>ca</u> pitalista.	- 147 -
4.5	Significación jurídica: libertad de contratación y régimen de autonomía.	- 148 -
4.6	Las consecuencias del liberalismo.	- 150 -
	Conclusiones del Capítulo IV	- 153 -

## CAPITULO V

Las causas de la Aparición del Derecho del Trabajo.	- 155 -
5.1 Reacción.	- 155 -
5.2 El Socialismo.	- 164 -
5.2.1 El socialismo utópico.	- 164 -
5.2.2 Socialismo científico.	- 164 -
5.3 El Marxismo.	- 166 -
5.3.1 Introducción.	- 166 -
5.3.2 Doctrina.	- 166 -
5.3.2.1 El materialismo histórico.	- 167 -
5.3.2.2 Fuerzas productivas y relaciones de producción.	- 167 -
5.3.2.3 Propiedad privada y concentración industrial.	- 169 -
5.3.2.4 La condición obrera y la emancipación del proletariado.	- 170 -
5.3.2.5 El estado.	- 171 -
5.4 El Anarquismo.	- 172 -
5.4.1 Ideario de la doctrina Anarquista.	- 173 -
5.4.1.1 Anarquismo individualista.	- 173 -
5.4.1.2 Anarquismo Socialista.	- 174 -
5.4.1.3 Anarquismo Sindicalista	- 166 -
5.5 El comunismo.	- 177 -
5.5.1 Introducción.	- 177 -
5.5.2 Aspectos básicos de la doctrina comunista.	- 178 -
5.5.3 Proceso evolutivo.	- 181 -
5.5.4 El estado y la revolución.	- 182 -
5.6 La doctrina social de la iglesia.	- 185 -
5.6.1 Concepto de la reforma social cristiana.	- 185 -
5.6.2 La economía industrial	- 185 -

5 6 3	La cuestión obrera.	- 186 -
5.6.4	La solución patriarcalista.	- 187 -
5.6.5	El camino de la caridad.	- 187 -
5.6.6	El camino de la cura de almas.	- 188 -
5.6.7	El camino de la pedagogía social.	- 189 -
5.6.8.	El camino de la autoayuda.	- 190 -
5.6.9	La solución constitucional.	- 191 -
5.6.10	La solución jurídica.	- 191 -
5.7	Fundamentos filosóficos e ideológicos.	- 192 -
5.7.1	El humanismo cristiano.	- 192 -
5.7.2	El derecho natural cristiano.	- 193 -
5.7.3	Los principios sociales cristianos.	- 195 -
5.7.4	El principio de la libertad.	- 199 -
5.7.5	El principio del bien común.	- 200 -
5.7.6	El principio de subsidiariedad.	- 202 -
5.7.7.	El principio de solidaridad.	- 205 -
	Conclusiones capítulo V	- 209 -
	Bibliografía.	- 211 -
	Citas a pie de página.	- 213 -

P F O L O G O

Pongo a consideración del lector, este trabajo que he desarrollado con todo cariño y esfuerzo, tratando de coronar así los estudios realizados en mi querida e inolvidable UNIVERSIDAD PANAMERICANA, con la que aún después de tantos años de haber concluido mis estudios universitarios, he mantenido una estrecha relación mediante cursos de postgrado y especialización.

Me permití escoger este tema, en virtud de que en mi concepto, todos los aspectos relativos a la creación del Derecho del Trabajo son de gran interés para los abogados en general, apasionados de la historia y sobre todo para aquellos que nos dedicamos profesionalmente al mismo.

Al desarrollar este tema lo hice ampliando los conocimientos que me fueron proporcionados durante mi carrera. Debo confesar que originalmente la tesis que iba a elaborar no era la que pronto analizaremos, pero adentrándome en el capítulo de antecedentes históricos, me encontré con que todos los textos consultados trataban este punto de una manera escueta y dispersa, y que a menudo la ideología del autor le daba más importancia a un aspecto que a otro, por lo que me incliné por dar la debida atención a toda la historia hasta lograr mis propias conclusiones.



Espero que el modesto fruto de mi esfuerzo sea aprobado como tesis para mi examen profesional en la carrera de Licenciado en Derecho y próximamente pueda servir a futuros abogados como libro de consulta.

Gracias.

## CAPITULO 1

EVOLUCION HISTORICA DEL DERECHO DEL TRABAJO

## 1.1 Concepto de Trabajo.-

Los primeros pasos de toda disciplina jurídica han de dirigirse necesariamente, a la determinación de su concepto, de tal forma que podamos ubicar dentro del amplio campo de la ciencia jurídica, al caso que nos ocupa que es el Derecho del Trabajo.

Varias son las definiciones que han sido formuladas en torno al concepto de "trabajo":

- "El trabajo puede caracterizarse como la actividad o esfuerzo del hombre desarrollado en forma consciente y voluntaria para transformar la materia con una finalidad determinada" ( 1 )
- "El trabajo es, en su sentido más amplio, una manifestación de la actividad creadora del hombre, en cuya virtud, éste transforma las cosas y confiere un valor, del que antes carecía, a la materia a que aplica su actividad" ( 2 )

El diccionario de la Real Academia Española ( edi-

ción de 1970 ) en alguna de sus acepciones lo define como:

"El esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza".

Del análisis de las anteriores definiciones podemos extraer algunos elementos comunes, tales como el que el trabajo gira sólo alrededor del hombre, lo cual supone una actividad meramente humana; " no será por tanto trabajo, el que realice una bestia o una máquina" ( 3 ). Otro elemento común es que el trabajo tiende siempre a la obtención de un provecho dándole un matiz eminentemente económico, la obtención de un beneficio como producto de la transformación de las cosas.

Sin embargo, estas definiciones de trabajo no reflejan más que una parte de lo que yo llamaría un concepto de trabajo en sentido amplio, pues trabajo es cualquier esfuerzo sin averiguar finalidad o destino y partiendo de esta base podemos afirmar que existe tanto un trabajo físico o humano, como un trabajo material.

El trabajo humano implica el esfuerzo sobre la materia, la transforma y le aplica un nuevo valor económica mente hablando, sin embargo el trabajo humano no sólo supone transformar la materia, sino que es un esfuerzo realizado con el objeto siempre de llegar a un fin que puede o no, llegar a realizarse.

Simplemente el hecho de que en este momento me encuentre sentado frente a una máquina de escribir implica

un trabajo, es decir, un esfuerzo encaminado a la realización de un fin determinado que es elaborar un trabajo que pueda aportar algo a la ciencia jurídica; lo anterior no implica una transformación de la materia encaminada a la obtención de un beneficio económico.

El trabajo material significa un esfuerzo y por ello trabajo, ya que la acción del vapor al gravitar en la locomotora, hace a su vez que ésta lo haga sobre el tren moviéndose de un lado a otro, de la misma forma que al momento de poner en marcha una turbina crea la energía eléctrica.

No podemos descartar la posibilidad de que una bestia realice un trabajo, pues aunque si bien es cierto que una bestia trabaja adiestrada o auxiliada por el ser humano, es la bestia quien de manera estricta hace el trabajo y el esfuerzo de jalar los instrumentos de la branza para formar el arado.

La importancia de las manifestaciones anteriores es la de delimitar el tipo de trabajo que va a regular el Derecho del Trabajo, ya que hemos visto que el concepto de trabajo puede ser aplicado de acuerdo al sujeto que lo realiza.

Vamos a delimitar el tipo de trabajo que va a regular el Derecho Laboral dándole, ahora si, el límite de que es la actividad humana, el trabajo humano es el que va a regular la norma laboral.

En esta línea de apreciación genérica, el trabajo -  
 es desde luego de carácter universal, pues alcanza a todos  
 los hombres, supone en segundo lugar una actividad, impli-  
 ca un esfuerzo humano, ya manual ya intelectual. Se mani-  
 fiesta además, como realización libre, a manera, en todo -  
 caso, de expresión racional y consciente que el hombre lle-  
 va a efecto en uso de su propia voluntad.

Al respecto Alonso García expresa que podemos carac-  
 terizar inicialmente el trabajo como : "toda actividad del  
 hombre aplicada al mundo exterior, con independencia de -  
 sus resultados, predominantemente especulativos y prácti-  
 cos" ( 4 )

Cabe preguntar ahora si todo trabajo es objeto del  
 Derecho Laboral, la respuesta es negativa. No todo traba-  
 jo humano interesa ahora al Derecho Laboral. Así ocurre -  
 por ejemplo, con el trabajo forzoso el cual será en todo -  
 caso, materia que interese al Derecho Penal. Pero tampoco  
 todo trabajo libre, es objeto de la disciplina.

En el estado actual de nuestra legislación sólo se-  
 regula el trabajo subordinado, o sea, el que se presta por  
 una persona en favor de otra, mediante el pago de un sala-  
 rio, lo cual vendría a ser en sí la realización de traba-  
 jo.

## 1.2 Desenvolvimiento histórico del trabajo.-

### 1.2.1 Introducción

El Derecho del Trabajo en cuanto disciplina jurídica autónoma es de reciente formación. Las primeras manifestaciones del mismo que puedan estimarse válidas para los momentos actuales, se producen a mitad del siglo XIX y adquieren pleno desarrollo a partir de dicho momento. El Derecho del Trabajo es el resultado de la división honda entre los hombres del régimen individualista y liberal. No quiere decir esto que no haya existido en otras épocas un Derecho del Trabajo, pues es indudable que a partir de la época en que desapareció la esclavitud se inició el trabajo libre, principiaron los hombres a prestar sus servicios mediante un contrato que hubo de regular el derecho. Pero estas normas eran, por su fundamento y su finalidad distintas del actual Derecho del Trabajo como veremos más adelante.

### 1.2.2 El trabajo en la Prehistoria.-

En esta época la industria se confunde con el trabajo mismo en un sólo acto, no existe diferenciación entre ambos momentos pues la caza, la pesca, la elaboración del abrigo y cualquier otra actividad de esta naturaleza se realizaban para la satisfacción de sus propias necesidades. Hoy la diferenciación es evidente pues una cosa es trabajar, otra es el procedimiento o la industria a la que se sirve y se somete esta actividad laboral en situación de -

dependencia.

El trabajo es de tipo familiar. Se realiza en el hogar bajo la autoridad de su jefe que es a la vez y por lo general el de la tribu, el religioso y el guerrero.

Las armas se confunden con el instrumento del trabajo ya que las actividades preponderantes de esa época fueron la caza y la pesca, y así la flecha y el hacha son armas e instrumentos de trabajo a la vez.

El trabajo se realiza sin el propósito de lucro, en estas actividades de la familia, se efectúa tan sólo para lograr la subsistencia y no para vender.

El hombre primitivo llega al grupo social para su propia defensa. Al parecer los primeros conglomerados, hacen surgir automáticamente la lucha entre tribus vecinas con la lógica consecuencia, la guerra y la toma de prisioneros.

Así llega la esclavitud que, al tener un carácter patrimonial, la pone al servicio su vencedor: "Aparece el dominio del hombre por el hombre" ( 5 ) con fines de explotación. Se confirma de esta manera la ley de la independencia del esfuerzo, pero sólo en forma parcial: para los vencedores que incorporan esclavos a fin de liberarse del trabajo que ahora realizan éstos. Tenemos ahí el origen de la tarea subordinada por cuenta y orden de terceros.

Es un hecho generalmente admitido que la sociedad desde sus albores, se ha estructurado en clases, aunque los nombres que hayan recibido los distintos grupos a lo largo de la historia hayan sido diferentes. Evolutivamente, algunos grupos, por razón de su propia función social, tienen más fuerza y se imponen a los demás. Y así, de manera tan simple, surge el origen y primera piedra de las clases y su rotunda distinción entre clases dominantes y clases dominadas.

Aunque y sólo a efecto ilustrativo, y aún admitiendo que el concepto clase social probablemente esté todavía falto de una definición precisa, consideramos oportuno recoger la ya clásica definición de clases sociales debida a Gurvitch para quien son "grupos particulares de hecho y a distancia caracterizados por su suprafuncionalidad, su tendencia hacia una extremada estructuración, su resistencia a la penetración por la sociedad global y su incompatibilidad radical con las otras clases" ( 6 )

Debe quedar establecido que cuando menos, hasta ahora, todas las épocas han tenido unas clases dominantes y unas clases dominadas, que por lo que respecta al aspecto laboral se centraron sucesivamente en vencedor - vencido, amo - esclavo cuyo origen ha quedado estatuido en el período histórico que se estudia, y como se verá más adelante las relaciones maestro - aprendiz y patrón - obrero constituyen un binomio de movilidad en la forma, pero conservando gran parte de un mismo contenido en el fondo.



Estas dos clases, antagónicas por esencia, durante mucho tiempo permanecieron en situación tranquila, pero a veces, ese antagonismo latente explota y se producen épocas de enfrentamiento violento.

Esa tensión constante e invariable de clases, dominante y dominada, tendrá algún día su salida, su solución aunque hoy estamos todavía lejos de alcanzarla pues como dice el maestro Alberto José Carro Igelmo, "las panaceas que se ofrecen no las consideramos con virtud suficiente para representar el camino que no está ni en la mentira mística del comunismo, ni en la mentira idealista - utópica del anarquismo".

### 1.2.3 El trabajo en la época antigua.-

#### 1.2.3.1 Características.-

Va desde la terminación de la prehistoria hasta la caída del Imperio Romano de Occidente.

Al lado de las actividades de pastores y agricultores ya sedentarios, aparece la del elemento guerrero, que al hacerse fuerte somete al campesino, lo pone a su servicio. Los guerreros avanzan en sus actividades y toman la dirección gubernamental del conjunto, sobre todo de los esclavos los cuales sólo tienen un valor económico y no social.

Aún en las primeras generaciones, no a - parece decidido el propósito de lucro en el trabajo del - esclavo, por cuanto lo que se produce sólo se consume en la familia o en el mismo grupo social. A medida que los pueblos adelantan y se definen mejor los grupos sociales, las necesidades también crecen y la ley del menor esfuerzo da lugar a la aparición de las herramientas y al nacimiento de las profesiones, que a su vez dan paso a las - clases sociales.

En esta época el trabajo tiene peculiaridades tales como que se trata de un trabajo servil, realizado por esclavos. Es de escaso rendimiento. Sólo -- cuando aparece el obrero libre y semilibre, la producción progresa en calidad y cantidad. Por esa falta de producción la esclavitud se autoelimina ya que el mercado consumidor es más exigente. El tener esclavos y mantenerlos - con una producción pobre, es lujo que no todos pueden sostener. Al principio se trabaja sin fundamentales finalidades de lucro, se trabaja para la subsistencia, más adelante aparece el propósito de ganancia.

#### 1.2.3.2 Código de Hammurabí.-

En Babilonia, 2100 años a.c., el Rey - Hammurabí, jefe guerrero y sacerdotal impuso una legislación progresista en su aspecto general, que tiene también disposiciones específicas relacionadas con la prestación del trabajo, consideradas como las más antiguas que se conocen.

Sus textos escritos en signos cuneiformes -- mes, en grandes placas o planchas de mármol, se colocaban en las puertas de las grandes ciudades, para el conocimiento de la población. El texto original fué descubierto a comienzos del siglo XX por Horth, y se encuentra actualmente en el museo de Louvre.

Constituye una colección de leyes y de principios substanciales recopilados por el rey - codificador que evidencian en Babilonia una verdadera organización sedentaria. Consta de 282 artículos los cuales disponen:

a) Localización de servicios. Riguen disposiciones sobre el trabajo y su paga, y proteccionismo a las diversas clases de profesiones. Al referirse a los esclavos los divide en domésticos y patrimoniales, y castiga a quienes les emplean abusivamente.

b) Contrato de aprendizaje. El menor era entregado para que aprendiera un oficio. Su tarea era sin paga, es decir se compensaba con el oficio que aprendía.

c) Localización de obra. El arquitecto y el constructor gozan del derecho de cobrar por su trabajo. Si la obra es defectuosa, responden ante el propietario. Si este moría por derrumbre, también debía morir su constructor. Si el muerto era el hijo, la mujer o el esclavo, se compensaba el daño con la muerte del hijo, mujer o esclavo del artífice.

d) Trabajo campesino. También legisla - sobre contrato del obrero campesino y lo divide en servil y libre. Dispone sobre los braceros rurales, tanto niños como mujeres y hombres adultos.

Así los babilónicos con el triunfo de las - armas llevan los principios de su legislación a pueblos ve - cinos y así el Código de Hammurabi es conocido por hebreos - y romanos y como dice A. Depontin: " ocurre algo semejante a lo que realiza Napoleón con su Código Civil ". ( 7 )

### 1.2.3.3 Mesopotamia.-

La Biblia nos dice que la vida humana comen - zó a orillas del Tigris y del Eufrates, Asiria, Caldea y Ba - bilonia son nombres que llenan los albores de la humanidad.

Las pequeñas aldeas agrícolas reducidas en número de pescadores fueron las primeras instalaciones y - muchas veces, ambas actividades coinciden, ya que su economí - a es de carácter mixto, por ser primitiva precisamente.

Las tierras son féculdas agrícolamente, y - el hombre las ayudó con un buen sistema de irrigación arti - ficial. Las primeras noticias sobre el régimen agrario nos indican que la tierra estaba muy dividida, desde su ---

principio. Los sacerdotes del dios o dioses locales se reservaban el cuarto de las tierras y cedían al poder político una parte de la renta de sus dominios. El resto de las tierras religiosas se reparte entre campos de subsistencia explotados directamente por los sacerdotes a través del empleado del templo y campos de labor arrendados a colonos, a su vez los colonos que habían recibido tierras en régimen feudal los arrendaban, y éstos la subarrendaban, con lo cual nació el minifeudismo.

Con este régimen jurídico parece ser que estaba asegurado el mínimo económico del nivel de subsistencia pero inseguro en los momentos excepcionales; una guerra, una inundación, una sequía, destrozan esta primitiva y débil economía.

Por su parte, los pescadores, la otra actividad complementaria, tenían todavía un nivel económico más bajo ya que una serie de circunstancias externas impedía el desarrollo en toda su potencialidad de esta rama del comercio, tales como que el clima era inepto para la conservación de las especies capturadas, la inexistencia de un comercio organizado y de un régimen de transporte eficiente. Por ello sólo puede venderse para el consumo interno, es decir, para el de la propia aldea, y de ahí que haya de alternarse la pesca con el cultivo del campo.

La rama textil alcanzó un notable desarrollo; al principio se empleaba a las mujeres en régimen familiar en el uso de la rueca. Como dice un viejo proverbio refiriéndose a esta faceta femenina: "busca lana y lí

no y trabaja con su mano alegre. Pone la mano en la rueca, sus dedos toman el huso. Hace mantas, hace camisas y las vende y entrega cinturones al mercader." ( 8 ) Más adelante existieron verdaderos talleres textiles, si bien primitivos y artesanos.

Por lo que respecta a las clases sociales los hombres se dividían en libres y esclavos, pero la diferenciación entre ambas categorías era muy imprecisa, ya que, a veces el colonato se confunde con la esclavitud. Las fuentes de la esclavitud eran la guerra, la insolencia de los deudores y la venta o abandono por los padres. En cualquier caso la esclavitud en Mesopotamia tuvo siempre un carácter humano y no se trató a los esclavos en forma cruel.

Las crisis, las hambres y otras contrariedades son sufridas sin protesta. Aunque en alguna ocasión la injusticia o el abuso del poder del señor terminó con la rebelión de los siervos. Incluso se conoció un conato de huelga, al respecto Carro Igelmo recoge el siguiente texto: "Carta de Nabusilin a Shatam ( funcionario público ): Paz a mi hermano; que Nabú y Marduk bendigan a mi hermano. El rey ha puesto a Nabusarra al frente de sus obreros. El anuncia: Los hombres se niegan a ejecutar el servicio al Rey. El me ha dicho entonces: Escribe a Shatam que te envía rápidamente, las manos esposadas, a Ban-res, Ina-Eshitien, Ribut y Nabrina ( cabecillas de la sublevación ). Más adelante añade: Todos los trabajadores de la piedra han expresado un fuerte descontento di -

ciendo: Estamos alterados, nadie nos ha pagado los meses de Siwan y Tammuz. Que mi señor dé orden de pagarlos por que tienen un aire muy amenazador". ( 9 )

Hubo, pues, algún intento y hasta realización de sublevaciones; pero lo más normal era que cuando el siervo consideraba el trato opresivo en excoso, recurriera a la huída antes que a la sublevación.

## CONCLUSIONES CAPITULO I

- 1.- Trabajo es la realización de un esfuerzo sin averiguar finalidad o destino, y éste puede ser físico o humano.
- 2.- El Derecho del Trabajo va a regular el trabajo "humano" en sentido amplio.
- 3.- El Derecho del Trabajo subordinado, es decir el que presta una persona en favor de otra, mediante pago de un salario en sentido estricto.
- 4.- El Derecho del Trabajo es resultado de la decisión honda entre los hombres del régimen individualista y liberal.
- 5.- El trabajo en la prehistoria originalmente se confunde con la industria, es meramente familiar, y tiene por objeto la satisfacción de sus necesidades.
- 6.- Posteriormente, al aparecer los conglomerados se suscitan las guerras y aparece la esclavitud que implica poner el vencedor a sus servicios al vencido.
- 7.- De esta forma aparecen las primeras clases sociales: dominantes y dominadas.
- 8.- En la época antigua el trabajo es meramente servil realizado por esclavos sin ánimo de lucro pues lo que se produce se consume en familia.



- 9.- El Código de Hammurabi que data de 2100 a.c. contiene las primeras normas sobre el trabajo en forma de principios substanciales que evidencian en Babilonia una organización se - dentaria.
- 10.- En Mesopotamia se conoce el primer conato de huelga o sublevación por abuso de poder del "señor", pero generalmente los esclavos prefieren huir a intentar sublevarse.

## CAPITULO II

EL TRABAJO EN GRECIA Y ROMA

## 2.1 Grecia.-

## 2.1.1 Condiciones Económicas del País.

Toda la historia de Grecia ha estado dominada por su Geografía. Si, esto es verdad. Genéricamente para todos los pueblos han existido factores geográficos que han influido definitivamente en su historia y economía. Así hemos visto como la historia de Egipto ha sido la historia del Nilo, y sus vicisitudes han correspondido a las del río, inclusive en nuestros días.

Pues bien: Grecia es un país en el que también - la geografía ha condicionado el desarrollo económico. - Llanuras exiguas, cerradas por montañas que impiden el paso fácil hacia el interior, frío en las montañas y sólo el clima benigno en las costas, durante el invierno, ya - que en el verano alcanza hasta los 40° C. De mayo a septiembre no llueve, y los cultivos, por eso, han de reducirse a aquellos de raíces profundas y que por consiguiente, pueden permanecer con la sequía. Y este clima que es el actual, por los estudios realizados sabemos que es similar al que contempló la vida de la Grecia clásica que ahora estudiamos, si bien parece que la fauna de aquellas

lejanas épocas bastante más rica que hoy se afirmó de la existencia de leones y lobos. Por lo que respecta a los leones sabemos que los camellos de jerjes fueron atacados por leones en -- Calcídica; "esos leones que descienden por la noche de las montañas donde tienen sus guaridas no se ocupan de nada que fuese bestia de carga y hombre; pero hacen verdaderas carnicerías de camellos". (10)

La tierra en general es pobre, así pues, los cultivos eran escasos: un poco de trigo y algo más de cebada y con más importancia el olivo, la vid, la higuera y los agrios. En cuanto a la riqueza del subsuelo, se sabe que importantes yacimientos de mármol fueron explotados en Ática, Paros y Arcadia, pero se agotaron y por lo que atañe a metales, el hierro, el cobre y el estaño se presentaron muy escasos no así el oro y la plata, pero también se agotaron.

El griego teniendo cerradas las posibilidades de tierra -- firme o siendo éstas escasas, buscó el camino del comercio a través del mar, fundando prósperas colonias a lo largo de todo el Mediterráneo. Cierta que había peligros en la navegación ante la fragilidad e imperfección de las pequeñas naves, y cierto también que los rosarios de islas, con sus escollos y peligros estrechos, no eran tampoco, precisamente, los más adecuados para favorecer la navegación. A pesar de todas estas dificultades, los griegos se lanzaron al mar y crearon, como principal actividad, un comercio de extraordinario vigor para su época recorriendo las amplias costas del Mediterráneo y aún superándolas.

Todos los comentarios anteriormente expuestos fueron con -

el objeto de tener una visión más o menos completa de las condiciones económicas de Grecia y de esta forma tener una base - más bien firme para determinar el tipo de trabajo y circunstancias que lo rodean.

### 2.1.2 El Trabajo y los Trabajadores.-

Para determinar cómo era el trabajador medio griego y - establecer las más usuales ocupaciones laborales es menester - dividir el desarrollo de la civilización griega en cuatro períodos, ya que por lo general los autores suelen dividirla en dos épocas y es tan interesante que no resulta ocioso transcribir las dos formas expresadas.

#### A) Sistema de épocas.

##### a) Primera época (Homérica). Principales características:

a° Trabajo tipo familiar y doméstico que producía la subsistencia del hogar. Todos trabajaban manualmente, hasta los dirigentes y los reyes.

b° La familia se formaba por parientes y agregados, es decir, parientes por sangre, parientes por adhesión, esclavos y trabajadores libres.

c° Faltaba propósito de lucro, y solo escasamente se practicaba el trueque sin fines de ganancia.

##### b) Segunda época. Principales características:

a° Trabajo subordinado. Familias producen también para vender o negociar.

b° Surgen gremios y profesiones.

c° Esclavitud principalmente del trabajador siendo de tipos familiar y patrimonial.

d° Trabajar es indignidad según opinión de Aristóteles y Platón.

e° Trabajo realizado por esclavos y pocos obreros libres.

f° Asociaciones de trabajadores: Metafras (eran de índole indeterminada). Eranes (Religiosas, ayuda mutua y sin propósitos gremiales específicos).

R) Sistema de Períodos:

a) Período creta-micénico:

Todo es confuso en esta vieja época ya que esta civilización se desarrolló, en su parte central, entre el año 2100 y - el 1400 a.c. Todos los puntos de referencia que hasta hace poco tiempo teníamos, eran sólo los monumentos de piedra de aquella época, y sobre todo las descripciones contenidas en su literatura, especialmente las incluidas en la Ilíada y en la Odisea.

Pero últimamente han aparecido fuentes auténticas y fidedignas: unas famosas tablillas de cerámica que la escuela del

profesor inglés Ventris ha conseguido descifrar, y en cuya obra todavía no se ha hecho más que comenzar, pero cuando se conozcan, en su integridad según Carlo Igelmo, es muy probable que cambien muchas de las ideas que, hasta ahora, teníamos de esta civilización.

De todos modos, lo que sí sabemos es que el hombre libre también trabajaba. Es más los dioses y los reyes de las obras homéricas daban ejemplo, trabajando físicamente, tal afirmación también la hace A. Deponti como dijimos anteriormente, en la otra forma de dividir por épocas la civilización griega.

El palacio era el centro de la vida política, económica y social. Los príncipes y grandes señores tenían siervos para labrar los campos, cuidar sus ganados y trabajar en las funciones propias de la casa. El régimen económico de los príncipes y grandes señores era prácticamente autárquico, puesto que producían en sus tierras y con el trabajo de sus siervos, todos los bienes necesarios para la vida espléndida. Incluso se cree que, en algún caso, se podrían imponer prestaciones personales fuera de los trabajos normales exigibles a esclavos y sirvientes, alcanzando estas prestaciones a hombres libres. Al respecto Telémaco, deseoso de conocer la suerte de su padre, pide un barco y veinte hombres entre sus hombres súbditos, pero la Asamblea de Itaca se los niega. Así pues, parece que los príncipes y señores irían organizando sus propios recursos y sus esclavos. Los libres, mientras tanto, trabajaban con independencia y sin servidumbre feudal.

La Ilíada y la Odisea, nos hablan de vastas zonas que no

pertenecían a nadie, con lo cual parecen apuntarnos la existencia de propiedades colectivas, ya que podían entregarlas a los pueblos a los que pertenecían, en concepto de donación como homenaje a un gran personaje. Pero junto a estas tierras colectivas también había propiedad privada.

Estas tierras las solía trabajar directamente el dueño, pero si tenía medios, eran sus esclavos y servidumbre los que lo hacían aunque ya se comprende que este régimen estaba reservado a los señores, mientras que el pequeño campesino, como propietario de pequeñas parcelas, tenía que trabajarlas directamente. - Las parcelas solían ser pequeñas dada la configuración del suelo, cerrado por las montañas y el mar a lo que ya hemos aludido anteriormente.

Los artesanos en esta época, no tuvieron gran importancia - solían ser hombres libres, aunque también los siervos y esclavos de los palacios realizaban funciones artesanales. "La Ilíada y la Odisea nos presentan al artesano como hombre poco especializado y nos hablan del tallador de piedra o de madera" (11) Había fabricantes de arcos, diademas, marmitas y también panaderos, bataneros e hiladores.

Sobre las profesiones liberales, que posiblemente no esté bien empleado el término, puesto que las que hoy llamamos profesiones liberales eran ejercidas no por hombres libres, sino por verdaderos esclavos. Teníamos en aquel entonces a los escribas, que eran los contables, historiadores, etc., de los señores y - hasta de las ciudades y que fueron los que descubrieron las ta-

billas referidas anteriormente, y que nos cuentan aspectos de la vida cotidiana. También había cantores, muy respetados y admirados; heraldos que convocaban al pueblo a las asambleas; sacerdotes que ofrecían a los dioses sacrificios; adivinos, -- más temidos que queridos, y médicos que, como es natural, jugaban un gran papel en una sociedad eminentemente guerrera.

El comercio como comentamos algunos párrafos antes, fué muy activo, no en el interior, que alcanzó dimensiones muy reducidas, pero no así al exterior que se extendió por costas de países extranjeros.

#### b) Período arcáico.-

Este período es poco brillante, es la época de transición a la gran civilización que, más tarde, iba a apuntar bajo la grandiosidad de Atenas. Existen durante este período arcáico amplios movimientos humanos de invasión por parte de pueblos extranjeros, y a su vez, los nativos invaden otras tierras.

Se produce una reestructuración básica de la sociedad como consecuencia de estos movimientos guerreros. Vuelve a haber tierras libres, pero parece ser que la miseria hizo su aparición como consecuencia del absentismo, de la escasa organización y, sobre todo de las guerras. Sin embargo parece ser que la recuperación fué pronta, así como la aparición de la moneda, con lo que el primitivo comercio de trueque entraba a un período más técnico y progresista.

En Atenas en el siglo VI a.c. Solón para remediar la desor



ganización y la miseria, en sus leyes buscó la equidad, y así - condenó las deudas de los deudores; ordenó la liberación de los atenienses y vendidos como esclavos a consecuencia de sus deudas; prohibió la garantía personal del deudor; dispuso la parcelación de los grandes dominios. Y yendo más allá en su obra, recompensó a los hombres que mataron lobos, por el beneficio público que prestaban; reglamentó el uso del agua en las propiedades agrícolas, y a fin de moralizar la vida, prohibió el comercio de perfumes que "relajaban y afeminaban al pueblo" (12).

En Esparta, la Constitución, no admitió el trabajo para -- los ciudadanos, que sólo podían ser soldados. Cada ciudadano - recibía un lote de tierras, que no cultivaba directamente, sino que lo hacía a través de los hilotas o siervos del Estado. Así el ciudadano podía dedicarse a la actividad guerrera.

### c) Período Clásico.

Es el gran siglo de Atenas, donde la fastuosidad, el arte, la literatura y el talento de los griegos brilló en todo su esplendor. Mientras los ciudadanos podían dedicarse a las funciones superiores del arte, de la filosofía y de la guerra, los esclavos se ocupaban exclusivamente de todos los trabajos.

Los hombres libres se distinguían en ciudadanos y extranjeros, y bien es sabido que la plenitud de sus derechos sólo se - les concedía a los que poseían el carácter de ciudadano. Ahora bien, es una visión falsa que generalmente nos ha llegado, de - que los griegos no trabajaban, sino que sólo se dedicaban a la filosofía al arte y a la vida contemplativa.

Tratemos de determinar las condiciones materiales de los -- trabajadores: Trabajaban de forma que hoy denominaríamos duramente, pero según referencias, ellos consideraban su trabajo como aceptable. En las granjas, los edificios eran de adobe y pobres; generalmente se trabajaba al aire libre y con gran intensidad. -- Sobre este particular tenemos interesantes textos, especialmente en Aristófanes, que habla de dichos campesinos diciendo que "las largas jornadas de las cosechas los hacían adelgazar" (13) sin -- embargo, en invierno el mismo Aristófanes cotrigeo, "sentado al lado del fuego, bebiendo con sus camaradas tras haber encendido las más secas de sus maderas, los troncos arrancados en verano tostaba garbanzos y asaba bellotas comestibles", (14). Completando este panorama del descanso durante las épocas que lo permitían las labores campesinas, Aristófanes en la Paz, comedia -- de la que hemos sacado igualmente los anteriores textos hace decir a un personaje: "dime, ¿dime qué vamos a hacer ahora? me -- gustaría beber hasta saciarme mientras el dios nos beneficie; puesto que es absolutamente imposible podar la viña ni trabajar en el barro, ya que el campo está empapado" (15). Todo esto nos prueba como, pues el trabajo campesino se desarrollaba en un régimen de fraternidad y con los descansos que imponían la marcha de los cultivos y el curso de las estaciones.

El trabajo en las minas era evidentemente más penoso. Tenemos descripciones de las angostas sinuosas galerías a gran profundidad en malas condiciones de aireación. Sin embargo que permanecían 10 horas de trabajo en sus puestos, ya que el aceite -- de las lámparas estaba dosificado para esta duración. Seguidamente eran relevados por otro equipo ya que el trabajo era continuo, y tras 10 horas de reposo volvían a su trabajo subterráneo.

Por lo que respecta a los salarios no resulta nada fácil evaluarlos, ya que no tenemos demasiados datos. Sin embargo, pués comerciaban con tierras adquiridas a pequeños propietarios arruinados a bajo precio. Los artesanos se defendían pero sin exceso, mientras que los comerciantes marítimos poseían mayores probabilidades de enriquecerse, si bien su trabajo ofrecía grandes riesgos no sólo por las tempestades sino incluso por los ataques de los piratas.

Tenemos noticias concretas sobre los salarios de los obreros de la construcción, parece ser que los peones eran pagados día por día mientras que los especialistas encargados de la talla de las piedras eran pagados al final de la obra ejecutada. A finales del siglo V una jornada de obrero se pagaba hasta un dracma y los ayudantes recibían solo tres óbolos. Esta cantidad últimamente citada parece ser que permitía vivir de una manera frugal y sencilla. Más adelante los salarios subieron hasta dos dracmas.

En relación con las condiciones morales de los trabajadores ya hemos visto como los dioses y los héroes incitan al trabajo y algunos predicán con el ejemplo. Todo ello parece destinado a estimular a los trabajadores en sus respectivas misiones. Sin embargo, aunque existían ciudades en las que se imponía el trabajo y se regulaban las funciones de los ciudadanos, muchas de ellas consideraban el mismo, propio de los extranjeros y de los siervos, ya que el ciudadano tenía ante todo que preocuparse de los negocios públicos. Aristóteles nos cuenta que en Tesalia los mercaderes eran relegados a lugares determinados, y el ejercicio de su

profesión prohibido a sus ciudadanos. Y en Tebas el acceso a las Magistraturas estaba prohibido a todo hombre que no - hiciese por lo menos diez años que hubiese dejado de ser -- mercader o comerciante. Pero, por otro lado, conocemos vig - las leyes atenienses que obligaba a los ciudadanos a justifi - car una manera digna de ganarse la vida e imponían a los padres la obligación de enseñar un oficio a sus hijos.

No conservamos rastro de reivindicaciones materiales por parte de los trabajadores. Cierta que después de la - guerra del Peloponeso los campesinos se lamentaban de tener que trabajar con muy poco provecho pero se quejaban de su - condición de propietarios no de asalariados. En la ciudad de Corcira las luchas políticas aparecen confusamente entre mezcladas con el odio recíproco entre ricos y pobres, pero nunca hubo revueltas específicamente obreras, ni se consti - tuyeron sindicatos propiamente dichos; a pesar de que las - hetairías son citadas, por algunos, como precedentes de las actuales organizaciones profesionales.

Se predica por los filósofos una especie de resigna-- ción. El ateniense parece que se somete de buen humor a -- sus duros trabajos. En definitiva, el régimen laboral era pacífico.

#### d) Período helenístico.

En los últimos tiempos de la Grecia clásica, cuando -- las ciudades se expanden mediante la conquista y Alejandro se apodera de inmensas tierras de Europa, Asia y Africa, -

se produce una verdadera revolución en la economía, Grecia era un país pobre, pero los países conquistados eran muy ricos, y procuraron explotarlos, como es natural. Y de esta situación los trabajadores sacaron provecho, ya que es normal pensar que los trabajadores duros se reservasen a los pueblos conquistados. Incluso nace la burguesía, clase formada por los comerciantes, los banqueros y los ricos artesanos.

Aparece cierto principio de maquinismo; los sabios inventan ingeniosos dispositivos para hacer el trabajo más rápido y fácil. Arquímedes en este sentido, fue muy prolijo. Pero no olvidemos que estos inventores no pensaban en el progreso técnico ni en la redención del proletariado mediante una dulcificación de su diaria faena; para ellos, estos inventos sólo representaban un juego, una forma de demostrar su ingenio.

En los últimos tiempos del Imperio griego su misma amplitud hizo que conociera las revueltas laborales y toda clase de tumultos; aún así, no eran propiamente fenómenos profesionales, sino más bien manifestaciones de la desintegración de un Imperio demasiado grande para su época.

Los comerciantes pronto constituyeron una masa cosmopolita, cada vez más importante. A los griegos de la metrópoli, y particularmente de Atenas, luego se sumaron los de Rodas, Mileto, Esmirna y Efeso. Y por último, otros de tierras más lejanas, como los comerciantes alejandrinos o fenicios.

A pesar de que, al principio, se distinguían sus res--

pectivas patrias, pronto se fueron borrando las diferencias. Se celebraban matrimonios entre extranjeros como consecuencia del comercio. Hasta los orgullosos atenienses, al final llegaron a consentir que sus hijos se casasen con las hijas de comerciantes de otras ciudades. Aunque hay sospechas muy fundadas de que lo hacían tentados por la dote que aportaba la novia.

El único rasgo verdaderamente nuevo en esta época es la creación de talleres del Estado. Desde la época clásica, -- las ciudades importantes ya hemos dicho que poseían algunos grupos de esclavos públicos que trabajaban en talleres o actividades diversas. El caso más típico fue Mileto, donde -- fueron empleados esclavos públicos para guardar importantes rebaños de ovejas, con cuya lana trabajaban esclavos en talleres del Estado, logrando tejidos famosos y apreciados. En Rodas la fabricación de ánforas se convirtió en un monopolio del Estado.

A primera vista parece que se trata de una especie de -- colbertismo. Pero ni los magistrados tratan de producir a -- precios moderados productos de calidad excepcional ni de -- crear trabajo para socorrer el paro. Se trataba de acrecentar las rentas de la ciudad, quedándose el Estado con el monopolio de las industrias más prósperas y rentables. Y así -- "Que se lancen a los negocios: alquiler de esclavos, minas, construcciones de almacenes, de hosterías públicas y arrendamiento de cargos pertenecientes al Estado". (16).

También cambió, y para mal, la suerte del artesano y --

del obrero. Con la llegada de las inmensas riquezas de -- Oriente, la inflación hizo que los precios subieran hasta -- cerca de un veinte por ciento. Al final del siglo III los -- víveres valían diez veces el precio en la época de Demóste-- nes.

Sin embargo, se conocen algunas agitaciones sociales, - pero de poca monta. Y los gobiernos, descosos de evitar los desórdenes, designaban magistrados que arbitraban las dife-- rencias entre patrones y obreros.

## 2.2 El trabajo en Roma.-

### 2.2.1 Característica servil del trabajo.-

Roma no sigue el criterio predominante en Grecia al con siderar al trabajo como una actividad realizada por esclavos y por lo tanto indigna del ciudadano. Aún desempeñado por - trabajadores libres era despreciable.

Cicerón en los Oficios sostiene que el trabajo podrá -- comprarse. Este concepto es el del Derecho Romano, que con-- sidera al esclavo como una "cosa", y como "cosa" el dueño la alquila a terceros o la alquila sin consulta. No existiendo distinción o separación entre trabajo y trabajador. Así como actualmente se alquila una máquina o un animal para hacerlos trabajar, en aquel entonces se hacía con el esclavo. Este -- concepto de "trabajo-mercancía", aún sin esclavitud, ha per-- sistido en los siglos anteriores, con lógicas diferenciaciones a medida que pasaban los tiempos.

Siempre Cicerón califica de odioso al usurero y al oficio de cobrador, como bajo y servil al de jornalero y a todos aquéllos que se compran o se pagan con salario. No es posible que en un taller se encuentre cosa digna pareciera decir. Se hace el diatingo entre oficio y arte y a éste se le dá mayor jerarquía lo mismo que a la Arquitectura y a la Medicina.

Según A. Deponti, el Digesto afirma que constituye servidumbre personal el derecho de gozar del esclavo personal - lo que significaba el usufructo de un tercero, lo propio -- que el goce de la cosa misma (17).

Roma especializó sus esclavos con el objeto de hacerlos trabajar.

Lo mismo que en Grecia, se los compraba a ese fin alqu<sup>i</sup> lándoselos después, y cobrando el salario no el trabajador sino el dueño. Los esclavos culturales eran aquellos que te niendo desde niños algún don filosófico o artístico se les e ducaba con miras a ulteriormente explotar sus cualidades en beneficio del dueño.

En la larga historia de Roma en sus sucesivos períodos real, republicano e imperial, hay un aspecto de continuidad en donde el hombre de trabajo siempre lleva una vida de explotación y de sufrimiento.

Cualquiera que sea el alcance que se da a los "colegios romanos", y aún con libertad de asociarse, la suerte del tra



bajador romano ha sido triste. De acuerdo al autorizado decir de Mommsen, "lo era sin esperanza de progresos, sufriendo constantes vejámenes," (18) si bien el trabajador campesino con el colonato gozaba de un trato más benigno.

El mundo antiguo no ha conocido la desocupación como ocurre con el proletariado moderno: la casi totalidad de la producción estaba en manos de esclavos; la producción por eso era escasa y aún sin trabajar, el dueño del esclavo debía mantenerlo, gravitando ello en el desarrollo de la economía.

### 2.2.2 Los Colegios Romanos.-

Desde su fundación Roma dirige a su artesanado por instrumento de asociaciones. Como los "eranes" griegos, los trabajadores se conglomeran con los "colegios", con fines religiosos o mutuales pero no profesionales.

Numa Pompilio (714-671) a.c. dividió el pueblo romano por artes y oficios.

Estas agrupaciones se conocen con la designación de "colegios" o collegia. Tenían sus dioses tutelares. El nombre de su Dios era a la vez el del "colegio", por lo general: -- Mercurio, Dios o patrón de los comerciantes; Minerva de las Artes; Neptuno de los navegantes y pescadores y así sucesivamente.

Terminando el trabajo diario los individuos del mismo oficio se conglomeraban en sus "colegios". La casa de reunión

era la "achola" y en ella se hacían ceremonias religiosas y banquetes.

En el colegio, sus miembros tenían diversas jerarquías dividiéndose de esta manera:

a) Simples miembros o collegiati.

b) Jefes de grupos o decuriones (uno por cada diez collegiati). También centuriones (jefes de cien)

c) Procuradores, síndicos y demás autoridades.

d) La jefatura suprema estaba en los magistrados llamados quinquenales, por durar cinco años en sus mandatos. - En algunas ocasiones lo eran a perpetuidad.

En un comienzo los "colegios" se desenvuelven libremente no necesitando autoridad oficial para constituirse. Eran simples sociedades de hecho.

Los fundados por Numa Pompilio eran ocho, comprendiendo las actividades necesarias de una organización adelantada con servicios y exigencias del organismo progresista. -- Comprendían músicos, auxiliares de culto, carpinteros, tintoreros, zapateros, curtidores, obreros y alfareros.

Hasta el final del período republicano los "colegios" se desenvuelven con autonomía propia y libertad gobernándose por sus estatutos y sin necesidad de autorización oficial

para constituirse. Veremos más adelante que este período -- primero de autonomía existe igualmente para las corporaciones gremiales de la Edad Media. Lo propio para las organizaciones profesionales de trabajadores en épocas posteriores, es decir, que la acción del contralor estatal aparece cuando la organización obrera adquiere fuerza y fisonomía de cuerpo.

Aumentan su poderío los "colegios" con el proceso de Roma.

Servio Tulio (578-534 a.c.), impone su vigilancia oficial y para desgracia de la organización comienza ésta a intervenir en la vida política romana. Por ello son instrumento fácil para escándalos debidos a la compra de sufragios -- por políticos sin escrúpulos y que los desprestigian (antece-dente más evidente y remoto de las costumbres de nuestros actuales funcionarios). Desde antiguo, pués, la asociación profesional, es motivo de preocupación para políticos y demagogos que la desvan de sus fines específicos.

Así llega la Ley Julia (67 a 64 a.c.) que los declara ilegales y ordena su disolución.

Nuevamente con el Imperio se reorganizan, pero bajo un severo contralor gubernamental. Para funcionar se hace indispensable la previa autorización oficial.

Con la disminución de esclavos por la falta momentánea de guerra, el obrero libre romano adquiere importancia. Go-

bernando el Emperador Trajano (98 a 117 d.c.) se otorga la libertad de asociarse. Dos Emperadores posteriores dan aún mayores libertades a los gremios.

### 2.2.3 Diversos períodos:

Con el régimen Imperial, como lo observamos el "colegio" romano entra en un período más profesional y más reglamentario. Sus características principales son:

#### 1° Autónomo.-

a) Para funcionar necesitan a la autorización previa del gobierno.

b) Los estatutos los dicta el propio "colegio", pero requieren la aprobación oficial exigiéndose no se atente -- contra el interés público.

c) Pueden integrar la asociación, esclavos y trabajadores libres.

d) Se mantiene igual que al comienzo la comunidad del mismo culto como el principio de unión entre los socios y no la comunidad profesional. Siempre es fundamental la finalidad de la ayuda mutua entre los asociados: Carecían así de modalidad o vínculo específicamente profesional o del -- trabajo. Lo que los conglomeraba en definitiva no era propiamente la profesión; si el culto que les correspondía por razón de dicha profesión. Más adelante, con el triunfo de

las ideas cristianas el motivo religioso se hace aún más intenso si bien con otros alcances.

Reparemos, cuando examinemos el sistema de las corporaciones, que en éstas el motivo de unión de los asociados era la profesión en sí; pues no obstante lo severos que los gremios eran en materia de respeto a las prácticas religiosas, no resultaban éstas lo más fundamental en ellas.

Los estatutos romanos no hacían mención como se verificó en los de las corporaciones de cuestiones técnicas de -- producción, fabricación, venta, etc., que daban a estas últimas aspecto de verdaderos monopolios industriales. Por ello puede afirmarse que los "colegios" ni se emparentan ni tienen influencia con las anteriores organizaciones del medioevo.

e) Por último los miembros cotizaban sus cuotas de ingreso y las mensuales. El tesoro así formado podía ser empleado libremente por la asociación.

2" Dependientemente. Control Gubernamental de la Profesión y de la Asociación.

A partir del siglo III, Roma se orienta a imponer un carácter hereditario y forzoso a la profesión y a la misma asociación.

Se obliga al hijo y al casado con la hija a entrar en el oficio del padre y al "colegio" al que éste pertenece. -

Se llega a prohibir el matrimonio fuera de la familia de los miembros del conjunto societario.

En esta época prácticamente desaparece la libertad de trabajo y todo artesano obligatoriamente debe pertenecer a un colegio.

#### 2.2.4 División de los colegios.-

Durante el imperio los colegios se dividen en privados y públicos.

a) Los privados o libres estaban constituidos por trabajadores que se desempeñaban en oficio puramente privados. Sin embargo, el estado regula salarios, exige impuestos e impone al trabajador la obligatoriedad de ser miembro del colegio de su especialidad. Se trataba de actividades consideradas como no fundamentales para la vida social.

b) Los públicos conglomeraban a los que ejercían una profesión indispensable: transporte por mar o tierra, fabricación de armas, etc.

Gozaban los miembros de salario. Tenían a su vez el privilegio de liberarse del servicio militar y de torturas en caso de castigo. En cambio, se encontraban como encadenados a la profesión, ya que ni el mismo emperador tenía la facultad de liberarlos del oficio. Estos "colegios" se encontraban celosamente controlados.

Para estos trabajadores el oficio era hereditario y obli

gatorio, lo propio para sus consanguíneos, para los herederos instituidos y para los que se beneficiaban con los bienes del causante.

Así los panaderos en la época de Trojano se organizaban bajo la dirección de un Magistrado. El hijo del panadero, desde los veinte años de edad debía seguir la profesión de su padre lo mismo el yerno por el hecho de ser yerno. Resultaba, por tanto, una verdadera esclavitud profesional, - no obstante tratarse de obreros libres y con derechos de ciudadanos. Más adelante encontramos esta modalidad con el colonato, en el trabajo del campesino.

Según Mayns, al acordarse por los Emperadores ciertas franquicias a los "colegios" "procuraron unir por siempre a los trabajadores y a su descendencia, al oficio que ejercían" (19).

En realidad esos trabajadores desempeñaban una verdadera carga pública, al trabajar en oficios esenciales que no podían dejarlos sin perjudicar a la colectividad. Es el mismo fundamento de la mitad durante el coloniaje en América española, para el trabajo minero: la participación de la Corona en el resultado de la extracción del oro y la plata contribuye a su sostenimiento, y el mitayo, en esa forma, - presta indirectamente un servicio público y por ello obligatorio.

Con la muerte se castigaba a tintoreros o tejedores imperiales que alturaban los productos. A los armeros se les

marcaba con fuego para que no se ocultasen y podían ser reinvidicados si trabajaban en otras actividades.

El Estado era el más celoso guardián de esos trabajadores. Estas medidas del contralor sobre el artesano se imponían como consecuencia del escaso rendimiento del trabajo --servil, que por ello gravitó muchas veces en la economía del Imperio o de los particulares.

Estas características y la misma falta de esclavos condujo a que se desarrollara la forma de trabajo libre.

#### 2.2.5 Desaparición de los "colegios".

La institución desaparece en el siglo V, con la caída de Roma en poder de los bárbaros.

#### 2.2.6 Instituciones jurídicas referidas al trabajo.

##### a) Locatio-conductio operarum.

Esta figura correspondía al moderno contrato de trabajo. A causa del fenómeno de la esclavitud, este contrato de trabajo no era muy frecuente en la antigua Roma, por lo cual el Digesto nos presenta pocos problemas en relación con él. Esto se debe también a la circunstancia de que la línea divisoria trazada por los romanos entre los contratos de trabajo y de obra no era siempre muy clara, con lo cual muchas relaciones que hoy consideramos como contratos de trabajo eran para el jurista romano contratos de obra.



Los papiros egipcios nos presentan unos cuantos contratos de trabajo, eran para el jurista romano como los contratos para la nodriza y el aprendiz; a este último caso se refiere también la célebre causa "del maestro que dió a su perezoso aprendiz un golpe tan fuerte en la cabeza que le saltó un ojo" En la controversia acerca de la cuestión de saber si al padre le competía la *actio locati* o la *actio iniuriarum* (por lesiones). Juliano decidió lo primero, "ya que el maestro dió el golpe al muchacho por enseñarlo, no por lastimarlo" (20).

Observamos que los romanos excluían del contrato de -- trabajo los servicios liberales, es decir, servicios alta -- mente calificados de carácter científico o artístico. Tam -- bién en el derecho moderno solemos hacer ésto, ya que fal -- tan los elementos de dependencia económica y sujeción a la -- dirección técnica de un patrón, que caracterizan el típico -- contrato de trabajo. Según veremos, el derecho romano in -- cluía la prestación de tales servicios en el contrato de -- mandato creando para ellos dentro de éste la categoría lige -- ramente anómala del mandato remunerado. Todavía en el de -- recho moderno encontraremos con frecuencia que la línea di -- visoria entre el contrato de trabajo no es siempre muy cla -- ra e inclusive, ante la Suprema Corte se ha alegado en mu -- chas ocasiones que por ejemplo, los gerentes de sociedades -- anónimas no deben recibir la protección del derecho obrero, -- ya que no son más que mandatarios del Consejo de Administra -- ción. De este modo el contrato de trabajo cuenta desde la época romana con zonas de transición a los contratos de man -- dato y de obra.

En cuanto al salario exactamente como la renta se paga ba postnumerando, salvo acuerdo en contrario. ( 21 )

Si el trabajo no podía llevarse a cabo por dolo, culpa grave o, inclusive culpa leve del conductor (patrón), éste o sus herederos debían pagar el salario por todo el tiempo convenido o por un plazo fijado de buena fé restándose, empero, el salario que al obrero había ganado durante este -- tiempo en otro lugar. Con su "si per eum non atetit quominus operas praestet" ("si no era culpa del obrero que no -- prestara sus servicios") (22), sugiere que el patrón o sus herederos incurren en la misma responsabilidad, si el obrero se vió impedido de trabajar por fuerza mayor presentándonos una excepción, socialmente justificada a la regla de -- que, en caso fortuito, cada uno sufre su propio daño o perjuicio.

Por esta incorporación del contrato de trabajo en la locatio-conductio, el Código de Napoleón y los diversos códigos inspirados en él, regalmentaban el trabajo asalariado junto con el contrato de obra bajo el título de "Arrenda -- miento". En México, la legislación del primer Código Civil (1870) reconoció, en la exposición de motivos, que "parece un atentado a la dignidad humana llamar alquiler a la prestación de servicios personales" (23). Por lo tanto desde 1870, se separaron el contrato de trabajo y el de arrendamiento. Sin embargo, los contratos de trabajo y de obra -- quedaron todavía juntos a consecuencia de la Revolución Mexicana, el concepto de trabajo salió, finalmente, del Código Civil. De este modo se separaron en el Derecho Mexicano, en dos etapas tres contratos que, durante dos milenios

han sido compañeros de viaje. Lo anteriormente expuesto es algo así como un breve antecedente de lo que trataremos más adelante en otro de los capítulos de este trabajo, pero resulta interesante que desde este momento hagamos referencia a ello dada la importancia del Derecho Romano en este tipo de institución jurídica que es el Derecho del Trabajo.

#### b) La Locatio Operis.-

Quando las exigencias del comercio y de la sociedad romana son mayores y se busca un producto de mejor calidad se llega a la institución de la locatio conductio operis: El empresario de la obra encomienda a un tercero como intermediario o sub-contratista (o sea el conductor operis) que la realiza por intermedio de su personal pero bajo su dirección y responsabilidad. Pasa así a segundo término la locación de servicios, sustituida por la locación de obra.

Tanto en la locatio conductio operarum como en la locatio conductio operis, el legislador romano considera que se trata de una venta estimando de esta suerte el trabajo o actividad humana como "res", cosa o mercancía. De esta similitud se deriva la circunstancia de que las normas y los elementos que integran el contrato de compraventa sean aplicables a la locación de servicio o de obra.

Pero según los romanos no todos los trabajos podían ser arrendados. Hicieron una distinción entre operae y illiberalis y operae liberalis, distinción que no siempre fue precisa, variando según las épocas y contumbres de la sociedad romana y que consignan expresamente algunos textos. Así, por

ejemplo se dice que "los geómetras, gramáticos, retóricos, - médicos, abogados y copistas, ejercen estudios o artes liberales y que sus estipendios eran determinados en caso de litigio, por el presidente de provincia extraordinariamente y su cobro perseguido no mediante la actio locati sino por una extraordinaria cognitio". (23 bis). Por otra parte, si bien el trabajo o actividad en sí se considera como mercancía sin embargo en todas esas relaciones de locatio conductio operis u operarum se destaca o valora la voluntad del prestatario y el carácter las más de las veces, estrictamente personal de la relación.

#### c) La Specificatio.-

Aparece a su vez en Roma una institución de tipo económico-social conocida como la Specificatio y que se concreta en esta pregunta; si el trabajo se incorpora a la materia -- que se elabora, ¿ a quién pertenece el dominio de la cosa -- producida? ¿al dueño de la cosa que paga el salario o al trabajador que pone su actividad?

"Es la especificación o transformación del Código Civil argentino (art. 2567), en virtud de la cual alguien con su trabajo hace un objeto nuevo con la materia ajena con la intención de apropiársela". (24).

#### 2.2.7 El Colonato.-

a) Sus orígenes: Lo que hemos examinado hasta ahora se refiere esencialmente al trabajo en el mundo urbano de Roma.

El Trabajo del campesino si bien realizado mediante esclavos tiene otra modalidad y se practica por instrumento - del colonato.

Roma en su origen fué esencialmente agrícola. Su economía se encontraba en el cultivo del campo. Los labradores eran a la vez sus soldados.

Conquistaron con su trabajo, después lo defendieron con las armas y, a su vez, a la inversa. Las necesidades de la guerra hacen que el trabajo del campesino pase después a manos del esclavo.

De la esclavitud surge el colonato. El colono se encontraba entre el esclavo y el libre.

Roma necesitó gente fiel para defender sus fronteras cada vez más alejadas. Acordó a sus capitanes extensiones de tierra para que las cultivaran y a la vez las gobernaran en representación de Roma. Ahí tenemos el remoto origen del -- feudalismo.

Roma aspiró siempre al cultivo de sus campos, volver a ello, descuidados por el constante guerrear. Virgilio, durante la época de Augusto (79-19 a.c.) en sus Geórgicas -- propicia la vuelta a las actividades agrícolas y ganaderas; habla de los tiempos de cosecha, de injertos, de la cría de ganado, del cuidado de las colmenas; es un poema a la vida campesina como anhelo de todo romano que aspiraba a la grandeza del imperio". (25).

Se acordaba una merced en forma de encomienda (del verbo latino *commendo*, es decir, tomar en depósito) recibiendo-se una porción de tierra y sus poblaciones para gobernarla y trabajarla.

En el colonato el hombre en realidad no depende del dueño de la tierra sino de la tierra misma a la que sigue atado. En ello se diferencia de la esclavitud.

b) Diferencia con la "Encomienda", colonial americana.

El colonato romano se diferencia de la encomienda americana en que en el primero se gobierna y se hace justicia por su titular en forma personal aunque sí en representación de Roma. En la encomienda la autoridad de la Corona se mantiene por sus propios representantes o funcionarios y no por el encomendero sometido también a dicha alta autoridad.

c) Sus características jurídicas. Su estatuto legal lo tiene de Diocleciano, que dió una nueva organización al Estado Romano.

En época de Justiniano en pleno cristianismo está ya -- bien perfilada la institución desde el punto de vista jurídico.

El colono trabaja la tierra de otro a la que sigue atado. Se le paga por la tarea un porcentaje sobre los frutos o mejor expresado, entrega a su dueño una parte de lo que cosecha. Es la forma actual de la "aparcería rural", con los

lógicos cambios por razón de época. Se trata en realidad de un inquilino encadenado a perpetuidad a esa parcela. Si ésta se vende, queda en ella y no sigue a su anterior propietario. Es así un esclavo de la tierra y no del hombre.

Su concepto lo concreta A Depoti así; "El individuo li bre adacrito a la tierra con la obligación de cultivarla y de la cual en cierto modo, formaba parte. El colono se diferenciaba del esclavo en que no tenía libertad personal pero sí personería propia". (26).

d) Formas para llegar a ser colono.-

1º Por liberación de esclavos con destino de ser colonos, es decir, pasan a la esclavitud de la tierra.

2º Por deudas. Los pequeños propietarios endeudados -- con el más poderoso se entregaban a este vecino, es decir, se encomendaban sea con el propósito del pago de sus obligaciones, sea buscando protección en medio de una vida campesina riesgosa.

3º Por castigo: los mendigos romanos fueron colonizados en el año 382.

4º Por preacripción de libre después de un trabajo con tinuado y voluntario de treinta años con el mismo dueño.

e) Sus obligaciones:

1º Realizar determinados trabajos en forma gratuita.

2º Pagar un porcentaje de lo cosechado.

3º Radicación perpetua. No podían manumitirse. No se dejaba jamás de ser colono, a no ser por voluntad de su señor. En ello se diferenciaban del siervo, que podía lograr su libertad en ciertos casos.

f) Sus derechos:

1º Podían casarse. Se prohibía separarlos de su mujer y de sus hijos. Gozaban así de más derechos que los esclavos, cuyo desmembramiento familiar era frecuente.

2º Tener peculio, gozando de capacidad para adquirir.

3º No podían ser vendidos sin el suelo en donde se encontraban. Tenían así asegurada su subsistencia y garantizada su seguridad en épocas en que vivir en el campo significaban peligro y demasías.

4º El Señor no podía transferir al colono sino con la tierra.

La dignificación del trabajo. La antigüedad como principio general desconoció al derecho del humilde y del esclavo.

Al trabajo sigue, a su vez, la ley general de su despre



cio. Al ser realizado por el esclavo y siendo éste un ser - despreciable, dicha actividad se consideraba como práctica - indigna.

Es el cristianismo el que dignifica al trabajo y le quita al carácter de servil, aún realizándose por esclavos.

El temor a los dioses paganos se reemplazó por el amor a Dios. Los conceptos de bondad y de justicia se difunden y se aplican también al esclavo.

Esta dignificación del trabajo y del trabajador, se realiza por la propia condición y origen humilde de Cristo, hijo de un carpintero y que vivió la mayor parte de sus años - en su propio taller, siendo los apóstoles igualmente simples trabajadores. Ese ser humilde es el mismo Dios, lo que si - en algunos produjo desconcierto, para los más trajo también una gran esperanza.

Las enseñanzas del Evangelio abren enorme brecha en el mundo antiguo, pues la igualdad de los hombres ante Dios hace ver la existencia de derechos naturales que antes se des - conocían.

Si bien la esclavitud se mantuvo después del triunfo - del cristianismo, el humilde tiene una u otra esperanza. La nueva religión aconseja un trato humano, que antes se desco - nocía o por lo menos no siempre era practicada. No quiere - decir ello que el cristianismo haga cambiar la situación -- del trabajador, en cuanto a la prestación de la tarea, sino

que la forma de considerar al hombre de trabajo es más elevada.

Esta influencia se manifiesta también en algunas expresiones de la legislación.

1° El edicto de Diocleciano (301 años después de Cristo), trata del problema de los salarios, señalando protecciones según sea en dinero o en especie.

2° El Emperador Justino crea por motivos religiosos, la obligación del descanso dominical.

3° La Iglesia impone desde la primera hora la obligación de trabajar no sólo a sus fieles, sino también a clérigos y monjes. Estos se desempeñaron en tareas artesanas, y ello hace decir a Garriguet, que el cristianismo encontró el trabajo envilecido y lo honró y rehabilitó.

4° Con la caída del Imperio Romano, el artesanado se refugia en monasterios y en comunidades religiosas. Entre los siglos VI y X el trabajo se desempeña bajo esa protección y se dignifica enormemente. Ya trabajar no constituye menester exclusivo de esclavos.

El mundo antiguo se afirma en la doctrina organicista - que divide la sociedad en estados (rey, nobles, sacerdotes, campesinos, esclavos, etc.) Estos estados se encuentran predeterminados en dicha sociedad. El organicismo se ha mantenido hasta la constitución de los estados modernos y desaparece al entrar a imperar los principios democráticos. Retor

na en cierta forma en las constituciones políticas de tipo - corporativo posteriores a la guerra mundial de los años 1914-18.

De acuerdo al organicismo, Dios ha impuesto un orden jurídico-social estableciendo la relación superior -inferior si estoy colocado encima de ti, yo tengo dominium sobre tí, pero no puedo abusar de ese dominio, ya que entonces se transforma ría en propietas (propiedad).

El dominium, de acuerdo al doctrinarismo cristiano, es - la relación justa, humana y honesta. La propietas es la rela ción inhumana e insufrible. Así, se puede poseer una cosa y no una persona. Debe sólo existir dominium y no propietas.

Plutarco da una idea gráfica de este organicismo, al explicar así la solución de un conato de huelga en el mundo romano:

Un grupo de plebeyos se retira al Monte Sacro, en forma de protesta, buscando mejor trato y condiciones más humanas. El Senado destaca a Menemio Agripa que les habla primeramente en forma de súplicas y después termina su discurso diciéndoles:

"En una ocasión todos los miembros del cuerpo humano se rebelaron contra el estómago, quejándose de que sólo él perma necía ocioso mientras los demás trabajaban para él y para sus apetitos; el estómago no pudo menos que reírse de su necesidad, la cual no les permitía comprender que si él recibía todo el

alimento era para distribuirlo entre todos. Romanos, añadió; lo mismo es el Senado respecto de vosotros; Los asuntos que - él prepara, que digiere, por decirlo así, estudiándolos y discuténdolos, ordenan la economía y es distribuye a todos y a cada uno lo que le es conveniente y necesita" (27).

#### 2.2.8 Aspectos Generales en Roma.

Roma tiene una importancia decisiva en la historia de la humanidad. Fué la que trasladó, a lo que hoy llamaríamos occidente, la dirección de la civilización. Grecia misma, siendo Europa miraba a Oriente, y cuando tuvo que conquistar territorios extranjeros si bien llegó a Italia y a España, sólo fué preferentemente con su régimen colonial de comerciante, mientras que la misión política la realizó en Macedonia, Persia y Babilonia.

Roma en cambio, creó un imperio europeo, que luego, por obra de sus provincias se amplió a América. Hasta Inglaterra que nunca llegó a ser romanizada plenamente, sin embargo aceptó lo más genuino de la romanidad: el Derecho. Porque si Grecia supo legar a la posteridad, el arte incomparable de algunas de las figuras más preclaras de la historia, Roma a su vez, levantó el documento jurídico más importante de la civilización.

Cierto es que desgraciadamente desde el punto de vista del Derecho Laboral y Social en general, el criterio romano sobre el particular no puede ser considerado con agrado por el hombre de nuestros días ya que, entre otras, muchas insti-

tuciones no inconcebibles admitió y reglamentó la esclavitud. Es decir, la reconoció pero digamos, en defensa del pueblo romano que el derecho no es la justicia, sino un punto de vista sobre la justicia. Punto de vista limitado y adaptado a las circunstancias, lugar y modo de cada época; y de acuerdo con las circunstancias en que se desarrolló la normativa jurídica romana, la esclavitud era necesaria o cuando menos conveniente, sociológica y económicamente considerada.

Efectivamente: los pueblos necesitaban trabajadores que hiciesen las labores serviles más bajas, y los egipcios y -- los griegos emplearon esclavos para tales menesteres pero pu diéramos decir que de hecho sin reglamentar la relación entre amo y señor. En cambio los romanos institucionalizaron la esclavitud. Incluso lo hicieron con tal perfección que -- sus reglas duraron siglos. Todo ésto que hoy pudiera parecernos repugnante no hay que mirarlo con los ojos actuales, sino con los de la época porque era lógico que los romanos -- no quisiesen trabajar y buscasen quienes trabajasen para ellos porque consideraban naturalmente, en su filosofía, el -- trabajo como algo indigno. Esta es la doctrina que habían -- heredado de Aristóteles y que los mejores pensadores romanos aprendieron.

Al no creer en el trabajo como algo elevado y noble es explicable que les repugnase su realización. Precisamente -- esta es la explicación del porqué su oposición furiosa a lo que el cristianismo significaba porque la doctrina del Pescador de Galilea venía a terminar con la idea de que el trabajo era algo indignante ya que Jesucristo predicó la reden-

ción de la humanidad a través del trabajo y ennoblece al trabajo. San Pablo pudo decir algo que a los romanos les pareció una insensatez: "Si alguno no quiere trabajar que no coma". (28)

Al no entenderlo así los romanos, al no creer en ese -- sentido noble y redentor del trabajo, era natural que intentasen extirpar la doctrina cristiana. Y por eso Roma persiguió tenazmente a los cristianos, hecho insólito, porque jamás hubo un pueblo tan tolerante con las costumbres de los demás como éste del que nos ocupamos, que en sus altares admitió todos los dioses. Y no quiso admitir a Dios. Porque no podía por absoluta incompatibilidad con su filosofía política y el trabajo.

## 2.2.9 Las clases sociales.-

### a) Los ciudadanos:

Veamos, en primer lugar el régimen jurídico de la tierra que, aunque parece cubierto de obacuridades lo que parece cierto es que responde a la clasificación de la población. En efecto: sin saberse exactamente el origen pronto se presentan dos niveles, dos clases sociales: la de los Patricios y la de los Plebeyos. Aquellos eran los descendientes de las primeras familias que se establecieron en Roma, mientras que los demás (plebeyos) constituyen el resto de la población venida posteriormente. A su vez, la plebe se divide en Rústica, integrada por pequeños propietarios del campo y Urbana, dedicada a las actividades artesanas y comerciales.

Entre el Patriarcado se intenta conservar íntegra la -- propiedad, y por eso se clasifican en gentes, y dentro de ca da Gens se integran un conjunto de familias presididas cada una de ellas por su máxima autoridad: el pater, único que -- tiene la plenitud de derechos, ya que los hijos mientras per manezcan sometidos a la patria potestad, no tienen la pleni- tud de su vida civil ni políticos, pues los romanos estable- cieron como condiciones para ello poseer, junto al status li bertatis y el civitatis, el familiae, que sólo se alcanzaba cuando uno salía de la patria potestad.

La organización social se presenta formalmente como una auténtica democracia pues la ciudad se gobernaba por medio - de los comicios, auténtica participación de todos los ciuda- danos en las decisiones políticas. Pero ésto no era tan e-- xacto, ya que, a pesar de la reforma de Servio Tulio, tan só lo las clases privilegiadas contaban con verdadero poder de- cisivo.

Los comicios se dividían en Comicia Curiata (por Cu- -- rias), Tributa (por Tribus) y Comicia Centuriata (por Centu- rias). Respecto a esta última clasificación digamos que, -- aunque había 193 Centurias, los ciudadanos de la primera cla- se, es decir, los patricios, tenían 98 Centurias, y los ciu- dadanos de las otras 4 restantes clases, entre todas, solo - tenían 95 Centurias. (29). Como cada Centuria tenía un voto ya se comprende perfectamente dónde estaba el poder político y comercial en realidad.

De todos modos, los patricios y los plebeyos formaban -

los ciudadanos, o sea, hombres libres. Al otro lado estaban los esclavos, o sea, seres a quienes faltaban los tres estatus mencionados:

Sin embargo, tanto al grupo de los hombres libres como al de los esclavos sufrieron profundas evoluciones a lo largo de la historia de Roma, consecuencia de los acontecimientos políticos. Así, al aumentar el número y la fuerza de los -- plebeyos, en su día, reclamaron el derecho a participar en el gobierno de la ciudad, junto a los patricios y si el principio sólo lo lograron teóricamente, más adelante consiguieron la auténtica entrada en el mundo político y económico. - Nace otra nueva jerarquía que junto a la antigua, basada en su pertenencia a una gens, surge esta otra, fundada en la riqueza ya sea de bienes rústicos o urbanos y hasta en el comercio.

Más adelante basta con pertenecer al Senado para ocupar los lugares privilegiados de la vida política, económica y social de Roma y al Senado se llega tanto como patricio como plebeyo. Ahora bien, para formar parte del Senado es necesario haber sido elegido para una Magistratura (cargo público) y para ello es necesario ser rico, porque la campaña electoral es cara (hay que pagar los votos comprándolos); el tren de vida de un hombre público es costoso y las funciones públicas no están retribuidas. Esto hizo que muchos patricios no pudieran conservar sus cargos y que una aristocracia de advenedizos los sustituyese. Además, en las épocas de prosperidad de Roma, cuando expandió su poder por todo el Mediterráneo y se infiltró en Europa, hacia Asia y África, el lujo



se apoderó de determinados sectores de la población, hasta tal punto que fueron célebres las amonestaciones de Catón el Censor.

Las consecuencias sociales de esta transformación de -- que estamos hablando son varias. Así, desaparece la clase -- media propiamente dicha, formada por los pequeños propietarios o cultivadores directos que tenfa representación en los comicios y en los ejércitos. El labrador se fue de soldado fuera de Italia y no pudo atender sus tierras y el Estado se convirtió en cultivador directo y daba el trigo más barato. -- Por otro lado, si no va de soldado no tiene más remedio que vender sus tierras y emigrar a la ciudad, donde no le es posible trabajar porque los esclavos lo hacían mejor y más barato, aparte ya de que el trabajo era una institución en -- cierto modo vedada al hombre libre. Cuando menos el dependiente.

Se forma así una inmensa plebe urbana, que vendía su votu y su homenaje al mejor postor, y los ambiciosos la utilizaban para formar con ella grupos políticos. Mientras tanto el emperador y la Alta Magistratura procuran distraer a aquella multitud regalándole trigo y divirtiéndolos con juegos. Es una frase histórica la de panem et circenses.

La importancia que tuvieron los juegos romanos nos lo prueban los siguientes datos: "Augusto ofreció ocho veces -- juegos de gladiadores en los que participaron 10000 hombres tres veces juegos de atletas, 27 veces juegos propiamente dichus (carreras de caballos y semejantes). 26 veces luchas

de fieras en las que perecieron 3000 fieras africanas y una batalla naval para la que se construyó un lago artificial de 1800 por 1200 pies y en la que intervinieron 30 trirremes y 30000 combatientes". (30). El camino del ocaso del imperio y de la desintegración socio-económica era ya una realidad.

## 2.2.10 El trabajo y sus condiciones.-

### 2.2.10.1 La Agricultura.

El régimen de la tierra siguió, como es natural, la evolución de los tiempos. Así aquellas primeras familias patricias fueron las únicas propietarias de las tierras de cultivo, tierras que al ir extendiéndose fueron integrando también la propiedad de los ciudadanos no patricios, es decir, la plebe rústica.

Pero ya hemos indicado cómo el Estado, andando el tiempo, sigue una política de convertirse en un explotador directo de la tierra a través de los siervos públicos, con lo que los pequeños propietarios tuvieron que abandonar sus tierras, yendo primero al ejército y refugiándose después en Roma donde participaban activamente, o bien vendiendo sus votos al mejor postor en la vida política. El Estado queda, poco a poco como único propietario de las tierras, y es importante hacer una referencia, por su repercusión social en las llamadas Leyes Agrarias, que fundamentalmente -- son tres:

#### 1.- Reparto de tierras, El Emperador Tiberio

Graco dispone, en el año 133, que ningún ciudadano podría disponer de más de 250 Ha. de tierra, y luego agrega una cantidad por hijo (62.5 Ha.); el resto lo expropia el Estado y forma lotes de tierra, que entrega a los ciudadanos a razón de 7.5 Ha., cuya tierra es inalienable y gravada por un censo. Después se ve obligado a ampliar dichos lotes hasta 50 Ha., así como a autorizar su venta, porque la realidad demostró -- que aunque era una solución correcta, desde el punto de vista moral, era un imposible económico.

2.- Dotación a los veteranos.- A fin de reclutar soldados para formar los ejércitos entre plebeyos, ante la necesidad cada vez mayor de los mismos a consecuencia de las campañas militares que emprendía Roma, para estimular el reclutamiento de soldados entre los plebeyos les ofrece como recompensa, al regresar, lotes de tierra que son de 12.5, 35 y 50 Ha., según las circunstancias, lo cual constituyó una admisible solución económica.

3.- Leyes Frumentarias.- La primera de ellas -- data del siglo 132 Cayo Graco crea los impuestos: 1° el diezmo de los beneficios de las tierras en Asia, 2° el impuesto de Scriptura o arrendamiento de tierras públicas, que junto con el 3° impuesto de portoria (aduana), contribuyen a formar un importante numerario con cuyo producto el Estado vende a cada ciudadano una cierta cantidad fija de trigo, a un precio fijo de 6 ases y medio el modio, con lo cual se asegura al provisionamiento regular al margen de la inflación inevitable. Después, incluso, se llega a dar gratuitamente el trigo, al objeto de seguir manteniendo aquella plebe que la po-

lítica romana había arrojado de sus tierras. Se llega a hablar de 320000 asistidos en la mitad del siglo I, lo cual -- justifica perfectamente el "panem et circenses" a que antes aludíamos, sin contar con que, de paso, implica el más rotundo fracaso de las leyes agrarias.

De todas maneras examinemos brevemente los procedimientos seguidos en el agro romano para el cultivo, empezando -- por decir que la variedad de los productos era escasísima: -- algunos cereales y algunas legumbres. El instrumental usado era totalmente primitivo: el arado mediterráneo, sin ruedas, que penetra superficialmente en la tierra rajándola más que volteándola; la reja metálica de hierro o bronce atada al -- dental por correas o cuerdas; del dental parte la mancera, -- única sobre la que se apoya el labrador; la cama prolongada por el timón, está sujeta al dental por clavijas de madera. Al arado se unen los bueyes, no frontalmente, sino por yugo al cuello, por lo que no se aprovecha totalmente la fuerza del animal.

Este sistema de los primeros habitantes de Roma, si bien sufrió algunas innovaciones, como cuando los -- etruscos introdujeron el drenaje en las tierras pantanosas -- de las marismas romanas, las obras de irrigación y una más e quitativa distribución de las aguas, lo cierto es que, pese a ello, todo continuó con el sistema primitivo de cultivo.

También es verdad que en la época cartaginense hay lo que pudiéramos llamar un principio de agricultura -- científica puesto que existe una cierta organización del tra

bajo, señalándose perfectamente las diferencias entre la dirección de la explotación, que corresponde al dueño, y los deberes de los ejecutores, o sea la mano de obra, que es ser vir, y que es natural no tengan excesivo interés. Por ello han de ser tratados como instrumento de trabajo y como en algunos supuestos han de ser tratados brutalmente, a medida -- que pasa el tiempo, las condiciones laborales del campo se -- van haciendo cada vez más crudas.

La villa es el centro de explotación; está dirigida por un intendente, que puede ser un esclavo, o de origen servil, casi siempre un liberto, o algún esclavo que se prepare para manumitir. Se le llama "villicus" o dispensador y es, con frecuencia, extranjero. Los obreros son esclavos alojados en miserables celdas, en la parte trasera de la villa, junto a las cuadras; suele haber una prisión para castigar a los que no rinden o han desobedecido, y en la que, -- en ocasiones, las excavaciones han demostrado grilletes. Estos esclavos se ven ayudados por los asalariados, que son -- reclutados especialmente para las épocas de mayor intensidad en las labores, como por ejemplo en las vendimias, en las -- que son contratados los vidimontores.

Poco a poco se va mejorando el nivel laboral -- en cuanto a organización, y así la mano de obra es cada vez más especializada: la que se ocupa del ganado, la de la olei cultura y de la viticultura, todo lo cual hace que la mano de obra sea cada vez más apreciada y el intendente cobra mayor importancia. El trato que los trabajadores recibían era duro como habíamos señalado. Catón recomendaba tratarlos co mo al ganado, diciendo que "habría que alimentarlos adecuada

mente, no agotarlos y no maltratarlos para no perjudicar su fuerza física, y cuando se hicieran viejos venderlos con -- los bueyes que envejecen" (31). Incluso el romano llega a preocuparse de las horas libres de sus esclavos agricultores, porque el ocio en colectividad, intuían proféticamente puede resultar peligroso; y así Plutarco decía "Prefiero -- los esclavos dormilones, que son más dóciles, que los que -- velan". (32)

#### 2.2.10.2 La Industria.-

Durante la época etrusca son la verdadera riqueza del país ya que, como hemos anotado anteriormente, la agricultura era pobre y sobre todo atrasada. Aunque la explotación era primitiva, no se pueda desconocer un cierto -- indicio de lo que hoy llamaríamos concentración industrial. En el punto de destino había combustible barato, instalaciones adecuadas y mano de obra especializada. Sin embargo, -- la calidad del trabajo en los metales era bastante tosca. -- Preparado el metal, los lingotes eran trabajados en diver-- sas ciudades, según la especialidad, y es comprado por los talleres de artesanos que han montado algunos señores que -- los explotan, a través de esclavos o bien directamente por artesanos libres.

Durante la época republicana de Roma la industria conoció una euforia única, consecuencia, del enriquecimiento de los plebeyos y la expansión territorial y guerra de los romanos. Con el Imperio sobreviene un fenómeno -- curioso; el declive de la industria de la metrópoli. Y ello

us porque las provincias han progresado y se han fundado industrias sólidas y florecientes, mientras que Roma se ha convertido en una maraña burocrática y política en la que impera el ocio. En resumen, las provincias prosperan yendo a la descentralización económica y marchando, a pasos agigantados, hacia la independencia política.

### 2.2.10.3 El Comercio.-

Fue muy pobre el principio, pues se seguía el criterio primitivo de vender los productos en los mismos -- centros de producción, aparte de que los señores tenían en -- sus villas, y a través de sus intendentes o administradores, asegurado el sustento de su lujosa casa romana. Luego, los principales productos del campo, como el vino y el aceite, -- fueron la fuente de un importante comercio mediterráneo.

Pero lo curioso es que el comercio viene de -- las provincias, y la economía romana al llegar al Imperio, -- se ve barrida por los productos de los distintos puntos de -- los extensos dominios romanos. Y así vemos que los vinos de Galia o Hispania se venden en Roma, mientras que los productos de la metrópoli no logran ni expansión ni mercado. Lo -- mismo sucede con otros productos de la industria, como las -- excelentes conservas que llegaron a fabricarse en algunas -- provincias. La explicación en esto es bien sencilla: el -- costo de la mano de obra en Roma y en el ager romanus, ante el -- ausentismo de los trabajadores de que ya hemos hecho mención.

La industria textil, antes floreciente en la --

metrópoli, es vencida por la de Galia, desde donde se inicia un importante comercio con el resto del imperio, la del cristal que exporta sus productos a los rincones más apartados; y el aceite y el vino procedentes de Galia, Hispania y Grecia son ofrecidos por los mercaderes a lo largo de las tierras del Imperio Romano.

#### Asociaciones de los trabajadores.

Mucho se ha hablado acerca de unos incipientes sindicatos existentes en Roma, pero creemos que se ha desorbitado el problema, ya que no tienen el carácter reivindicativo que caracteriza a este fenómeno profesional moderno. -- Sin embargo, es innegable que los collegia más que un carácter verdaderamente profesional tenían un carácter religioso y corporativo. Poseían fondos propios y su labor se extendía al socorro mutuo, eran voluntarios y horizontales, pero dentro de los mismos cabían hombres libres y esclavos.

Más adelante se van diferenciando los collegia de carácter preferentemente religioso, y que son fomentados y protegidos. Antonio el Piadoso les otorga otros privilegios de diversa índole, y las Sodalitates, cuyo carácter era eminentemente político y que fueron prohibidas por una Ley Julia. Pero en todo caso nada tenían que ver con los sindicatos tal como hoy los entendemos.

Una última observación realizaremos referente a la contratación laboral y que se verificaba mediante la locatio conductio operis el operarum a lo que ya nos hemos referido con anterioridad, o bien con el trabajo de los esclavos.



vos que no eran asalariados. Roger Remondón sostiene que en algún momento el trabajo romano reconoció el convenio colectivo o contrato colectivo de trabajo(33), sin embargo, no se encuentra el más mínimo fundamento para tal afirmación y sí únicamente la existencia de las contrataciones de grupo, es decir, de contratos de trabajo colectivo, que nada tienen -- que ver con los contratos colectivos de trabajo actuales.

La distinción es más que una sutileza, puesto que de haber conocido los romanos la contratación colectiva laboral, muy distintas hubieran sido las consecuencias histórico-sociales de la realidad jurídica y política del mundo romano. Lo que sí conocieron fué la contratación de un grupo, de una cuadrilla, para las labores de vendimia o sigga en los momentos en que empezó a escasear la mano de obra servil a la que ya hemos hecho referencia anteriormente y -- resulta también evidente que aún escaseando la mano de obra, al momento de recoger la cosecha era indispensable un mayor número de trabajadores los cuales eran contratados para ese efecto únicamente. Pero ésto insisto, nada tiene que ver -- con el contrato colectivo de trabajo, cuya naturaleza y caracteres son totalmente diferentes. Aparte de que la convención colectiva laboral implica la existencia de agrupaciones sindicales cuya existencia hemos negado en la anti--gua Roma.

## 2.2.11 Sistemas de trabajo después de Roma.-

### 2.2.11.1 La inseguridad y la desaparición del Estado de Derecho.-

Al desaparecer el orden jurídico que el mundo romano había mantenido por la fuerza de sus legiones, aparecen como signos característicos, la inseguridad y el temor al invasor bárbaro y las propias poblaciones que sin el control romano hacen del pillaje una expresión de la vida natural.

El trabajo, que denota siempre un estado de adelanto y estabilidad, se refugia en los centros amurallados y en monasterios y conventos, en busca de seguridad. Ese trabajo que en la ciudad antigua se basó en la economía familiar se orienta en la Edad Media que comienza, a la economía de lo urbano, sea en los centros poblados, sea en los grupos de campesinos que se conglomeran alrededor de los castillos feudales.

Veremos primeramente los sistemas, o regímenes del trabajo de la campiña en las formas de la servidumbre y de las manos muertas.

#### 2.2.11.2 La Servidumbre.-

1º Sus orígenes: La Servidumbre viene a constituir un sistema más social que de trabajo, el cual confirma la regla sobre la liberación penosa del arduo trabajo, pues es un paso más en favor de la desaparición de la esclavitud.

Su concepto legal lo podemos concretar así:

a) Es una relación de sumisión con restricción de la libertad.

b) Es la adscripción de un ser humano a la tie

rra, a la que debe cultivar obligatoriamente y de la que no podrá ser separado, siendo vendido o donado con ella.

c) Se diferencia este siervo de la gleba del esclavo rústico o trabajador del campo, en que la servidumbre del esclavo era personal y podía ser vendido sin el campo, y los siervos eran personalmente libres, en condición intermedia entre libres y esclavos pero sin poder ser separado de dicha tierra.

d) No era una condición a perpetuidad como la del colono.

Como el colonato sucede a la esclavitud, la servidumbre lo hace con aquel, constituyendo una forma de colonato más atenuada, con la característica de que cobre con más amplitud a toda la familia.

"La servidumbre trata de fijar al hombre a la tierra que trabaja, sobre la base del principio de la fidelidad, el siervo es a manera de un árbol de dicha tierra si no puede abandonarla, ésta le garantiza seguridad y subsistencia. Ya no como el colono sirve él solo al dueño del campo, sino toda su familia y ese señor toma a todo ese conjunto a su cargo con la garantía de la estabilidad. Vivir en el campo es riesgo, y al siervo no sólo se le cubre el riesgo del pillaje, sino también su vivir acordándole la garantía de su subsistencia". (34).

## 2° Características:

Cada familia recibe una porción de tierra para trabajarla. Construye su cabaña y tiene derecho a lo que -- cultiva, mediante un pago de porcentaje en frutos. Si nada cosecha, nada paga.

El siervo gozaba de mayor libertad que el colfo no romano y llegaba en ocasiones a ser rústico libre.

### 3º División y clases de siervos:

a) Siervos domésticos o artesanos: Viven en casa del señor y en poco se diferencian del esclavo.

b) Siervos protegidos: Cuya familia no podía ser dispersada. Sus labores lo son en el campo.

c) Se llegaba a ser siervo: Por voluntad del vencedor al hacerse éste dueño de la zona y por obnoxación, o sea por entrada voluntaria en busca de protección del poderoso, por matrimonio con siervo o sierva o por nacimiento.

d) Se dejaba de ser siervo: Por voluntad del señor o dueño. Al dejar de ser siervo pasaba a la categoría de paisano libre y rústico, con facultades de traslado o libre desplazamiento, de casarse y de transmitir sus bienes -- sin contralor.

También dejaban de serlo por matrimonio, con - permiso del señor. El siervo podía casarse con personas de otro dominio con consentimiento de su dueño, mediante el pago de un derecho pues se perdía por el señor un ser de su patrimonio, de indubitable valor económico.

#### 4o Su forma de vida.-

La vida del siervo era en algo semejante a la del esclavo. Sin embargo desde el punto de vista de su subsistencia, dependía en gran parte de su propia actividad, - pues lo producido en el fondo era de su propiedad al no haber mercado abundante en consumo, caminos o rutas difíciles, ya que el señor llenaba su necesidad fácilmente, en ocasiones nada exigía quedando todo para el siervo y su familia.

El siervo tenía obligaciones sin retribución conocidas como "corvée", se trataba de trabajos personales o gratuitos o de la entrega de algunos productos en ciertas épocas del año o en fechas personales del señor: una yunta de gansos, ciertas cantidades de huevos, un buey, - una vaca, etc.

El sistema de la servidumbre en la campaña - constituyó una garantía para el trabajador aún con sus migros abusos, pues después del análisis de lo anterior nos atrevemos a decir que es un inquilino a perpetuidad, cuya tierra no podía quitársele. Termina con la Revolución -- Francesa.

Rusia recién en 1861, con Alejandro III, abolió la servidumbre. Sin embargo el régimen de explotación de los siervos y la falta de posibilidad de mejoramiento - dió lugar a revueltas sangrientas conocidas como "Jaquerias".

Fueron las luchas de la desesperanza frente al abuso sin control.

### 2.2.11.3 Las manos muertas:

Es el derecho del señor para heredar a sus -- siervos en estos determinados casos:

- a) Si el fallecido no tenía hijos;
- b) Si al fallecer, los hijos no vivían con el causante.

Se perseguía con este régimen mantener la unidad de la familia. En algo se asemeja al mayorazgo. El derecho a la herencia se perdía si el heredero se alejaba de la comunidad.

Su característica fundamental se concreta así: en el colonato y en la servidumbre el hombre responde con -- sus bienes y con su persona a sus deudas; y las manos muertas son con sus bienes que ya pueden adquirir. Es también -- un régimen social en donde al individuo se le da más libertad.

### El trabajo y el Cristianismo.--

El hombre se desprendió algún tiempo después -- del concepto del trabajo que recibió de esta época, debido -- en gran parte a las ideas que predicó Cristo y a las que di-

vulgaron más tarde algunos pensadores

En efecto, a medida que el cristianismo fue invadiendo el continente y que sus enseñanzas, inspiradas en la igualdad, en el amor y en la ayuda a los humildes empezaron a ganar el corazón de los hombres de occidente, "El trabajo humano se fue dulcificando y ennobleciendo" (35). porque merced a la influencia cristiana se operará en el mundo un profundo cambio en las costumbres humanas y en las ideas morales.

Además, el ejemplo de las primeras colectividades cristianas de Palestina que se sostuvieron con el fruto del trabajo común: el caso de los apóstoles, que, en sus orígenes habían sido modestos pescadores o artesanos, y sobre todo el recuerdo de que Jesús en su juventud había ejercido el oficio de carpintero, contribuyendo justamente la doctrina de Cristo a dar un nuevo sentido al trabajo humano y a elevar la dignidad del trabajador, lo que más tarde influyó de un modo decisivo en la formación de los nuevos conceptos jurídicos sobre el trabajo.

Muy diversas razones produjeron y acentuaron el proceso de descomposición y crisis de los supuestos sobre los que se estructuraron las relaciones laborales en el mundo romano. De carácter jurídico unas; estrechamente vinculadas a la misma dinámica generadora de las relaciones del trabajo y debidas a factores históricos y sociales muy complejos, otras

Entre estas últimas conviene afirmar que la más

significativa es la representada por las ideas y principios del cristianismo, con la ya citada proclamación de la igualdad sustancial de todos los hombres y su consiguiente negación de la esclavitud, su afirmación del valor espiritual - del trabajo, "en sentido general, expresión humana de colaboración con Dios" (36), y de la dignidad del trabajador; - su consideración, en fin del trabajo como un deber no sólo individual, sino social y aún religioso, que dignifica y eleva, obra moral de un sujeto moral.

Entre las causas de carácter jurídico, la -- progresiva relajación de los vínculos familiares, el predominio cada vez más acentuado del hombre libre sobre el esclavo y el incremento de las relaciones adscritas en su -- origen a fórmulas convencionales son por sí, motivos más -- que suficientes para dar entrada a nuevos sistemas en los que las relaciones jurídicas, con base en la prestación de servicios, suponen una ruptura total con las líneas sociales centrales que habían presidido el desarrollo de dichas relaciones en el mundo anterior. Lo cual no significa que esta ruptura se produzca de una manera brusca, sino gradual a través de una coexistencia entre instituciones anteriores y otras, no enteramente nuevas, que determinan por ejemplo, la progresiva sustitución de un régimen antes predominantemente autónomo por otro heterónimo. El sistema -- del colonato es, una vez más, un buen ejemplo.



## CONCLUSIONES

## CAPITULO II

## A) El Trabajo en Grecia.-

1. Las condiciones socioeconómicas de Grecia son determinantes para conocer las circunstancias alrededor de las cuales gira el trabajo a través de sus distintas etapas.
2. En el período cretomicénico trabajaban hasta los dueños de las tierras para su subsistencia y si éstos tenían medios económicos se auxiliaban de hombres libres y esclavos.
3. El período arcaico es poco brillante por las constantes guerras que acarrearón al pueblo a la miseria, pero fue pronta su recuperación gracias a las atinadas medidas tomadas por sus gobernantes.
4. El período clásico se distingue por el esmero y dureza del trabajo, regularmente pagado e influenciado por la moral incitada por los Dioses, no hay revueltas obreras ni mucho menos constitución de sindicatos.
5. En el período helenístico las conquistas griegas fortalecen y aparece el maquinismo para facilitar los trabajos, la ampliación del territorio provoca numerosos tumultos y descontentos pero no de carácter profesional sino como muestra de desintegración de un imperio demasiado grande para su época, aparecen los talleres públicos (del gobierno).

## B) El Trabajo en Roma.

6. Las características fundamentales del trabajo en Roma se reducen a considerarlo como una mercancía objeto de comercio y explotación desmedida.
7. Los colegios romanos son el primer antecedente de las agrupaciones obreras y evolucionan de acuerdo a las condiciones "socio políticas" del país.
8. El denominador común de estas asociaciones más que la profesión u oficio fue la divinidad a la cual eran fieles, lo que los hace profundamente religiosos.
9. Los colegios romanos resultaban una verdadera esclavitud profesional no obstante tratarse de obreros libres y con derechos de ciudadano.
10. El *Locatio conductio operarum* es la figura que pretende ser el contrato laboral por la obra que se realiza e incluye algunas normas de trabajo.
11. Dichos contratos excluían los servicios calificados de carácter científico y artístico como en la actualidad por faltar los elementos de dependencia económica y sujeción a la dirección técnica de un patrón.
12. El contrato de referencia fue regulado posteriormente en diversos países, pero como contrato de arrendamiento.

13. La locatio conductio operis viene a ser la figura del intermediario.
14. En el colonato el hombre en realidad no depende del dueño de la tierra, sino de la tierra misma a la que sigue atado. En ello se diferencia de la esclavitud.
15. El cristianismo viene a dar al trabajo un carácter de dignificación no meramente servil y su influencia se manifiesta en la legislación.
16. Así como Grecia logró aportar a la humanidad el arte, Roma levantó el documento jurídico más importante de la civilización.
17. Desde el punto de vista laboral, el trabajo en Roma no -- puede ser visto con agrado en la actualidad por la esclavitud, pero fue un mal necesario.
18. No pueda hablarse de la creación de sindicatos en Roma.
19. La servidumbre es posterior al colonato y parecida, pero el siervo no está atado a la tierra de por vida, pueden ser vendidos sin ella.

## CAPITULO III

EL TRABAJO EN LA EDAD MEDIA

## 3.1 Aspectos Generales.-

Las invasiones bárbaras en el Imperio Romano fueron diluyéndose y terminaron por anular el Imperio Romano. El largo período de las Invasiones y el continuo deambular de las tribus bárbaras hasta fijar su habitat definitivo, produjo la destrucción de las ricas ciudades románticas y de las vías de comunicación, arruinando el comercio y la industria.

El Imperio Romano en un momento determinado llegó a dominar todo lo que constituía el mundo civilizado: desde España hasta el Ponto Euxino y el Tigris; desde el norte de África hasta el Rin y el Danubio. Fuera de estos límites estaba el mundo bárbaro, que representaba la incultura y el primitivismo. Roma, por el contrario, en trañaba la cultura y el refinamiento de una civilización espléndida, pero también la corrupción, la decadencia y la sangre vieja, frente a la vida sencilla y casta y la sangre joven de los bárbaros.

Después de la división por el Emperador Teodocio en el año 395, del Imperio, repartiéndolo entre sus hijos Honorio y Arcadio, ya estaban sentadas las bases para su disintegración que sobreviene en el año 476, en que los bárbaros irrumpen violentamente sobre los restos del poderío romano.

Nace así un período mal conocido, oscuro, lleno de leyendas, la mayoría falsas, con características totalmente distintas a las que rodearon a los pueblos y a las civilizaciones hasta ahora existentes y cuya época se extiende desde la fecha aludida hasta 1453, en que cae Constantinopla en poder de los turcos. Ya se comprende que en un tan extenso período no puede poseer una identidad de caracteres, una uniformidad de instituciones. Pero si hubiéramos de buscar un común denominador a la Edad Media, lo hallaríamos posiblemente en la extensión, influencia y hasta, diríamos, tiranía del cristianismo, que durante diez siglos constituyó el fenómeno indiscutible en el ámbito espiritual y en el temporal.

Los pueblos bárbaros que produjeron la invasión eran muy varios. Los germanos, que habitaban el norte del Rin y del Danubio, fraccionados en tribus indisciplinadas; los francos, que se extendían a lo largo del curso inferior del Rin divididos en sus dos ramas de salios y ripuarios; los sajones, establecidos en el Rin y el Elba; los alemanos, en el curso superior del Rin; los suevos, los vándalos y los alanos en las orillas del Danubio; y los visigodos y ostrogodos, que venían del mar Báltico. Luego había otros pueblos menores, como los anglos, turingios y lombardos y algunos no germánicos, como los eslavos, los hunos y los lituanos.

El retraso cultural que significó la invasión de los bárbaros, y a la que hemos aludido, en modo alguno sig

nifica que los invasores fueran hordas salvajes que esquilmaran todo en su paso.

Estos pueblos a que nos estamos refiriendo se van distribuyendo y asentando en las distintas provincias -- del antiguo Imperio Romano, y lenta, balbuciente, pero irreversiblemente, van dando origen a los Estados que constituyeron y constituyen la civilización Occidental: Francia, España, Italia, Alemania, Gran Bretaña, etc. Cada uno de estos pueblos tuvo sus específicos problemas en la formación de su unidad nacional, que si algunos lograron pronto como Francia, otros hubieron de tardar siglos en obtenerla, como Italia. Pero todo esto pertenece a la historia política general y ya no nos incumbe el detalle.

### 3.2 Las Instituciones básicas del Medievo.

La vida en la primera parte de la Edad Media europea se caracterizó por el aislamiento, la gente se agrupa especialmente alrededor de un castillo cuyo señor era su protector y a quien se ligaban por un juramento de fidelidad. Se trabajaba en el castillo y en sus alrededores para satisfacer las necesidades de la vida social local en una industria primitiva y precaria. Como consecuencia de esta situación surgió en lo político el sistema feudal y en lo económico, el aislamiento y el abastecimiento local.

Lo que podría llamarse el Derecho del Trabajo de la Edad Media son las reglas de la organización y funcionamiento de las corporaciones de las que hablaremos - posteriormente y en forma detallada, pero difiere esencialmente del contemporáneo ya que mientras aquél enfoca el problema desde el punto de vista de los productores, sacrificando en aras de su bienestar a la persona de los trabajadores, éste, por el contrario, trata de elevar al asalariado, ya no como individuo - sino como clase, a punto central del ordenamiento jurídico, y subordina la conveniencia de las empresas a las necesidades vitales y sociales del trabajador. "El actual Derecho del Trabajo surgió en el siglo XIX merced a la intervención del Estado para poner coto a la explotación de que eran víctimas las -- clases laborantes, en particular las mujeres y los niños, pero principalmente, debido a la pretensión impetuosa del proletariado para mejorar las condiciones - de vida" (37), el derecho medieval por el contrario, es creación del artesanado, clases que en aquella época histórica y atento al estado de las fuerzas económicas, detentaba los elementos de la producción; lo - que quiere decir que no es una lucha de clases desposeída, sino de los poseedores.

La estructura económica de la Edad Media corresponde a lo que los economistas llaman economía de la ciudad, segunda etapa en el desarrollo de la producción, pues sustituyó a la economía familiar. Caracteriza a esta última que la producción y el consumo se reali--

zan en la misma unidad sociológica, lo que nunca, -- con excepción de los pueblos primitivos quizá, se alcanzó en forma integral; existen multitud de productos que no puede elaborar la familia entre otras razones por falta de materia prima, pudiendo citarse -- como ejemplo típico a los objetos de metal. Nació en entonces el pequeño comercio, que es generalmente practicado por extranjeros, entendiéndose por éstos no -- precisamente a los hombres de otra nación, sino a -- los de una región distinta, por lo que sería más adecuado el término extraño; la formación de las ciudades aceleró la modificación del régimen, pues la vi da en común de muchas unidades consumidoras impuso -- la división del trabajo y la formación de los distintos oficios. Ya en esta etapa, la ciudad, como defensa natural, procuró bastarse a si misma y es entonces cuando se origina el régimen corporativo que es el sistema en el cual, los hombres de una misma especialidad, profesión u oficio se unen para la defensa de sus intereses comunes en gremios corporaciones o guildas.

Son muchas las instituciones que mostraron su poder e influencia social durante el período que analizamos, pero si hubiéramos de fijarnos estrictamente en aquellas de una directa e íntima relación con la historia del Derecho del Trabajo, por lo que sobre el mismo y sobre los trabajadores influyeron, habríamos de fijarnos en las siguientes: la Iglesia, el Feuda-

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**



lismo, los Gremios y las Corporaciones.

### 3.2.1 La Iglesia.-

Ya hemos anticipado que el común denominador de la Edad Media fue la religión y concretamente el -- cristianismo. A pesar de las herejías, como las de -- los albigenses o de los arrianos, la Iglesia de Roma marcó su omnímodo poder e influencia sobre aquel conjunto de pueblos que estaban forjando su destino histórico. No es casualidad la existencia de una separación por un motivo no suficientemente importante -- de la Iglesia Oriental, sino que obedeció a una razón política, como lo fue la división del Imperio Romano en Oriente y Occidente, que ya anotamos.

La Iglesia de Roma intenta instaurar en la Europa occidental la unidad y la jerarquía, ideales de -- la política de los descendientes de San Pedro. De -- aquí que funden el Sacro Imperio Romano, y cuando -- más adelante el poder político se desplaza a los dominios germanos para marcar la continuidad anotada, se habla del Sacro Imperio Romano Germánico, logrando Otón I de Sajonia el poder imperial gracias a la investidura papal. El mismo Emperador, es decir, -- el mismo Carlomagno no fue coronado solemnemente -- por el Papa en la Navidad del año 800, con lo que -- en la clásica doctrina de los poderes queda, así es -- tablecida, la supremacía del poder espiritual o pa-

pado sobre el temporal o sea el imperio.

La Iglesia ejerció una influencia decisiva con su magisterio sobre todos los órdenes de la vida y naturalmente en el trabajo. Su doctrina era seguida y obedecida sin discutir, cuando en algún momento, algún Emperador quiso romper la sumisión, la Iglesia -- pronto lo hizo volver al orden. Es el caso de Enrique IV que tuvo que ir de peregrino a postrarse ante el Papa en Canosa.

La Iglesia tenía un arma que influyó sobre el poder temporal que los emperadores y señores tenían sobre sus vasallos: la excomunión: "en virtud de la autoridad divina conferida a los Obispos por San Pedro, -- arrojamos al culpable del seno de la Santa Madre Iglesia y le condenamos al anatema de una maldición perpetua. Sea maldito en la ciudad, sea maldito en los -- campos. Malditos sean sus graneros, sus cosechas, -- sus hijos y el producto de sus tierras. Que ningún -- cristiano le dé los buenos días, ningún sacerdote le diga la misa ni le dé los sacramentos. Sea enterrado con los perros. Sea maldito dentro y fuera; sus cabellos y su cerebro, su frente, sus oídos, sus ojos, su nariz, sus huesos, sus mandíbulas. Y de igual modo -- que hoy se apagan estos cirios que arrojé de mi mano, la luz de su vida se extinga en la eternidad, a menos que se arrepienta satisfaga a la Iglesia de Dios en--mendándose y haciendo penitencia" (38), ¡qué tal!, --

otras veces el arma de la Iglesia no era tan drástica: era simplemente el entredicho por el que se prohibía el culto público en los dominios, como sucedió -- en Francia en la época de Felipe Augusto.

La Iglesia precisamente por su participación en el poder temporal, incurrió a veces en abusos e inmoralidades que algunos de los Papas más ilustres hubieron de corregir firmemente. Así, Gregorio VII, al antiguo monje Hildebrando, hubo de prohibir el matrimonio de los clérigos, la barrayanería y la simonía, -- prácticas que se hicieron frecuentes. El papado alcanza el máximo de esplendor con Inocencio III, que logró el solio pontificio a los treinta y siete años. -- Después con Clemente V, sobreviene el Cisma de Occidente que tanto debilitó el poder temporal y espiritual de la Iglesia y dejó resuelta, en perjuicio de ésta, la famosa "querrela de las investiduras".

### 3.2.2 El Feudalismo.-

La caída del Imperio Romano produjo una conmoción histórica de amplias repercusiones en la estructura de las instituciones sociales. En este orden de cosas el Feudalismo, como sistema, cubre una larga etapa, y no constituye en realidad, una sucesión unitaria en su planteamiento, configuración y contenido. -- Sus variedades son lo suficientemente expresivas de una riqueza de formas como para no intentar aquí más que una gene -----

ralísima caracterización que señale como notas comunes del feudalismo las siguientes:

a) Concentración de toda clase de poderes-públicos privados en el Señor Feudal.

b) Detentación de la tierra a título de propietario.

c) Titularidad del derecho a las prestaciones de servicios de los cultivos o cultivadores y habitantes de la tierra, a través de un sistema en el que la división del dominio en directo o eminente (el del señor) y útil (el del siervo) constituye base esencial de regulación jurídica.(39)

La relación del siervo es relación de adscripción. El debilitamiento de los vínculos de dependencia no impido, sin embargo, caracterizar la condición de aquél según unos módulos que, sumariamente enunciados, cabe fijar de esta manera: vinculación a la tierra y consiguiente prestación de servicios en las propiedades del señor; transmisión de la condición de siervos, que sigue a la de la tierra en el paso de ésta a nuevo propietario; naturaleza no sólo económica, sino también política, del poder ejercido por el señor.

El feudalismo representa en la historia de las relaciones sociales-económicas, la culminación de un proceso en virtud del cual muchos campesinos, antes libres, caen bajo la dependencia personal del señor feudal, bien que lo ca

racterístico de esa sumisión aparezca determinado por el hecho de la prestación personal del servicio que el siervo adscrito a la tierra del señor realiza, a cambio de la protección que éste le dispensa. Por lo demás, la evolución del sistema se matiza a través de los diversos momentos advertibles en el contenido de la relación señor-vasallo. En efecto, existe una primera época en la que predomina la venta en trabajo como prestación personal del siervo; una segunda, en la que aquélla se convierte en venta en especie; y la última, en que se lleva a cabo paulatinamente la sustitución de la venta en especie por venta en dinero. - El grado de subordinación del vasallo se da en todas, pero la independencia se afirma gradual y progresivamente de la primera a la última. A todas, sin embargo, es común el hecho de que las relaciones de trabajo, se manifiesten, fundamentalmente, como prestaciones de servicios de los siervos de la gleba de los vasallos por cuenta de los señores feudales propietarios de la tierra. Sólo en los últimos momentos puede hablarse de trabajo libre, y ello como expresión de los afanes de independencia de los artesanos y comerciantes, surgidos como estamentos sociales en las ciudades, frente a los señores feudales.

El régimen feudal es el sistema social que estructuró la Edad Media. Deriva del vocablo germano feod (fe), y los elementos sintéticamente que lo integran son los siguientes:

a) Donación de tierras hecha por el rey al noble en pago de servicios y como compromiso militar.

b) Establecimiento de un lazo de fidelidad entre el donatario (vasallo) y el donante (señor).

c) Irrevocabilidad de la donación ya que las tierras dadas en el feudo son transmitidas a los herederos.

d) Reconocimiento en el vasallo de la soberanía jurisdiccional con lo cual se confunde la propiedad y el poder político. Consecuentemente el vasallo se adjudica el poder del señorío sobre los habitantes del feudo.

e) Conversión de los cargos políticos en privilegio privado y hereditario, que ni el propio rey puede suprimir.

f) El vasallo, a su vez, puede enfeudar otros -- feudos, con lo que se establece toda jerarquía feudal.

De otro lado, como había guerras, frecuentemente los hombres libres necesitaban acogerse a la protección de un señor, y así le cedían sus tierras propias, y el señor se las devolvía como feudos, con lo cual, a su vez, se convertían en señores de vasallos. Así los señores, por lo menos algunos de los más importantes, pudieron, en más de una ocasión, creerse con igual poder que el de los reyes, como en efecto era.

Los deberes que establecía el régimen feudal del vasallo con respecto al señor eran, unos de tipo negativo (no hacerle mal), y otros, de índole positiva, y entre éstos

tos, principalmente el deber del consejo cuando fuera consultado, y de ayuda militar y económica y los deberes de hueste y cabalgada.

A su vez, el señor tenía determinados derechos sobre sus vasallos y sus tierras: los más conocidos son el derecho de tesoro (o participación en la propiedad de los tesoros aparecidos en su territorio); derecho de naufragio, consistente en la misma participación sobre los restos de las embarcaciones naufragadas y sus mercancías; derecho de marca, por el que podía devastar las tierras indóciles; derecho de caza, que le atribuía la facultad de cazar en todos los territorios; derecho de salvoconducto, que a quien le eran concedidos podía atravesar indemne las tierras del feudo; derechos de portazgo y peazgo, por los que cobraba determinados cánones al atravesar puertas y caminos cualquier viajero. Y otros más.

Las cuestiones conflictivas se arreglaban mediante los juicios de Dios y las Ordalias, mezcla de superstición y profundo espíritu religioso. A veces se llegaba al duelo.

Si hemos señalado todo lo anterior es sólo para marcar las consecuencias que en la relación laboral habría de tener la institución descrita y que, como es lógico, tenía que estar fundada dicha relación laboral, a semejanza del feudo, en sentimientos de jerarquía, de sumisión y som

tida a un profundo poder de la autoridad señorial y eclesiástica.

### 3.2.3 Los Gremios.-

#### 3.2.3.1. Generalidades:

La Edad Media rompe con no pocos principios y estructuras de la época precedente. Nueva modalidad, organización nueva, instituciones diferentes, van imponiéndose. Una economía urbana sustituye a la economía anterior, de carácter doméstico.

En consecuencia con ello, el mercado aparece - como mercado de clientela inmediata, conocida, forzosamente reducido a las necesidades de la ciudad, sin expansión, por tanto, hasta que la apertura de nuevas rutas, los descubrimientos geográficos, y las primeras expresiones de la revolución técnica e industrial dan entrada al sistema capitalista enterrando definitivamente el que se movía en los estrechos límites ciudadanos.

En todo caso, el hecho verdaderamente decisivo de este período histórico, a efecto del Derecho del Trabajo, es la aparición de las prestaciones de servicios en régimen de libertad. Esta realidad que se impone con su virtualidad expansiva como un fenómeno característico del sistema, constituirá, por otra parte, la base de desenvolvimientos de los Gremios.



### 3.2.2.2 Origen y Naturaleza de los Gremios.-

Desde el punto de vista económico social la institución más importante de la Edad Media lo son indudablemente los Gremios, que naciendo como simple agrupación de compañeros de oficio, corriendo los años llegaban a -- constituir el entramado sociológico durante siglos, incluso prolongando su vigencia hasta que el edicto de Turgot y la Ley de Chapellier, ya en pleno período revolucionario y liberal, los suprimió. Es más: no limitaron su influencia y competencia al aspecto laboral y social, sino que lo extendieron a la sociedad, en general, y también tuvieron un profundo e importante matiz político en el período más brillante de su existencia.

Respecto a la institución a la que nos referimos, hagamos en primer lugar una observación: el Gremio no es un sindicato. Esto es importante resaltarlo, ya que, habitualmente se le suele presentar como un antecedente -- del fenómeno profesional, que surge del maquinismo y del -- liberalismo: el Sindicato no es así.

El Sindicato, y especialmente el de trabajadores, es una agrupación para defender intereses profesionales frente a la parte contraria de la relación laboral; por lo menos ésta es la concepción clásica del sindicalismo. Cierta es que hoy el sindicalismo es algo más, ya que se ha convertido en un órgano de contenido político de influencia legislativa y en una institución que ha logrado -- formar un auténtico grupo de presión, con el que todos los

Estados tienen que contar. Pero esto no cambia de lo que -- ahora tratamos de expresar.

El Gremio, por el contrario, era una asociación de patrones organizados para defender sus intereses --- frente al consumidor y frente a los propios compañeros, extendiendo su acción hasta la defensa de sus intereses frente a los señores, a los municipios y a la autoridad en general, cuando intentaban acosarlos demasiado. Pero nunca especialmente frente a la otra parte de la relación laboral, es decir, el trabajador. Cierta es que al reglamentar el trabajo fijaban los salarios y otros aspectos de la relación laboral, pero no en sentido reivindicativo que caracteriza al Sindicato, sino sólo con la idea normativa de la profesión.

Intentaron y consiguieron monopolizar los oficios, regulando minuciosamente, demasiado minuciosamente, to dos los aspectos de las distintas profesiones. Hay todo un aspecto anecdótico en relación con el Gremio. Así, sus reuniones las solían hacer en agradables comidas de compañerismo; sus documentos los sellaban con las armas de su oficio. Encomendaban su profesión corrientemente a una virgen o a un santo del amplio santoral cristiano que había tenido alguna relación, más o menos directa con dicha actividad, así, San Eloy era el santo patrón de los plateros; San José de los -- carpinteros; San Cristóbal de los transportistas; etc. Se a grupaban por calles, dando nombres de sus oficios a las mismas, que hoy todavía hablan, en las viejas ciudades de Europa en un rico pasado gremial.

El Gremio es una asociación profesional cuyas finalidades básicas consisten en la regulación del trabajo entre sus asociados y en el mantenimiento de un monopolio frente a terceros.

En el primer sentido el Gremio trató de conseguir absoluta igualdad de condiciones para sus miembros, limitando a tales efectos, la libre competencia, objetivo éste que supuso la regulación de la técnica industrial, de la calidad de las materias primas, de la explotación y elaboración de las mercancías, del control de los instrumentos de fabricación, de la calidad de los productos y del régimen de explotación. En relación con terceros, el Gremio llevó a cabo una política de soberanía económica total, controlando mercados, fijando precios y organizando la forma de trabajo en orden a su mayor rendimiento.

Su origen se ha situado en hechos o instituciones muy diversos: Collegia romanos, poder señorial, asociación libre, poder local. Lo más acertado parece ser radicarlos en la voluntariedad de su nacimiento, y bien como asociaciones libres en sí mismas, bien nacidas como resultado de la combinación con el poder local.

En cualquier caso, sus características generales pueden sintetizarse en la forma siguiente:

a) Disfrute de monopolio, de manera que nadie puede ejercer un oficio sin pertenecer a un gremio.

b) Composición jerarquizada, en una escala que va del maestro al aprendiz;

c) Dirección y gobierno, a cargo de las personas titulares de la función más elevada de la escala, es decir, de los maestros;

e) Reglamento de las relaciones laborales, cuyo contenido queda sustruido a la voluntad de las partes y diferido a los Gremios.

### 3.2.3.3 Estructura.-

El Gremio tenía una estructura jerárquica. -- Aprendices, compañeros u oficiales y maestros integraban los tres grados de la escala.

Sobre el aprendiz pesaba como deber esencial el de aprender el oficio, lo que suponía la obligación de obedecer a su maestro. La duración del período de aprendizaje solía oscilar entre cuatro y seis años.

La categoría de oficiales o compañeros tuvo importancia realmente extraordinaria ya que, al menos desde el punto de vista económico y social ya que no en los estrictamente jurídicos jugó un papel decisivo en los acontecimientos determinantes de la misma desaparición de los Gremios.

El compañero u oficial constituía una categoría originariamente poco definida, caracterizada por haber pasado el período de aprendizaje sin llegar al grado de --

maestro. Normalmente, cumplido aquél, debía accederse a la condición de maestro. Sin embargo, en ciertas ocasiones y por diversas circunstancias no era así, y cada vez ocurrió esto con más frecuencia. El oficial vino a ser, pues, una persona con las condiciones de maestro, pero contratado como obrero. Era natural y lógico que se creóse una situación de progresivo resentimiento, traducida más tarde en la consolidación de un creciente grado de solidaridad entre -- cuantos ostentaban idéntica categoría. La adquisición de -- un nivel adecuado de estabilidad se consiguió a medida que en la escala gremial se verificó la admisión del oficial en régimen de trabajo subordinado. Pero este acuerdo implícito duró mientras la elevación del oficial a la condición de maestro fué fácil. Por el contrario, cuando el acceso a la maestría se hizo más problemático por causa de la saturación de los Gremios a consecuencia de tener que limitar la producción, la tendencia a reservar tal condición a las familias que ya la detentaban se manifestó como escriba --- Pirene mediante toda clase de medidas: prolongación del aprendizaje, aumento en las tasas a pagar para obtener el título de maestro, necesidad de la obra maestra como garantía de la capacidad de los aspirantes a dicho título, etc. Al oficial se le impuso, además, un período de trabajo sin retribución. El hermetismo de los Gremios se manifestó, asimismo, en la limitación del número de maestros y en la conversión de la pertenencia a los mismos en una vinculación hereditaria, o casi hereditaria.

El maestro representaba en el Gremio la cate-

gorfa más elevada. De hecho, llegó un momento en que el monopolio de los maestros, no siempre lícitamente ejercido, adquirió un desarrollo y una significación tales que lograr dicha condición supuso una posibilidad sometida al arbitrio de quienes prácticamente gobernaban el Gremio, haciendo cada vez más difícil el logro de la maestría al existir, sobre todo, una dificultad considerable con la exigencia de la denominada obra maestra como requisito imprescindible.

Así el Gremio se convirtió, en realidad, en la unión de los maestros a través del poder ejercido por ello. Las normas dictadas para regular las condiciones de trabajo se proyectaron sobre los agremiados como manifestación de la voluntad de los maestros. Los tres requisitos esenciales -- exigios para ostentar tal condición y que Bry resume como capacidad apreciada por los jefes de profesión u oficio, pago de los derechos, con frecuencia onerosos, señalados como necesarios, y compra de la profesión al señor y al rey, atestiguan que la condición de maestro fue quedando como categoría privilegiada, privativa de algunos cada vez menos. De hecho se crearon verdaderas castas, y el margen de separación entre el grado de maestro, por un lado, y del oficial y aprendiz por otro, se acentuó cada vez en mayor medida.

Esta situación no debe conducir a una estimación negativa del valor de la organización gremial, con palabras de Brinkmann, importa decir que "asi como la economía capitalista no logró realizar el ideal de la competencia ilimitada hasta el extremo, tampoco hubo en la Edad Media posi-

ciones monopolistas limitadas y eternas de la industria". -- (40).

Ya lo hemos señalado cómo la Iglesia jerarquizó la vida en todos sus órdenes y cómo, por su influencia, -- también lo hicieron los gremios en su vida institucional. -- Existen dos modelos, el Italiano, en el que se estableció -- las categorías de profesionales de oficial y maestro, y el más completo, francés en el que la jerarquía era triple, ya que estaba formada por aprendiz, oficial y maestro.

Igualmente por influencia del feudalismo estableció Tribunales de Oficio, cuyas decisiones debían ser acatadas por todos sus miembros. Regulaban todos los aspectos, aún los más mínimos de la profesión; así prohibían trabajar en domingo y en determinadas festividades; limitaban los salarios a los toques que la Junta Gremial establecía, prohibían trabajar fuera de la tienda o llamar al comprador parado ante otra tienda. No podían establecer innovaciones en sus productos, si antes no los aprobaba la junta gremial; se regulaban los descansos, la jornada, los precios, la calidad, etc., como se ve, nada se dejaba a la iniciativa individual, sino que todo quedaba sometido a los acuerdos gremiales, corparativamente adoptados.

El Gremio, en una palabra, alcanzó una popularidad tan grande que puede decirse que llegó con su poder y su organización a todos los aspectos de la vida medieval. Y la explicación de esta popularidad hay que buscarla en que --

en realidad, colmaba el ideal del hombre de la época porque, como dice Mahaim, "En el gremio sus miembros se advertía a la vez en electores, ya que designaban a sus jefes jueces, porque juzgaban a los compañeros; soldados, puesto que defendían la profesión y fieles, dado el aspecto religioso que poseían". (41)

De otro lado, en el ámbito de la Edad Media se dieron cumplidamente los elementos que posibilitaron la aparición y el desarrollo de la institución que analizamos. - Dichos elementos son:

a) El renacer de la vida municipal, tras los primeros tiempos o siglos del trastocamiento y retroceso por la invasión de los bárbaros.

b) El resurgimiento de la economía, que en los primeros siglos del medioevo volvió al primitivismo, circunstancias que algunos explican que el llamado terror al año 1000 en cuyo momento se creía iba a producirse el fin del mundo, aunque para la investigación más reciente tal temor no fue más que una leyenda.

c) La necesidad de defensa del artesano frente al señor feudal (autoridad) y al burgués (consumidores).

d) El sentimiento de fraternidad religiosa predicado por la Iglesia y aceptado de buen grado por los hombres de la época.



La institución adopta diversas formas, hasta - poseé diversas denominaciones, según la época y los países; Gremios, Cofradías, Gildas, Ansas, etc., pero lo importante, repetimos, es la característica común de la base jerárquica, que en cualquier caso poseían. El Maestro Mayor, los Priores asistidos por Mayorales, Vicarios, Claveros, así como otros cargos menos importantes, como Vendedores o Inspectores, proclamaron durante siglos todo un mundo lleno de fraternidad y religiosidad, si bien también pleno de obscurantismo y ausencia de iniciativas individuales.

#### 3.2.3.4. Los fines de los Gremios.

Los fines de los Gremios poseían, eran varios. Recojamos los principales:

1) Religiosos.- Intentaban fomentar el sentimiento cristiano de la época y así lo estimulaban honrando a un Santo Patron, celebrando abundantes ceremonias religiosas, estableciéndose al amparo de una catedral o iglesia, fundando obras benéficas o edificios destinados al culto. Establecían entre sus miembros la obligación de prácticas piadosas, asistenciales y funerarias. (Un ejemplo es la rosolia o costumbre de acompañar el entierro del compañero fallecido).

2) Económicos.- Hemos recordado que la economía por primitiva, era simple y reducida; sólo se desarrollaba en torno al término municipal. De ahí que prosperase el argumento de que era necesario organizarla para que no se disgregara; y la consecuencia es que el Gremio se le atribu-

yen facultades para repartir las primeras materias entre los artesanos, impedir la competencia desleal, controlar el precio y unificar la técnica. La labor de adecuación de la Producción al consumo se la atribuyeron los Gremios con el beneplácito de los Municipios.

3) Sociales.- Misión importante ésta, ya que se fijaban los salarios unilateralmente, se controlaba la mano de obra, se garantizaba la obediencia de los asalariados (aprendices y oficiales) y se regulaban los aspectos fundamentales de la relación laboral; jornada, descanso, festividades y asistencias sociales o benéficas. En este sentido, como nos recuerda Aunos, son el claro precedente de la moderna Seguridad Social, ya que establecieron todo un sistema de socorros mutuos, desconociendo completamente, por supuesto, la más elemental técnica del seguro, el cálculo actuarial y toda la problemática de la previsión, pero no por eso y relativamente a su época, dejaron de constituir un importante amparo en las situaciones de infortunio.

4) Políticos.- En ocasiones los Gremios llegaron a realizar interesantes funciones de orden político. - Unas veces por delegación expresa de la autoridad y otras por autoatribución propia, lo que, en alguna ocasión constituyó una fuente de inquietud política y social. El movimiento de las Germanías en el Levante español es un claro ejemplo al respecto. En la lucha entre los diversos poderes del medievo: soberano, señores feudales, Iglesia, municipios, etc. en ocasiones alguno de ellos concedía privilegios a los Gremios, para así contar con su apoyo frente a otro poder rival.

val. Ya se comprende como en estos casos el Gremio ejerció una fuerza política considerable.

Para no hacer demasiado extensa esta referencia a los Gremios, terminemos recogiendo los caracteres que con respecto de generalidad, podemos encontrar en la institución:

a) Obligatividad, ya que quien no pertenecía al Gremio no podía ejercer la profesión.

b) Horizontalismo, puesto que solo podían pertenecer a los mismos los patronos. Los aprendices y los oficiales sólo tenían la promesa o la esperanza de ingresar algún día, cuando cumpliesen las condiciones del necesario paso del tiempo y realizasen el correspondiente examen.

c) Normatividad, ya que reglamentaban la profesión en todos sus aspectos: humano, material y técnico.

d) Espiritualidad, porque estaban basados en la idea de lealtad y confianza recíprocas.

e) Religiosidad, que se manifestaba al colocarse bajo la protección de la Iglesia, impetrando la ayuda de un Santo Patrono.

f) Previsión, puesto que establecieron un amparo, aunque imperfecto, sistema de socorros mutuos.

### 3.2.3.5. El principio heteronómico en la regulación de las condiciones de trabajo.-

Una de las finalidades de los Gremios fué, como ya hemos indicado, la regulación de las condiciones de trabajo de sus agremiados. Las relaciones jurídico-laborales -- quedan dentro de una orientación heteronómica, que constituye la naturaleza de este ciclo histórico. Se puede hablar en esta época, de una doble vertiente reguladora: El poder -- público y los propios Gremios. Estos últimos autónomos en -- cuanto tales, no lo eran, sin embargo, para sus miembros, -- ya que la voluntad de éstos no era determinante de la regulación de las relaciones por ellos creadas. El centralismo ocupa, no obstante, una parte muy importante del derecho gremial y la diferenciación entre oficios reglamentados y oficios libres, aunque existente de hecho se inclina decididamente en cuanto a número en favor de los primeros.

El derecho gremial se caracterizó, sobre todo, por fijar las condiciones de trabajo de sus miembros en cualquier de las escalas a que éstos perteneciesen. Con ello se consiguió una clara expresión de autonomía corporativa o de grupo en la fijación de dichas condiciones lo cual es si se quiere más demostrativo de como los Gremios no representaron una expresión de autonomía en el sentido de disposición de -- la propia voluntad individual.

La Locatio-Condicio Operarum fué la figura -- jurídica a través de la cual se patentizaron las relaciones de trabajo establecidas entre el empresario, digamos el maestro y el trabajador y no entre ésta y el Gremio a que per---

tenecía, el cual, de ser originariamente una sucesión mixta, terminó convertida en asociación empresarial de maestros titulares del poder y de los privilegios. Lo cual explica los intentos de ruptura del sistema llevados a cabo por los oficiales y aprendices, principalmente los primeros, y la repre-sión, en ocasiones violenta, ejercida contra tales propósitos.

Por lo demás, éstas fueron minuciosamente reguladas en su contenido hurtado al poder normativo de las partes o sujetos de la misma.

El Gremio establecía ese contenido en sus -- más diversas facetas; jornada, descansos, salarios, etc.; y fijaban las causas de extinción de la relación laboral así como sus efectos.

### 3.2.3.6. Decadencia y crisis del régimen gremial.

La decadencia y crisis consiguiente del sistema gremial del trabajo es el resultado de un proceso en el que confluyen muy diversas causas, todas concurrentes a precipitar su desintegración. La doctrina coincide en señalar la naturaleza social y económica de esos determinantes, a -- parte de las propias razones constitutivas del Gremio en sí. Una sumaria en numeración de dichas causas podría concretarse en esta forma:

a) Monopolio de los maestros, que se constituyeron en únicos ordenadores de las condiciones a regir en el sistema.

b) Conversión de los gremios en organizaciones de privilegio, en lugar de servir a los fines comunes de interés profesional que constituyeron su motivación fundamental.

c) Incapacidad para amoldarse a las nuevas -- fuerzas económicas, manteniendo por el contrario, un sentido conservador en sus principios y una práctica rutinaria en -- sus métodos y realizaciones.

d) Aparición y desarrollo de transformaciones técnicas de significado relieve, que contribuyeron a desbordar la ya de por sí escasa capacidad de adaptación de los -- gremios a las nuevas exigencias de la realidad, y

e) Desaparición progresiva de las reglamentaciones gremiales y consagración del principio de libertad como postulado esencial de la nueva era, de signo individualista; contraria, por tanto, a toda manifestación corporativa o grupal.

### 3.2.4. Las Corporaciones

3.2.4.1. Definición, concepto. Conforme a la organización que examinamos enseguida, la corporación puede ser --

definida de acuerdo a lo siguiente:

"Asociación de artesanos de la misma profesión, residiendo en el mismo lugar y ejerciendo severo control y monopolio en la fabricación y en la venta de los productos de su especialidad profesional" (42)

En definitiva, se trataba de un verdadero -- sindicato patronal obligatorio de tendencia monopolista, -- donde el obrero y sus intereses prácticamente se encontraron a su margen, ya que no intervenían en su dirección y les era prohibido asociarse.

Otra buena definición de la corporación la -- encontramos en el texto del Maestro Pozzo en los siguientes términos: "Una asociación de artesanos del mismo oficio residente en una ciudad y que ejerce el monopolio riguroso de la fabricación y venta de productos, monopolio ejercido como -- consecuencia de la homologación de sus estatus por la autoridad política, ya sea real, del señor o del municipio" (43)

En opinión de este autor, la corporación tuvo un carácter puramente patronal puesto que formaron parte de ella obligatoriamente los artesanos y comerciantes reconocidos por el gremio como maestro o patrones, existiendo, pues, una gran diferencia entre corporaciones y los sindicatos de trabajadores actuales.

Como organización del trabajo que precedió - al actual, la corporación influyó sin duda con sus prácticas y sus ideas en la elaboración del nuevo Derecho, ya que muchas de las reglas de los cuerpos de oficio pasaron más tarde a formar parte de los sistemas jurídicos modernos después - que las corporaciones fueron disueltas.

Como se sabe, dichos grupos económicos no -- respondieron siempre a los mismos principios ni se dieron la misma forma. Sin embargo, en todos los casos fueron instituciones notablemente organizadas desde el punto de vista de - las finalidades que persiguieron. Tuvieron además, mientras subsistió dicho régimen, una gran influencia y desaparecie-- ron después de varios siglos aventados por las nuevas ideas - políticas, por las nuevas costumbres, por los adelantos de - la ciencia y por el progreso general.

#### 3.2.4.2. Su origen.

Entre la caída del Imperio Romano y el feuda-- lismo pasan cinco siglos. Como ya lo expresamos, trabajo y trabajadores se refugian en las murallas de los conventos y de los castillos fuertes, corridos por la inseguridad y el - temor.

En la campaña siguieron imperando los siste-- mas del colonato y la servidumbre, pero el artesanado y el reducido industrialismo desaparecieron en gran parte por esa falta de seguridad.



Los dueños de la tierra, es decir, los señores, merced a su pago, fueron acordando "cartas de privilegio" a la gente de los oficios, sobre la base de considerar que la práctica de una profesión sólo se permitía por ellos, en sus respectivas zonas, a quienes les adquirían la facultad de ejercerla. Era algo semejante al permiso fiscal actual para la apertura de un negocio, sólo tolerado con esa "carta de privilegio" que es la patente. Era un merced que otorgaba el señor feudal, que exigía así el ingreso se un derecho. Los artesanos, que no llegaron a desaparecer en la "Noche Gótica" por ser sus funciones indispensables en la colectividad, se reunían alrededor de las Iglesias y las Plazas Públicas para el ejercicio de sus actividades.

Para defenderse del Fudalismo, la gente de los oficios se conglomeraron de acuerdo a sus respectivas profesiones, por lo general en los mismos barrios y compraban el derecho de dictar sus propios estatutos. En esa forma fueron dueños de sus profesiones, a título de propietarios.

La corporación dictaba sus estatutos, los cuales ora aprobados por el Consejo de los Maestros, a cuyo cargo estaba también la fijación de los precios, la regulación del trabajo, la adquisición de los materiales, la admisión de los nuevos miembros, etc., con lo que se lograba así para la institución el control de la producción.

Los miembros de la corporación no podían realizar otros trabajos y ello dió lugar, muchas veces, a largos y ruidosos entre distintas corporaciones (pleitos). Así ----

por ejemplo, los sastres podían vender la ropa que hacían, - pero en cambio no podían vender ropa usada porque ello era - la ocupación de los ropavejeros.

### 3.2.4.3. Jerarquías.-

Solamente los maestros formaban parte de la corporación. El título de maestro pasaba en herencia a los hijos mediante el cumplimiento de ciertos requisitos y hagta podía ser dado en dote a las hijas para que fuese ejercido por su marido.

El maestro tenía colaboradores cuyo trabajo dirigía. Estos colaboradores eran los operarios y los aprendices cuyas actividades estaban minuciosamente reglamentadas.

De una manera más organizada vamos a establecer cuales eran las jerarquías que imperaban dentro de esta institución. Tres fueron los elementos esenciales en la corporación: aprendices, compañeros y maestros; en orden cre-ciente: los cuales aprendían el oficio y ayudaban, los que trabajaban ya conociendo la profesión, y los dirigían y trabajaban a título de propietarios del taller.

a) Aprendiz.- Era como el primer escalón. - Duraba el aprendizaje el término necesario para conocer la profesión: de 6 a 12 años. No podía haber en cada taller - mayor número de aprendices que el que fijaba el estatuto corporativo.

El maestro le daba educación formativa; vivía con el maestro que le sentaba en su mesa. Formaba parte de su hogar. Entraba al taller a los 10 ó 12 años y la enseñanza se regía por un contrato. La enseñanza la pagaba el aprendiz. El maestro podía corregirle y castigarlo.

Después de cumplido el ciclo de aprendizaje, debía rendir exámen de competencia.

b) Compañero.- De aprendiz se pasaba a compañero, después de aprobar el exámen de competencia y de pagar el impuesto correspondiente a la corporación.

Para desempeñar como "compañero", el obrero de la actualidad, debía haber una vacante en el taller de un maestro. El obrero libre no podía trabajar ni abrir un taller, porque la corporación ejercía su monopolio.

Se era compañero de 3 a 5 años. Solía establecerse como maestro y esto era un privilegio, al casarse con la viuda o la hija de un maestro, aún sin dar exámen de competencia. Este abuso condujo a su ulterior descrédito.

Debido a esa exigencia que condenaban a los "compañeros" a no poder trabajar, en múltiples ocasiones éstos se asociaban secretamente en busca de defensa. Tales asociaciones se consideraban ilegales, rebeldes y subversivas y se conocían con la designación de "compagnonages".

c) Controlar la fabricación y ventas, realizando inspecciones en los talleres. Llegaban hasta el decomiso de la producción si no se ajustaba a las exigencias estatutarias. - Era así el jurado, la culminación del control monopolista.

#### 3.2.4.5. SuReglamentación Laboral.-

Las distintas reglamentaciones de las corporaciones medievales establecieron minuciosas disposiciones sobre la forma de realizar los trabajos.

Los trabajadores estuvieron ligados a la reglamentación de las corporaciones y carecieron del derecho para defender sus intereses.

Las principales situaciones que se establecían dentro de la reglamentación a que hemos hecho alusión con anterioridad, son las siguientes:

a) Duración de la jornada. "De sol a sol", reglamentada por la corporación y no por el maestro.

La jornada variaba según estación y país. No se realizaba el trabajo nocturno por falta de alumbrado adecuado.

Por ese motivo, la jornada de invierno escasamente llegaba a 8 horas diarias. Se limitaba también por las festividades religiosas, dentro de las cuales se celebraban las del Santo Patrono de cada gremio o de los gremios afines, etc., que se guardaban celosamente.

b) tarea.- Se buscaba más calidad que cantidad. Así se llegaba a la "obra maestra". Dimensiones, calidad, forma, etc., las fijaba el estatuto corporativo.

c) Salario.- El obrero corporativo, por lo general, hacía vida de hogar con el maestro, como lo habíamos mencionado en párrafos anteriores, de tal forma que su salario se fijaba de común acuerdo entre las partes y se integraba también con casa y comida. Por estar basado el trabajo corporativo en el principio a la tarea familiar, el abuso del "trabajo-mercancías" no era la característica dominante.

d) Venta.- También se hallaba controlada, pero se hacía en los propios talleres en donde se producía establecidos por especialidades en los mismos barrios y en las mismas calles, como en la actualidad en la zona central de nuestra Ciudad. Aún hoy se encuentran así en las viejas ciudades belgas y francesas también.

### 3.2.4.6. Finalidades de la corporación.

a) Económica: Defendió los intereses profesionales de los asociados. Buscó la bondad del producto. Como no permitió la competencia, ello originó el estancamiento de la industria.

b) Social y Moral.- Expresó la solidaridad - de sus asociados. Constituyó una gran familia en el orden - profesional, con modalidades egoístas como círculo cerrado.

### 3.2.4.7. "Compagnonaje".-

Entre los maestros, compañeros y aprendices, quienes fueron los distintos elementos que componían el sistema, no hubo mercados desniveles sociales o económicos. En realidad, durante una gran parte de la época corporativa el maestro no fue nada más que un antiguo compañero que se había destacado en la práctica por su habilidad en la manualidad y este hecho también influyó y contribuyó a determinar, en gran parte, el género de relaciones que mantuvieron entre sí los distintos miembros de la corporación.

Es verdad que todos estos caracteres se co---rompieron a medida que el sistema fue llegando a su apogeo. No podía decirse, sin embargo, que surgieron entonces en el seno de los cuerpos de oficio verdaderas clases sociales cuyo antagonismo se acentuará con la progresiva deformación -- del sistema. En realidad, durante mucho tiempo, más que la -lucha de clases, lo que caracterizó al régimen corporativo - fue el espíritu de colaboración y el sentimiento solidario de todos sus miembros.

Destaca, sin embargo, Mazzoni, que no podría negarse en el seno de las corporaciones la existencia de clases. Las divisiones existieron en el interior de esos orga--nismos, pero las clases representaron distintos grados de un

mismo orden jerárquico creado para la defensa de un interés profesional común.

"Si los miembros de la corporación se dividen en categorías, el oficio, en su complejidad, se presenta en cambio como una asociación profesional de carácter unitario, en la cual los diversos intereses de las distintas categorías se unifican para la realización del más amplio interés de la colectividad" (45)

Sin embargo en tiempo irá marcando profundas diferencias entre los distintos grados corporativos, que -- llevaron a los trabajadores de esta época a asociarse con -- distintos fines. Estas asociaciones llamadas *compagnonage* -- en Francia, *fratellanze* en Italia, y *bruderschaften* en Alemania, no desarrollaron sin embargo actividades típicas sin -- dicales.

El monopolio patronal también dió lugar a una lucha encunada y secreta con los "compañeros", cuyo progreso se encontraba detenido y a quiénes se trataba de cerrarles -- las puertas para llegar a maestros y abrir taller.

Esa lucha sucrota se extendió principalmente en Francia formándose las asociaciones clandestinas citadas para dicho País y que actuaron en expresiones de rebeldía.

Si bien la asociación constituyó un delito -- cuando se reunían al margen de lo que autorizaba el estatuto corporativo, se hicieron centros de resistencia y se citaban

secretamente los compañeros en casa de la "madre", personaje de confianza que recibía a los asociados como hijos a quienes protegía y los ponía en contacto con los otros miembros de la localidad.

Para ser miembro de esas asociaciones clan--destinadas, severamente castigadas, sus componentes debían -- prestar juramento de fidelidad y cumplir ritos secretos y -- controlados.

Aún en 1820, en época de la restauración en -- Francia, después de la caída de Napoleón, esta institución -- se mantuvo activa. Es interesante conocer las vicisitudes -- del obrero que hacía "la vuelta de Francia" en busca de tra-- bajo, con la obligación de visitar al local donde residía la "madre" del lugar, sometién dose a las exigencias de los com-- pañeros más antiguos que practicaban una verdadera tiranía -- del tipo sindical profesional.

Las coaliciones y huelgas fueron en este perf -- odo por todo lo expuesto, hechos aislados y excepcionales -- que carecieron en general de importancia.

#### 3.2.4.8. Características Singulares de las Corporacio-- nes.-

Es menester distinguir que las corporaciones -- cumplieron en lo puramente económico y profesional de una -- obra perdurable cuyas características más singulares son las -- siguientes:



a) Lograron, bajo la vigilancia de las autoridades la disciplina del oficio y la defensa de los intereses comunes.

b) Agruparon a todas las personas que ejercían la misma manualidad, oficio o comercio, cualquiera que fuera su condición social: maestros, compañeros y aprendices. Estos no vivieron, sin embargo, dentro de la corporación en un plano de igualdad, ya que la corporación era una organización jerárquica dirigida por los maestros y autoridades, entre las que cabe mencionar las asambleas, cuya misión era dictar las reglas del oficio y tomar las medidas necesarias para la defensa de los intereses comunes y la defensa en la vida de la corporación.

c) Los estatutos fijaban para los aprendices la edad de ingreso a la corporación y establecían para los compañeros reglas muy estrictas. Para llegar a este cargo y poder ejercerlo era necesario, según muchos estatutos, presentar la constancia de haber terminado el aprendizaje, exhibir un certificado de vida e mores y además profesar la religión católica. El aspirante a maestro debía producir pruebas más difíciles aún. Los estatutos le obligaban particularmente a presentar a exámen la llamada "obra maestra" a la que ya hemos hecho referencia con anterioridad y, a veces, según las reglas aplicables, para poder alcanzar ese codiciado rango jerárquico, debía el aspirante a maestro además dar "la vuelta de Francia" con el fin de que conociera las modalidades de cada región y pudiera ampliar sus conocimientos profesionales.

No es ocioso hacer una caracterización de las corporaciones con respecto a diversos organismos que tienen alguna importancia dentro de este período y en tal virtud vamos a establecer diversas características que distinguieron a la corporación.

a) Del "Colegio" romano. Las corporaciones de los oficios nada tuvieron que ver con los colegios romanos. En éstos últimos se unían a los trabajadores de la misma especialidad con fines mutuales y religiosos. En las corporaciones lo hicieron con propósitos vinculados a su propio trabajo y para controlar producción y venta.

b) De la "Gilda":- La corporación se diferenció de la Gilda germana en que, en ésta, el motivo de la unión no era la actividad profesional. La Gilda fue más bien una fraternidad de defensa común y de ayuda mutua. Se acercó más al Colegio Romano. Existían Gildas de tipo religioso y sociales; también en los últimos tiempos aparecieron las de los artesanos, pero no fueron típicamente profesionales, sino mutuales. La Gilda es una institución más bien inglesa y alemana.

c) De la Cofradía.- La corporación se distinguía de la Cofradía en que ésta reunía a los de la misma profesión, pero con fines de ayuda mutua y vinculados a las prácticas religiosas.

La Cofradía se prolonga en América hasta comienzos del Siglo XIX, en un aspecto esencialmente piadoso.

d) De la Hermandad Española.- Esta unfa a su aspecto profesional e industrial, el religioso y la ayuda mutua, - con decidido predominio de lo religioso e intervención de la iglesia.

#### 3.2.4.9 Decadencia y Supresión del Sistema Corporativo.-

a) Sus causas externas.- Trabaja la corporación en los medios urbanos reducidos. Cuando se agrandaban las ciudades y se lograba cierta seguridad en las rutas, la economía familiar se hacía nacional y la corporación se convertía en un sistema de rémora para las nuevas exigencias. El taller corporativo resulta así insuficiente.

El descubrimiento de América, creó nuevos mercados, que el taller corporativo de alcance limitado no pudo satisfacer. Se hizo necesario llegar a la producción libre.

b) Sus causas internas.- El grup cerrado de aprendiz, compañero y maestro se quebró por los privilegios de familia y allegados.

Resultó del sistema una verdadera dinastía que sólo daba entrada a hijos, sobrinos o yernos. Ello originó la separación de los que en un comienzo trabajaban unidos y en solidaridad y para la producción. Fu una tiranía de los de adentro para los de afuera.

c) Otras causas.- La edad moderna se caracterizó, en lo político, por la expansión del poder real, la forma-

ción de grandes estados y la desaparición del sistema feudal. - En lo económico, los descubrimientos geográficos aumentaron la extensión del mundo conocido, trayendo nuevas fuentes de riqueza. En lo científico, aparecieron nuevas técnicas. La producción y la distribución de ésta, del local se transformó en nacional y hasta extra nacional o colonial. En este nuevo tipo de economía aparece un nuevo elemento creador de riqueza que no encuadra en el sistema corporativo medieval, donde se agrupaban los que trabajaban en la materia prima que adquirían directamente vendiendo luego su producción. En la edad moderna surgió un nuevo elemento que intervendrá entre la producción y el consumo, el comerciante, y cuya misión se limitó a vender la materia prima a quienes elaboraban las mercaderías, o bien, a adquirir las para revenderlas otra vez.

Por otra parte, el acentuado desarrollo económico y técnico de la edad moderna, unido a la consolidación del poder real y el engrandecimiento estatal, produjo la transformación de las condiciones en que la industria se había desarrollado.

El sistema corporativo de trabajo en el pequeño taller resultó inadecuado por su técnica y sus pocos recursos para hacer frente a las exigencias de una mayor demanda de la producción. Apareció una nueva forma, prelude de la fábrica actual, la manufactura real, en la que se aplicaron nuevos métodos de trabajo.

En el siglo XVIII el sistema corporativo estaba ya en decadencia y se consideraba que constituía un monopolio -

impuesto en favor de sus miembros, que impedía el desarrollo de la industria. Los comerciantes de la época en Inglaterra y Francia sostuvieron la necesidad de consagrar la libertad de la industria y el comercio y los filósofos preconizaron el reconocimiento de la libertad de trabajo.

#### 3.2.4.10 Caída del Régimen de Corporaciones:

Tres son los pasos que sucesivamente dan lugar a la caída del sistema:

3.2.4.10.1 Edicto Turgot.- En Francia, a raíz de las desastrosas condiciones económicas en que la nación se encontraba en la segunda mitad del siglo XVIII, durante el reinado de Luis XVI, su Ministro Turgot promulgó en 1776 el Edicto que lleva su nombre, en el que suprimió las corporaciones y permitió el libre ejercicio del trabajo, arte u oficio que fuese del agrado de cada uno. El Edicto fue revocado poco después, debido a la reacción de los privilegiados que lograron la caída de Turgot, pero después de ser reestablecidas las corporaciones entraron en un período de definitiva decadencia.

3.2.4.10.2 La Revolución Francesa.- El nuevo régimen que nace ofrece en el desaparecido un contraste absoluto en lo que a trabajo se refiere.

La Asamblea Constituyente crea la libertad individual, con la declaración de los "derechos del

hombre y del ciudadano", entendiéndose por tal la política que permite el libre ejercicio de la profesión, sea en el taller o en su propio domicilio, por cuenta propia o de terceros. - Tal declaración decretaba que "todo hombre será libre para realizar el negocio o ejercer la profesión, arte u oficio que le agrade, pero estará obligado a proveerse de una patente, pagar los impuestos correspondientes y a conformarse a los reglamentos de policía que rigen y puedan regir" (46)

Podemos asegurar que con la desaparición del régimen corporativo, surge el sistema capitalista con la libre concurrencia. Con la Revolución Francesa de 1789 triunfó el liberalismo político y económico. Se buscó la liberación del individuo y su igualdad ante los demás hombres. De allí, la prohibición de las corporaciones, y por su parte, el Estado no intervino en la organización económica ni en las relaciones de trabajo. La libertad y la igualdad de los hombres en materia de relaciones laborales debía regirse sólo por la ley de la competencia, que en materia de relaciones laborales produce el triunfo de los mejores influyendo en la grandeza colectiva; el trabajo, por consiguiente, es una mercancía sujeta a la ley de la oferta y la demanda. Los Contratantes en las relaciones laborales, conforme al principio de la autonomía de la voluntad, establecen su propia ley y el sólo límite de esta soberanía no pasa de la transgresión al orden público, la moral y las buenas costumbres con arreglo a los postulados del derecho común.

Conforme a esta doctrina, uno de los postulados fue la prohibición de las asociaciones que tu -

viesen por fin la defensa de la actividad profesional.

3.2.4.10.3 La Ley Chapelier.- Por la Ley - Chapelier de 1791, debida a la Convención Constituyente y de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, se consideraba como inconstitucional toda asociación de obreros y artesanos. Estableció que "los ciudadanos de un mismo oficio o profesión, artesanos, comerciantes, y compañeros de un arte cualquiera, no podrán reunirse para nombrar presidente o secretario, llevar registros, tomar determinaciones o darse un régimen para la defensa de sus pretendidos intereses comunes". (47)

En la realidad el nuevo régimen liberal, en materia de relaciones de trabajo, dejó al individuo liberado a sus propias fuerzas. Teóricamente un hombre era libre para contratar y era considerado igual por el otro contratante. Debía hacerlo sin intervención del Estado ni asociaciones profesionales que defendiesen sus intereses.

El obrero se encontró aislado; el principio de la igualdad no podía superar la desigualdad económica del obrero con la del empresario. En los hechos, el trabajador no podía pensar en discutir las condiciones de trabajo que se le imponían para lograr una ocupación que era su único fuente de recursos.

La Ley Chapelier, que hoy se calificaría como atentadora a la libertad de los individuos para asociarse y constituirse en gremios, respondía a la reacción

natural de la época en contra de las agremiaciones que, como -  
las corporaciones, otorgaban licencias de tipo monopolista.

La ley Chapelier es la expresión del -  
más crudo individualismo. Desgraciadamente para el trabajador,  
al crearse el sistema de la libre competencia en el trabajo y -  
en la industria, si bien se acrecienta la industria privada, -  
el trabajador queda en desamparo al perder los medios protecto-  
res que tenía el sistema desaparecido, en cuanto a la limita -  
ción de la producción en obsequio al monopolio no controlado.



## CONCLUSIONES CAPITULO III

- 1.- El común denominador de la Edad Media es la influencia del cristianismo, que constituyó durante 10 siglos el fenómeno indiscutible en el ámbito espiritual y temporal.
- 2.- Los pueblos bárbaros dominadores del imperio romano - se van distribuyendo y asentando en las distintas provincias de éste y van dando origen a la civilización - occidental actual.
- 3.- La Edad Media constituye la desaparición de la economía familiar para dar paso a la economía de Ciudad en la que la producción y el consumo se realizan en la misma unidad sociológica, la cual como defensa natural procuró bastarse a si misma originándose entonces el sistema corporativo.
- 4.- El sistema corporativo consiste en un grupo de hombres de una misma especialidad, profesión u oficio se unen para la defensa de un mismo interés en Gremios, Corporaciones o Gildas.
- 5.- La Iglesia ejerció una influencia decisiva con su magisterio sobre todos los ordenes de la vida y natural

mente en el trabajo, su doctrina era obedecida sin discutir incluso por los emperadores.

- 6.- Las relaciones de trabajo en el feudalismo son integradas por la figura " señor - vasallo " en la que éstos trabajaban para aquel a cambio de protección, pero siempre con subordinación al señor feudal propietario de la tierra.
- 7.- El Gremio no es un sindicato ni siquiera puede considerarse como un antecedente del mismo por sus diversas características y fines.
- 8.- El Gremio es una asociación de patrones organizados para defender sus intereses frente al consumidor, a sus propios compañeros, señores o municipios y autoridad en general.
- 9.- Las características fundamentales de los Gremios se reducen a: monopolios, composición jerarquizada, dirección y gobierno a cargo del titular de la alta jerarquía y reglamentación laboral gremial.
- 10.- Por influencia del feudalismo aparecen los primeros tribunales de oficio quienes regulaban los detalles más mínimos de la profesión, fijaban salarios tope, descansos, jornada, precios, calidad, etc.
- 11.- Otra característica fundamental del origen corporativo fué el espíritu de colaboración y el sentimiento soli-

dario de todos sus miembros.

12.- La monopolización y el estancamiento son las principales - causas de la decadencia del régimen corporativo.

## CAPITULO IV

## EL LIBERALISMO Y EL REGIMEN DEL TRABAJO

## 4.1 La Transición al Liberalismo.-

La decadencia del sistema gremial - se produjo, en gran medida, como ya hemos visto, por - los abusos que en el mismo sistema recayó en sus últi - mas consecuencias. Las fórmulas monopolísticas en que institucionalmente el sistema se concretó, la cada día más pronunciada separación existente entre oficiales y maestros; la relegación de la condición de éstos a si - tuaciones que de hecho equivalían a la existencia de un auténtico proletariado; la falta de capacidad de los - Gremios para adaptarse a las exigencias económicas y so - ciales que las nuevas estructuras de la realidad deman - daban, la ausencia de sentido medular para crear estruc - turas jurídicas en la que dar entrada a las transforma - ciones advenidas, fueron motivos más que suficientes pa - ra ocasionar la gradual desaparición del sistema en - cuestión.

En otro sentido, el nacimiento de - nuevas formas de comercio, la creación de distintos - sistemas de producción y cambio, unido a la tradicional - reclusión de los Gremios en métodos rutinarios y ana-

crónicos, provocaron la crisis a que nos referimos, y el tránsito a nuevas formas ordenadas con arreglo a principios jurídico - laborales de signo distinto.

Fenómeno importantísimo en el proceso de aceleración de la crisis del régimen gremial y del nacimiento del que le sucede, es el de las innovaciones técnicas, o si se quiere, globalmente designado, el de la Revolución Industrial, que entraña, en realidad, expresiones muy diversas en campos no ciertamente distintos, pero si lo suficientemente diferenciados dentro de su genérica unidad.

El mercantilismo fué una corriente efímera. Era, nos parece, una prolongación del régimen corporativo, a pesar de que lo atacó y lo abolió. El mercantilismo trasladó las ideas y principios del régimen corporativo a las grandes nacionalidades. El corporativismo era todo intervención en la ciudad, el mercantilismo lo era todo en la nación; esa intervención se muestra aún en la posición de combatir la corporación, porque no podían subsistir dos poderes económicos que sostengan posturas contrarias, el de la economía cerrada de la ciudad y el de la economía cerrada también de la nación, aunque obedecieran a un mismo principio. La nación no pudo escapar a la influencia de la política económica de la ciudad y tuvo el Estado que administrar y sostener los mismos principios de intervención de los Gremios.

No era ese, sin embargo, el ambiente propicio para el desarrollo de las economías nacionales

e internacionales; los hombres anhelaban otras cosas y -  
 fué el gran crecimiento de la empresa privada el que im -  
 puso definitivamente al Estado la política de no inter -  
 vención, que luego trató de justificarse por las ideas -  
 del orden natural.

Bajo el amparo del fenómeno absten -  
 cionista, inicia su obra el capitalismo: grandes empre -  
 sas, grandes organizaciones de crédito, de seguro, de co -  
 mercio, extendidas por todo el mundo, absorbiendo los pe -  
 queños capitales de los pueblos y creando con ellos, des -  
 pués, los nuevos instrumentos de dominio.

La obra requería asalariados en gran -  
 des proporciones y había que hacerlos. Niños y mujeres, -  
 campesinos, artesanos, pequeños comerciantes, fueron el -  
 material que acrecentó el ejército de trabajadores. La -  
 concentración, produjo la gran ciudad. A la gran ciudad  
 se sumó siempre la gran miseria. La degradación del hom -  
 bre; su desequilibrio orgánico producido por la fatiga y -  
 el surmenaje; las enfermedades que lo diezaban; en una -  
 palabra la contrapartida del capitalismo produjo una de -  
 las reacciones ideológicas espirituales de mayor enverga -  
 dura y profundidad que haya conocido la historia del -  
 hombre. Desde el inicio del fenómeno salta la inconfor -  
 midad. Unas veces se percibe un aspecto del fenómeno. -  
 Una se detiene en la observación en hechos circunstancia -  
 les; por regla general se expone el problema y se apunta  
 una solución. Todo ese mundo que se conoce con el nombre  
 de doctrinas económicas constituye la reacción del espí -

ritu frente a la pobreza, el abandono, la explotación del hombre.

#### 4.2 La Revolución y el régimen de trabajo.

La trascendencia que el fenómeno de la Revolución Francesa ha tenido en los diversos ordenes de vida - individual, social, económico, político, ideológico no precisa ser destacada. Actuando sobre los principios de libertad e igualdad, fuertemente individualistas, sus manifestaciones en los diversos campos de la realidad humano lo son como una proyección de dichos postulados.

En lo económico, liberalismo económico, ley de la oferta y la demanda, afirmación, ya con la fisiocracia, y en su sentido más extremo con Smith, Juan Bautista Say y Ricardo, de la doctrina del orden natural, Laissez Faire, Laissez Passer, de la armonía social y de la coincidencia de interés general e interés particular, todo ello dentro de una concepción utilitaria de las realidades y de los valores.

En lo político, consagración de los principios de libertad e igualdad, que, si bien antitéticos entre sí, responden en su aplicación a motivaciones estrechamente unidas. Las ideas de Locke, Rousseau y Montesquieu toman cuerpo y pasan a construir el punto de partida de una estructura orgánica y el fundamento-

clave de todo un desarrollo ideológico. El Liberalismo individualista significa en este orden, y entre otras cosas, división de poderes en lo orgánico, afirmación rotunda de los derechos fundamentales del individuo, consagración de éste como suprema realidad y, en lógica consecuencia, prohibición radical de toda asociación por estimarse contra - producente la interposición de cualquier clase de agrupación entre el individuo y el Estado.

En lo jurídico, por último, imperio -- de los dogmas de la libertad contractual y de la autonomía de la voluntad.

El siglo XVIII contempla dos revolu -- ciones, a cada cual más trascendente por sus consecuen -- cias de futuro, y aunque enteramente distintas e indepen -- dientes, en el fondo marchan al unisono. Nos referimos na -- turalmente, a la revolución ideológica por antonomasia, - Revolución Francesa - y a la Revolución socioeconómica - que da entrada al maquinismo, - la Revolución Industrial.

Por lo que a la disciplina que estudia -- mos afecta, las consecuencias iban a ser el nacimiento del liberalismo, imposible sin que lo hubieran precedido los - dos acontecimientos históricos que hemos mencionado. El - cambio de ideas de la Revolución Francesa ontraña, y no - sólo en el aspecto político sino también en el económico, - social y religioso principalmente, preparó el terreno para que, en aras de la libertad, pudiera predicarse la doctri -- na del Laissez Faire, Laissez Passer que ya habíamos men -- cionado. Pero al mismo tiempo se necesitó una profunda -



transformación de los medios usuales de producción para que se hiciera compatible la nueva filosofía con la realidad cotidiana del trabajo.

Ambos acontecimientos, pues, por igual son responsables, en lo bueno y en lo malo, de una doctrina que, si bien surge en el campo de la economía y de la política preferentemente, iba a extender sus frutos sobre todos los aspectos de la vida. Y no sólo en el área social, sino incluso en la esfera puramente individual y mental, en las formas de pensamiento. Analicemos, con la brevedad que se comprende, ambos acontecimientos, advirtiendo una vez más que nos vamos a limitar a tratar el problema en aquellos aspectos que directamente hayan repercutido en la historia social del trabajo.

#### 4.2.1 La Revolución Ideológica.-

Efectivamente, sin una honda transformación de la mentalidad, hasta entonces imperante, sin una completa conclusión de los valores clásicamente sobreentendidos, no hubiera sido posible la nueva economía y la nueva sociedad. La afirmación es general, pero veámosla concretamente referida al valor trabajo.

Sabemos, pues así lo hemos recordado, que para los gruegos y romanos el trabajo es un esfuerzo, un sufrimiento, del que procuran liberarse haciendo que otras personas realicen tal carga. Al hombre de hoy le pue-

de llegar de sorpresa que un Aristóteles, y en ósto no -  
 hacía más que expresar una idea común, considerarse el -  
 trabajo como denigrante.

En la tradición bíblica en el problema, si bien  
 es semejante, es más complejo. El trabajo es un castigo;  
 es el precio de la redención. "Con su esfuerzo o trabajo  
 el hombre recobra su dignidad perdida y el universo reco-  
 brará la armonía, rotas ambas por el pecado". ( 48 ) Tie-  
 ne, pues, el trabajo un sentido de penitencia, de algo do-  
 loroso, pero que ha de ser realizado para redimir las --  
 culpas generacionales.

La Edad Media continúa esta tradición bíblica -  
 aunque le añade elementos espirituales, ya que el cris-  
 tianismo sublimó la antigua religión hebreaica, dotándola  
 al menos de mayor pureza, así como trasladándola, por o -  
 bra de Roma, a la mentalidad de Occidente. En este senti-  
 do San Pablo dice tajantemente: "Si alguno no quiere Tra-  
 bajar, que no coma" (49), aunque más adelante San Agustín  
 establece una distinción muy sutil y muy interesante para  
 discurrirles frutos, al advertir que "una cosa es traba-  
 jar con las manos, conservando el hombre su libertad de -  
 espíritu, como los artesanos, cuando no son dados al en-  
 gaño ni ávidos de fortuna, y otra cosa es ocupar la mente  
 en el cuidado de acumular dinero sin hacer nada con las -  
 manos, como los negociantes, los banqueros y los hombres  
 de negocios". ( 50 ) Pero de todos modos, al trabajo si-  
 gue siéndole perfectamente válida su raíz etimológica --  
 del latín *Tripallium*, instrumento de tortura.--

El Renacimiento y la aparición de la burguesía - modifican radicalmente esta idea, pues el espíritu bur - gués, lleno de orgullo en sí mismo por el progreso logrado y de confianza en sus virtudes humanas, el trabajo es el - medio de enriquecerse. En este sentido los primeros eco - nomistas lo exaltan como la fuente de todo valor, como el medio idóneo para vivir y prosperar. Pasa pues, de casti - go a ser el origen de toda propiedad.

Muy pronto surgen unas variantes místicas inte - resantes que no podemos ahora analizar, aunque si aludimos a la doctrina reformista de Lutero y Calvino, para los que el trabajo es como el fruto normal de la vida interior del hombre. Para Lutero concretamente la acción es igual que la contemplación, con lo que dota al trabajo, nuevamente - de un sentido religioso. En Calvino, el problema se com - plica más, porque, al afirmar su doctrina de la predestina - ción, produce como consecuencia, en el campo del trabajo, - el que si la prosperidad acompaña al individuo, es como un - anuncio de que la salvación del mismo es una certidumbre, - con lo que el trabajo aparece entonces, no como un medio, - sino como un testimonio de la salvación.

Con ello el trabajo se convierte en un Sacramen - to.

El puritanismo inglés, por su parte, continuando esta línea, considera el beneficio del trabajo como un sig - no de elección divina. Como repudia el lujo y exalta el - consumo, inclina al individuo a acumular riqueza, pero sin hacer ostentación, ya que sus gastos se deben limitar a -

los de bienes de consumo. Esta idea penetra perfectamente en el artesano, en el campesino, en la burguesía naciente y los hace sentirse virtuosos frente al aristócrata corrompido que vive lujosamente. El capitalismo surge, pues, - de un grupo de industriales modestos, ahorrativos y enérgicos. Ser pobre, en esta mentalidad, es una tara. El Trabajo es la riqueza, la virtud y el signo de vida interior intensa.

Con estas ideas que acabamos de apuntar se comprende perfectamente que se estaba preparando la revolución liberal por excelencia: la Revolución Francesa, cuya importancia radica, no en la espectacularidad de los acontecimientos del año 1789, sino en significar la consolidación de las instituciones políticas, los valores sociales y las relaciones económicas que caracterizan la burguesía; porque la Revolución Francesa fue una revolución burguesa.

El asalto a la Bastilla no es más que el Sarajevo o el Dantzig de las dos últimas guerras mundiales: el pretexto formal, porque la revolución estaba hecha ya de muy atrás.

Así, las revueltas de los comuneros de Castilla o la Revolución Inglesa no son más que simples hitos del resultado final, que ya quedaba revelado unos cuantos años antes de los acontecimientos de París, en la Revolución Americana de 1776.

En definitiva: para ser consecuentes con la ; -

deología liberal revolucionaria, los autores de la Revolución primero suprimen de un plumazo la agrupación gremial - Edicto de Turgot -, y más adelante, de otro más grave, prohíben la Asociación Profesional en general - Ley de Chapelier -.

No ha de extrañarnos este carácter prohibitivo que entrañan ambas disposiciones, puesto que el Gremio y la Asociación era incompatibles, en aquel momento, con las ideas de libertad, igualdad y fraternidad que la Revolución Francesa situaba en el fontispicio de su ideología.

Fiel a sus postulados, veamos cómo razonan las disposiciones legales mencionadas sus prohibiciones respectivas: El Edicto de Turgot dice que: " es deber nuestro para con todos nuestros súbditos garantizarles el disfrute pleno y total de sus derechos: le debemos primordialmente esta protección a aquella clase de hombres que, no teniendo más propiedad que su propio trabajo e industria, tienen tanta o mayor necesidad y derecho de emplear los únicos recursos a su alcance para subsistir.

Queremos abolir estas instituciones arbitrarias que no dejan al menesteroso vivir de su trabajo, que rechazan un sexo al que su debilidad le ha dado más recursos, y que parecen condenándole a una ineludible miseria, obrar en apoyo de la depravación y de la seducción; que retrasan al progreso de las artes con las dificultades con que se encuentran los inventores, a los que las diversas universidades tratan de privar de su derecho a ejecuc

tar los descubrimientos que ellas no han realizado; instituciones que debido a los gastos inmensos que deben costear los artesanos para adquirir la facultad de trabajar, debido a las exacciones de toda índole que padecen por la proliferación de los embargos económicos que se les imponen en concepto de presuntas infracciones reglamentarias... gravaban la industria con una hipoteca terrible, onerosa para los súbditos y sin fruto alguno además para el Estado... (51)

#### 4.2.2 La Revolución Industrial y su Influencia en las Relaciones de Trabajo.-

Es indudable que uno de los acontecimientos más influyentes en la aparición y desarrollo de nuevas formas y nuevos sistemas de trabajo es el que conocemos con el nombre de la Revolución Industrial.

Lo que distingue la civilización industrial de todas las civilizaciones anteriores, es el hecho de que el elemento cuantitativo pasa a ser elemento primordial y que se corre el riesgo de perder los valores esenciales para la misma evolución de la propia civilización industrial. En otras palabras: La revolución industrial significa la introducción en el mundo económico, con todas sus derivaciones, de la producción en serie.

La primera de las consecuencias fue el desplazamiento de la mano de obra desde el campo a la ciudad, de la agricultura a la industria. Los nuevos métodos técnicos

cos produjeron cambios sustanciales, al determinar un crecimiento, a ritmo realmente insospechable, de las industrias, sobre todo textiles, del carbón, de producción de energía y de maquinaria. La revolución social paralela, fue un fenómeno a la vez económico y tecnológico: se tradujo en cambios en el volumen de la distribución de las riquezas a la vez que en variaciones de los métodos con los que dicha riqueza se dirigía a fines específicos. El triunfo del maquinismo empezó por las industrias textiles y, con la invención de la lanzadera volante de Kay, fue acentuando su dominio, hasta alcanzar, con la máquina de vapor de Watt, una aplicación y un ritmo de desarrollo verdaderamente prodigioso.

Junto a la introducción de las nuevas invenciones y consecuencia en gran parte de la misma, la división del trabajo, implantada como sistema, jugó un papel importantísimo en la evolución institucional. Su aplicación probó que quienes anteriormente trabajaban dentro de un sistema en el que el desarrollo de las condiciones personales lo era todo, habían de abandonar éste para adquirir la práctica de nuevos métodos de producción, caracterizados, primero, por la utilización de nuevas herramientas y técnicas, por la aplicación después, a estos métodos técnicos, de una división del trabajo, que condujo a la seriación de procedimientos, medición de tiempos y repetición constante del sistema de ejecución en torno a la obra a que específicamente el obrero había de entregarse.

Las reglamentaciones de trabajo fueron eliminadas. Al derogarse los estatutos de las viejas corporaciones, una enorme masa de trabajadores constantemente incrementada, que se concentraba en las nuevas aldeas, pasó a constituir --

la base de las futuras ciudades industriales. Comenzaron los abusos por parte de los empresarios y se dió una verdadera explotación de la mano de obra a través de la utilización del trabajo de mujeres y niños en jornadas generalmente agotadoras, de la prestación del servicio en ambientes de trabajo carentes de protección por entero así como las mínimas condiciones de salubridad. La implantación del régimen de Truck como sistema de pago, cerró, desde el punto de vista de la remuneración en cuanto elemento esencial del contrato de trabajo, el ciclo extralimitante del empresariado, más preocupado entonces, en general, de la obtención de un lucro ilimitado; que de garantizar unas equitativas condiciones laborales a sus trabajadores.

Los abusos a que el Truck - System condujo son obvios. El pago del trabajo mediante vales o pagarés, que únicamente podían ser cambiados por mercancías o especie en los propios economatos de las industrias en que el trabajador prestaba sus servicios, constituyó un medio indirecto, y ampliamente utilizado, para rebajar la cuantía de la remuneración, y sobre todo, para disponer de la mano de obra en condiciones de auténtica explotación.

En último término, como ha resaltado Alonso Olea "el régimen del Truck significó la expresión de un postremo intento para ligar al trabajador al taller lo mismo que en épocas anteriores, el ciego había estado adscrito a la gleba, negándole la decisión voluntaria de trabajar o no trabajar, y, en caso afirmativo, hacerlo para cualquiera". ( 52 )

La primera reacción del obrero fue de abierta -- hostilidad a la máquina, en la que, rencorosamente, veía el artefacto que lo desplazaba. El obrero del nacimiento del ma --



quinismo temía al desempleo y a la disminución del salario, y por eso no fue nada extraño que llegara a sabotear la introducción de las mejoras industriales que la revolución implicaba.

Si los obreros vieron en la máquina un enemigo los empresarios, aunque la acogieron con la mayor de las alegrías, no ignoraban tampoco los problemas que la nueva era implicaba, ya que nacía, en forma directa y brutal, un nuevo concepto comercial e industrial: la competencia. Ya que, en lo sucesivo, el empresario tiene que prescindir de todo sentimiento humanitario y de solidaridad respecto de sus trabajadores para satisfacerlos, como precio de su trabajo, un salario que, en la mayoría de las ocasiones se entrega medido avaramente. Así nace una de las épocas más tristes e inhumanas de la historia, a la que se iba a llegar, una sangrienta paradoja, como consecuencia de la libertad que predicaba el liberalismo.

El maquinismo, la competencia, el fin del paternalismo empresarial, y sobre todo la aparición de la fungibilidad de la mano de obra conducen, en los países que se iban industrializando, a la más atroz de las hambres y miserias colectivas. Las condiciones en que se desarrolla el trabajo a partir de los últimos años del siglo XVII y durante todo el siglo XIX, son verdaderamente infrahumanas. El trabajador, indefenso, desorganizado, ya que una legislación que quiso ser protectora de sus derechos laborales y humanos, le arrebató la posibilidad de luchar contra la injusticia social al prohibir la agrupación profesional, cae irremisiblemente en una de las épocas más sombrías y tristes de la historia.

En la Gran Bretaña se sabe perfectamente de las penurias, miserias y hasta atrocidades del trabajo que nacía a la era del progreso. Jornadas agotadoras a cambio de miserables jornales y siempre en un ambiente de persecución. Pero lo más triste aún, es que no sólo la literatura de la época - donde encontramos documentos fehacientes que nos prueban la dureza aludida en las condiciones de trabajo, sino que es la verdad, extraída de documentos judiciales, sindicales y de encuestas sociales, de donde se deduce la terrible situación por la que pasó la población laboral inglesa, y que fue similar a la que en los restantes países del continente se ofrecían.

Como lo manifestamos anteriormente, la situación depresiva no sólo alcanzaba a los hombres, sino a las mujeres y a los niños, incluso diríamos que muy especialmente. El desarrollo de las escuelas de industria también deben dar resultados materiales importantes. Si alguien se molestara en calcular el valor total de lo que ganan ahora los niños educados según este método quedaría sorprendido al ver de que carga con su trabajo, bastante para proveer a su mantenimiento, alivian al país, y el complemento de sus esfuerzos laboriosos y las costumbres en las que se forman aportan a la riqueza nacional.

La dureza de trabajo no tuvo límites. Por vías de ejemplo, digamos que se fijaba una tarifa muy alta para las multas: un chelín por abrir una ventana; dos por dejar el gas encendido durante mucho tiempo en la mañana; uno por lavarse las manos; un chelín por silbar durante el trabajo. En la fábrica los obreros no tenían derecho a beber agua y hasta esta-

ba echada la llave de la cisterna de agua de lluvias.

Hacia 1840 se realizó un esfuerzo para reaccionar contra esta explotación de la infancia y fijar una edad mínima para incorporarse al trabajo industrial; pero se troppezó con la oposición feroz de los industriales, que invocaban los derechos sagrados de la familia y los maleficios del ocio.

Leáse lo que declaraba el Ministro de Comercio en la sesión de la Cámara el 13 de enero de 1841: "No hay que perder de vista que la admisión de los niños en las fábricas - a la edad de ocho años es, para los padres, un medio de vigilancia para los niños, un principio de aprendizaje, y para la familia, un recurso. El hábito del orden, del trabajo, de la disciplina, ha de adquirirse temprano, y la mayor parte de la mano de obra industrial exige una destreza, una prontitud que no se obtiene más que con una práctica bastante larga, que forzosamente ha de comenzarse temprano. El niño que entra al taller a los ocho años, al hacerse al trabajo, al adquirir el hábito de la obediencia y al haber alcanzado algunos elementos de instrucción primaria, llegará a la edad de diez años mucho más capacitado para soportar la fatiga y será mucho más hábil e industrial que un niño de la misma edad educado hasta entonces en el ocio" ( 53 ).

Por consiguiente, el campo de aplicación del texto de 1841 quedó reducido a las "Fábricas de motor mecánico", limitándose, además, a prohibir el trabajo de los niños hasta la edad de ocho años y a poner un tope de ocho horas diarias a la jornada de trabajo, entre los ocho y los doce años. Por otra parte, tampoco se constituía en esta ley un cuerpo -

de inspectores del trabajo y se confiaba la vigilancia de las fábricas a personalidades benévolas, nombradas entre los jueces de paz y, a veces, entre los propios industriales.

La utilización de la mano de obra infantil y femenina suponía una competencia seria para los hombres y venía a agravar el paro resultante del desplazamiento de las fuerzas de producción. Esto, unido a la presión de los que llegaban del campo, esencialmente campesinos arruinados, acarrió una baja en los salarios reales, que, según parece, fue más importante en Francia que en Inglaterra.

En cuanto a Francia, podemos describir una situación similar, ya que nos hallamos en un período de la historia del vecino país en el que la condición obrera va a ser más misérrima. Al lado de los antiguos artesanos y de los oficios relativamente independientes, como la imprenta y la construcción, apuntan ya los primeros elementos de la clase obrera moderna, los de los grandes establecimientos industriales nacientes: las minas de hulla y de hierro, las fábricas de tejidos de Lyon, de Normandía y de Alsacia y los centros metalúrgicos de Saint-Etienne y del Creusot. Esta clase obrera se recluta sobre todo entre los antiguos artesanos arruinados y, en menor número, entre los campesinos que desertan de sus tierras. Es una mano de obra desprovista de cualidades profesionales, pero extraordinariamente barata, susceptible de adaptarse fácilmente a las nuevas condiciones de producción.

Entre estos obreros hay mujeres; según una encuesta de 1849 - 1845 el porcentaje llega al 37% en las indus -

trias alimenticias, al 20% en las artes del libro, al 16% en la seda y al 17% en la industria del vidrio.

El nuevo concepto ideológico que el liberalismo implicaba, entraña una honda transformación de los conceptos usuales de la economía de la producción. Aparece la gran empresa, la gran compañía minera, de navegación, textil, ferroviaria o siderometalúrgica, que pronto desemboca en la fórmula mercantil de la sociedad anónima.

Sin embargo, la pequeña empresa no desaparece, ya que junto al magnate de la industria subsiste el artesano, el propietario del pequeño taller o el modesto comerciante. Pero continuamente la nueva economía va encontrando víctimas nuevas entre estos últimos reductos del viejo sistema, ya que las constantes crisis económicas determinan que muchos de tales pequeños empresarios desaparezcan absorbidos por la gran empresa, única que puede hacer frente, con mejores armas, a las nuevas condiciones de competencia.

Porque nace también un nuevo fantasma: el de la crisis, que se convierte en una pesadilla periódica, que la política económica no sabía, ni quería remediar. No sabía, ya que aún estaba naciendo en la moderna industria, y de ahí que los desequilibrios económicos fueran los lógicos balbuceos de quien empieza a andar; y no quería, por mantener incólume el intangible dogma de liberalismo.

Así, sólo para circunscribirnos al período central de la doctrina, veámos que de 1891 a 1893 se vivió un período de prosperidad, que fue seguido, de 1873 a 1896, por o -

tro de depresión y miseria. En este mismo año 1896, comienza nuevamente un resurgimiento de la economía, cuya prosperidad continuaría hasta 1914, en el que, con la guerra europea, concluyen muchos de los mitos del liberalismo.

Las crisis periódicas comienzan en un momento de euforia económica. De pronto, las ventas disminuyen, aumentan los stocks, se derrumban las bolsas de valores, se incrementan los números de impagados, los depositarios retiran sus depósitos, se hunden los precios agrícolas, se reduce la jornada legal - laboral e igualmente las plantillas. Es la crisis que luego lentamente conduce a la reactivación, que, si resulta, lleva a la prosperidad, rosando siempre la inflación que hace que nuevamente el globo se desinche volviendo a iniciarse la curva descendente.

Los economistas liberales afirmarían, con un diagnóstico demasiado fácil, que "son sencillos e ineludibles ajustes de los mecanismos naturales de restauración del equilibrio," ( 54 ) olvidándose que esos reajustes supusieron, por una parte, que muchas modestas empresas caían ante el zarpaço del gran capital, que aprovechaba tales momentos de desequilibrio para suprimir pequeños, pero molestos competidores.

Pero de otra, y esto es más doloroso, presentaba el saldo de las misurias y penurias de una inmensa población laboral, que, durante mucho tiempo, tuvo que vivir al aire libre por el que corriesen tales desequilibrios.

De todos modos es necesario afirmar que no to-

do el sistema tuvo efectos negativos, sino que, entre la maraña descrita siempre se vislumbraba el progreso y un futuro mejor, aunque, como en toda revolución, con víctimas.

Quizá convenga recoger, por revelador al respecto el siguiente informe sobre la economía británica, elaborado por Rostow y Jacobson, referido a los dos períodos comprendidos entre 1793 - 1815 y 1815 - 1847. Estas son sus conclusiones:

a) En general, la producción ha aumentado más que la población; este es un signo muy claro de desencaje en la economía.

En el primer período el producto nacional bruto aumentó al ritmo de 2.5% por año y la población al ritmo de 1.4%; la mortandad continúa bajando, pero la natalidad tiende también a disminuir.

b) El índice de incremento de la producción fue al principio, más sensible en la agricultura que en la industria y fue ligeramente superior en las industrias básicas respecto a las industrias de consumo; la diferencia es mínima, mientras que, en otros países y especialmente en la Rusia moderna, la diferencia es enorme, porque todos los esfuerzos se han concentrado en las industrias básicas.

En el primer período el ritmo de los incrementos en las industrias básicas ha sido del 2.3% por año, y en las industrias de consumo, del 1.9%.

Estos autores no dan cifras referentes a la a-

gricultura, pero éstas deben ser superiores, ya que la media - de producción es de 2.5 %.

En cuanto al segundo período ocurre lo mismo: - En las industrias básicas el ritmo es de 4.3 % y en las industrias de bienes de consumo, del 3.2 %.

c) En lo referente a las exportaciones, estas - aumentaron más que la producción en el primer período y al mismo ritmo que ella en el segundo; para ambos períodos conjuntamente, el ritmo de aumento es de 3.8 %. El hecho de que disminuya en el segundo período se debe a que el mercado interior comienza a ofrecer salidas suficientes.

d) Finalmente, los autores concluyen, en cuanto a los salarios reales, que se dá una tendencia a la baja del - 0.5 % por año, de 1793 a 1815 ( período de guerra ); una tendencia al alza del 0.7 % por año de 1815 a 1840 y una ligera - disminución de 1840 a 1847; luego, hasta 1875, el alza de salarios reales continuará a un ritmo acelerado.

En definitiva: el liberalismo influyó en todos los aspectos de la vida. Se quería terminar con los abusos de una estratificación social y económica que, privilegiada para determinados grupos, era injusta; aunque para ello hubieron de acometerse nuevas y muy graves injusticias. Se produjo, como en tantas otras ocasiones, el inevitable movimiento pendular - de la historia, y esta vez en aras de la libertad.

En el aspecto social - laboral se quiso terminar con la tiranía de los gremios que tantas trabas suponían



para el desarrollo económico y esto llevó a los empresarios a una lucha despiadada por la competencia, naciendo el self - mademan " el hombre que se hace a sí mismo ", que la economía americana iba a convertir en orgullo a escala nacional, aun - que ese "hacerse" a veces se trocase en un "deshacerse", y se quiso concluir con la tiranía de una organización social privilegiada para determinadas clases dominantes, pero a la vez, se condujo a los estratos que se querían redimir a la miseria colectiva, porque es bien conocido que la sabia ley de la oferta y la demanda, que orgullosamente cantaba Adam Smith como el credo del liberalismo, se tradujo, en el aspecto laboral, en la dolorosa ley de bronce de los salarios, que denunció Ricardus y que con una formulación muy poco técnica podemos definir diciendo que: "cuando dos patronos corren detrás de un obrero, los salarios suben; cuando dos obreros corren detrás de un patrono, los salarios bajan" ( 55 ). Y el liberalismo llevó a los obreros a galopar detrás de los patronos.

La reacción vino pronto, y el obrero, desorganizado, desarticulado y rotos sus lazos de solidaridad y unión buscó en una nueva agrupación más violenta, más eficaz y más vital, la posible solución para su lucha socioeconómica: el sindicalismo.

#### 4.3 El triunfo del Individualismo Liberal.-

Con el triunfo de la Revolución Francesa nació un nuevo sistema político - social, el liberalismo individualista -, cuyo punto de partida se hizo descan-

sar en la proclamación de los derechos del hombre y en la afirmación de la voluntad humana como supremo valor en la realidad y como esfera absoluta de disposición de las propias decisiones.

Los principios de libertad e igualdad fueron factores contribuyentes en orden a la insauración de un régimen que había de suponer la desaparición de todo mecanismo u organización, intermedios entre el individuo y el Estado. Se opera así una transición de la heteronomía a la autonomía, que reconoce entre sus causas - y como una de las más importantes - la transformación de la ideología y de la realidad políticas, originadas a su vez por el predominio de los principios de libertad e igualdad, por la influencia de un derecho natural de signo racionalista, por la aparición del fenómeno pacifista y la progresiva extensión de una ideología religiosa de filiación protestante que contribuye a crear un sentido de aceleración en las relaciones industriales, favoreciendo el desarrollo del régimen capitalista con su moral del éxito y su filosofía utilitarista.

Max Weber ha visto con toda claridad - y en ello no hace sino continuar las líneas de reflexión asentadas por Tawney que esta filosofía desembocó en una exaltación del puritanismo y que "la concepción puritana de la vida no sólo favoreció la formación de capitales, sino que fue favorable sobre todo para la formación de la conducta burguesa y racional ( desde el punto de vista económico ), de la que el puritano fue el representante típico y más consecuente" (56) significando, en -

realidad esta concepción, el nacimiento del moderno hombre económico.

En otra dirección, el cambio de las condiciones técnicas y la afirmación del individualismo, desarrollan unos supuestos sociales que servirían en gran medida para conformar, más tarde, las relaciones jurídico-laborales de la época. Surge la democracia de masas y el fenómeno de las grandes concentraciones industriales con sus abigarrados núcleos de asalariados configurados como nueva clase - la proletaria - de peso decisivo en el delineamiento futuro de las relaciones entre el capital y el trabajo. El proceso capitalista inicia aquí su gran carrera.

Como causa político-social ligada al sistema individualista y que influyen notablemente en la evolución de las relaciones entre jurídico-laborales, hay que señalar:

a) Triunfo del liberalismo, traducido en la organización de la vida social y política con arreglo a sus principios peculiares;

b) Transformación del régimen de concentración rural en sistema de concentración urbana, caracterizado por la aglomeración de grandes masas dependientes en su forma de vida, de un salario, que constituirá un instrumento de coincidencia y hasta de peculiar caracterización a no pocos efectos;

c) Irrupción en el panorama social e histórico - de una nueva clase - el proletariado -, la cual va a representar a una de las fuerzas sociales más decisivas en orden a la posterior determinación de las instituciones jurídicas y de la futura evolución de las relaciones de trabajo, y

d) Concentración de capitales y creación de un entramado jurídico - mercantil, que se articula sobre bases específicas creadoras de un sistema - el capitalismo - especialmente desarrollado sobre los supuestos del liberalismo, determinante del nacimiento y desarrollo de las sociedades mercantiles, en especial de la sociedad anónima.

#### 4.4 El Liberalismo económico y el fenómeno capitalista.-

El capitalismo encontró en el sistema liberal su gran aliado. Sin éste no hubiera sido posible aquél. Revolución tecnológica y liberalismo no podían, en verdad, producir otro resultado. El capitalismo adoptó tres formas distintas: comercial, financiero e industrial, que funcionaron no obstante, de manera concurrente. La concentración industrial y la explotación al máximo de los nuevos inventos exigía inversiones, que naturalmente, implicaron al mismo tiempo, un desarrollo de las formas societarias mercantiles que posibilitaron jurídicamente el fenómeno. Por otro lado, causas económicas e ideologías positivas se mostraron como realidades estrechamente unidas.

El liberalismo económica, que significa el pre

dominio de la ley de la oferta y la demanda, se impuso como principio y desde un punto de vista práctico, en la -- construcción estructural de las nuevas industrias; esto -- bleció su dominio en el régimen de mercado; sirvió de base para el comercio; actuó como elemento regulador en los mecanismos de producción y de consumo, y, en definitiva, dea de al punto de vista jurídico, representó un factor importantísimo en la configuración de las relaciones de trabajo sobre supuestos acuerdos con los propios postulados del sistema.

La libertad que se concedió al espíritu de empresa constituyó sin duda, una de las causas determinantes en la transformación del medio económico, operada en los primeros años del siglo XIX. A ello ha de unirse el hecho de que el capitalismo se construyó sobre premisas racionales. Lo cual supuso, en las empresas enmarcadas bajo este signo: apropiación de todos los bienes materiales de producción, libertad mercantil, técnica racional, derecho racional, trabajo libre, comercialización de la economía, especulación y socialización del trabajo con amplia y progresiva división del mismo.

#### 4 5 Significación jurídica: libertad de contratación y régimen de autonomía.-

La determinación jurídica de las relaciones laborales en el liberalismo se halla ligada eminentemente a principios e ideas en consonancia con su filosofía política

La voluntad individual aparece como suprema norma, creadora y ordenadora de actos y negocios jurídicos. - El proceso de transición del régimen anterior - heterónimo al liberal, autónomo, se lleva a efecto a través de una serie de medidas que consagran normas de libertad tanto para el establecimiento de industrias y sistemas de trabajo, como para concertar y mantener toda clase de relaciones jurídicas.

Das disposiciones muy concretas de origen francés, pero con traducción inmediata al resto de los países, marcaron la desaparición formal de los Gremios, con la afirmación del libre ejercicio de la industria y la interdicción de todo fenómeno asociativo de carácter profesional, prohibiendo su establecimiento. Nos referimos al Edicto de Turgot - 1776 - y a la Ley Chapelier - 1791 -, -- cuyo reflejo entre nosotros se manifestó en el ya mencionado Decreto de 8 de junio de 1813.

Las relaciones de trabajo adquieren, a partir de entonces, un planteamiento distinto y contrario. La insauración del principio de libertad contractual y el conjunto imperio del dogma de la autonomía de las partes, elevadas a razones únicas y absolutas de toda relación jurídica, crean como es lógico, una inhibición por parte del Estado que, para actuar con congruencia en sus propios postulados, había de mantenerse alejado de cualquier decisión que supusiera fijación de condiciones de trabajo, abandonando a los interesados esta función en todas sus dimensiones. Las consecuencias se traducen - como es natural-, en un dominio de fuerte sobre débil. La postura del Estado,

se limitó a establecer ciertas medidas de policía con valor puramente administrativo. Las voluntades de empresario y trabajador fueron las únicas fuerzas tenidas en cuenta para regular las condiciones de la prestación de servicios. Como, por otra parte, la prohibición de las asociaciones constituyó norma constitucional básica de liberalismo, la fijación de las referidas condiciones se revela con una cuestión de acuerdo entre trabajador y empresario como sujetos individuales. También la ley de la oferta y la demanda impone en esto su mandato: a mayor oferta de trabajo, peores condiciones ofrecidas por el empresario; a escasez de mano de obra, más cómoda situación del trabajador para reclamar mejores condiciones.

El principio de igualdad se manifiesta asimismo en lo jurídico, en el sentido de considerar que las partes ante el contrato son iguales y que, en consecuencia, el respeto a este postulado exige reconocer a las mismas como fuerza única determinante del establecimiento del contenido del contrato, y por otro, del contrato de trabajo.

#### 4.6 Las Consecuencias del Liberalismo.-

A la uniformidad característica de toda reglamentación que, como la gremial fue dictada para individuos -- sometidos a una misma autoridad y jerarquizados en un mismo grupo, sucedió -- como ya hemos visto -- una diversidad extrema nacida de la libertad de estipulación reconocida a las partes del contrato. La interdicción de los grupos profesionales impide, por otro lado, romper con las po --

sibles consecuencias de un principio autónomo de regulación de condiciones de trabajo. Las relaciones colectivas vinieron así a ser teóricamente imposibles o, más exactamente -- todavía, ilícitas.

Este doble aspecto -- positivo y negativo -- en que se despliega el sentido de las relaciones jurídico - laborales, autoriza a concluir que no puede hablarse de un Derecho del Trabajo como tal, sino de un sistema liberal de establecimiento de condiciones laborales. Se celebra el contrato de trabajo sobre idénticas bases que cualquiera otro, sin más limitaciones, igualmente, que las impuestas -- a la voluntad de las partes por las prescripciones de orden público, los imperativos de la costumbre o los principios de la moral.

En resumen, y a título de esquema, integran el contenido del sistema liberal los siguientes presupuestos y características:

a) Nuevas condiciones de hecho surgidas de la profunda revolución causada por la introducción de los adelantos técnicos y sobre las cuales ha de articularse la prestación laboral;

b) Nuevas condiciones político - sociales, ligadas a la ideología y a los principios filosóficos y políticos de la época, que fijan los límites de la ordenación político - social;

c) Predominio absoluto de la ley de la oferta y



la demanda en el campo económico y desarrollo del sistema capitalista con todas sus secuelas, de directa repercusión en el plano jurídico - laboral;

d) Vigencia de un sistema jurídico en el que - dan como grandes líneas directrices las siguientes: libertad contractual, igualdad formal de las partes ante el - contrato y autonomía reguladora de las partes, y;

e) Prohibición absoluta de todo fenómeno de - coacción y asociación como medida garantizadora de la independencia y libertad individuales de las partes, y, sobre todo, e internacionalmente, como sistema de conten - ción y eliminación de las profesiones obreras.

## CAPITULO IV

- 1.- El siglo XVIII contempla 3 revoluciones: La revolución ideológica ( Revolución Francesa ), y la revolución socioeconómica que da entrada al maquinismo - ( Revolución Industrial ) cuya consecuencia fundamental fue el nacimiento del liberalismo.
- 2.- La Revolución Francesa significa la consagración de las instituciones políticas, los valores sociales y las relaciones económicas que caracterizan a su protagonista: la burguesía.
- 3.- Los primeros efectos de la doctrina liberal consisten en la supresión de los Gremios y la prohibición de las ideas de libertad, - igualdad y fraternidad -, mediante el Edicto de Turgot.
- 4.- La Revolución Industrial constituye la aparición de nuevas formas de trabajo mediante la introducción en el mundo económico de la "producción en serie", por conducto del maquinismo.
- 5.- Al desaparecer toda reglamentación laboral se procede al abuso patronal mediante la explotación de la mano de obra de hombres, mujeres y niños en jornadas agotadoras, sin protección y mínimas condiciones de salubridad.
- 6.- El capitalismo encontró en el sistema liberal su gran aliado, sin este no hubiera sido posible equal

7.-En esta etapa no puede hablarse en forma alguna de un Derecho de Trabajo como tal, sino de un sistema liberal de establecimiento de condiciones laborales.

## CAPITULO V

LAS CAUSAS DE LA APARICION DEL DERECHO  
DEL TRABAJO

## 5.1 Reacción.-

Con el establecimiento del sistema individualista y liberal cambió la estructura de los pueblos; - la nobleza perdió sus privilegios y se obtuvo la libertad teórica de los campesinos con los que dejó de tener la nobleza, el apoyo principal de su poder; se destruyeron, por otra parte, las trabas a la libertad de trabajo quedaron abiertas para las nuevas formas económicas. Una nueva era se anunció a la humanidad: Optimismo, fe en la justicia, confianza en un futuro mejor, son los símbolos de los primeros años del siglo XIX. Bien pronto llegó el desengaño, al encontrarse el trabajo sin protección alguna frente al empresario.

La lucha entre la burguesía y el artesano fué concurrencia económica en la cual la primera necesariamente triunfó. La producción del artesano estaba restringida a la ciudad, la de la burguesía se extendía a todo el Estado y en la mayoría de los países europeos se enviaba a los mercados extranjeros; la técnica, por otra parte, estaba al servicio de la industria y apenas en reducidas proporciones podía llevarse al taller de artesanos. El mercado local se fué entregando paulatinamente a la burguesía, quien proporcionaba al clien

te un producto más barato listo para satisfacer las -- necesidades, sugestivamente presentando al consumidor en grandes almacenes y aparadores brillantes, y dada a conocer con ayuda de esa poderosa arma que se denomina anuncio. A medida que prosperaba la industria se cerraban los pequeños talleres; el artesano fué a buscar ocupación, como uno más, en la fábrica de la burguesía; así se fueron dividiendo los hombres de la ciudad en -- poseedores y desposeídos, en capitalistas y proletarios.

Con la aparición del proletario dió principio una nueva etapa en la lucha social. Hasta el siglo XIX tuvo la lucha por objeto la apropiación que cada una de las clases intentaba de los elementos de la producción; en lo sucesivo se iba a procurar la terminación de la lucha y de esta oposición entre proletariado y burguesía, favorecida por el laissez-faire, laissez-passer del liberalismo, nació el Derecho del Trabajo como una concesión de la burguesía para calmar la inquietud de las clases laboriosas, como una conquista violenta del proletariado, lograda por la fuerza que proporciona la unión y como un esfuerzo final de la burguesía para obtener la paz social. Alemania, que es de los pueblos donde con mayor fruto puede seguirse la -- evolución del Derecho del Trabajo, presenta claramente marcados estos tres aspectos: En la obra de Bismarck, en la Constitución de Weimar y en el Derecho Nacional Socialista.

En los albores del régimen se inició la crí-

tica del individualismo; sociólogos, economistas y -- políticos emprendieron la crítica de la organización. Principió el ciclo del socialismo utópico, cuyos principales representantes son autores franceses e ingleses: Babuf, Louis Blanc, Saint-Simondi, Fourier, -- Owen, Etc., formularon bellas utopías, en el fondo de las cuales late como principio común el convencimiento de que el liberalismo conduce a la lucha universal y a la injusticia, pues si el trabajo humano es la -- fuente de toda riqueza, resulta evidente que es aquí y no ésta quien merece la protección de las leyes. La igualdad en la enseñanza que se desprende de las obras de Rousseau y será uno de los principios básicos del socialismo, es esencial como condición previa para la existencia de la libertad. El Individualismo y Liberalismo predicaron la libertad, asegurando que la conduciría a la igualdad, pero ocultaron que entre el -- fuerte y el débil es la libertad quien mata. La libertad no conduce por sí sola a la igualdad; la desigualdad, en cambio, conduce a la pérdida de la libertad.

La posición del hombre de la ciudad le permitió darse cuenta de esta situación; formado el proletariado por los compañeros y aprendices del antiguo régimen y por los maestros y pequeños propietarios -- arruinados, con mayor cultura y mejor preparación que el campesino, adquirió poco a poco conciencia de que es una clase explotada; la igualdad no existe y la -- libertad es puramente teórica mejor aún, negativa, -- pues consiste en la facultad ilimitada de venderse al

precio que el empresario quiera pagar; precio que es, naturalmente, el menor posible, el mínimo apenas para que - el trabajador subsista; ¿cómo va el trabajador, que no tiene más patrimonio que el salario que recibe, salario que - apenas basta para cubrir sus necesidades diarias, ¿a luchar contra el empresario? ¿cómo podrá el trabajador imponer al patrono sus condiciones, si cada día que pasa su miseria es mayor? y debe agregarse que las leyes separaban al trabajador de sus compañeros, impidiéndoles buscar, en esos mismos compañeros, una ayuda para la lucha.

El contrato de trabajo debía resultar del libre - acuerdo de voluntades, pero en la realidad era el patrono quien fijaba las condiciones de trabajo. A medida que pasaba el tiempo, se hizo más palpable el divorcio entre la - teoría y la realidad: Jamás existió contrato escrito, lo que permitió a los patronos darlo por terminado a su voluntad o modificar a su arbitrio las condiciones de trabajo; el salario disminuía al aumentar el número de los proletarios y a la vez se exigían de los obreros jornadas cada vez más largas y como si no fuera bastante, los directores industriales, para aumentar su utilidad, adoptaron la práctica de sustituir a los hombres por niños y mujeres en - todos los casos en que la naturaleza del tabajado lo permitía; esta nueva concurrencia aumentó la miseria de los trabajadores pues los hombres, para encontrar colocación, se vieron obligados a conformarse con salarios irrisorios, tanto, que ninguna expresión mejor para caracterizarlos, que el termino tan conocido de salario de hambre. Y no era todo: la Justicia ponía tales obstáculos al desarrollo de las reclamaciones de los obreros que, en la práctica, les cerraba

las puertas; procesos extraordinariamente largos y costosos con los recursos y arduos que consigna el procedimiento civil y que hacen difíciles una expedita administración de justicia.

El maquinismo, la competencia, el fin del paternalismo empresarial y sobre todo, la aparición de la fungibilidad de la mano de obra, conducen en los países que se iban industrializando a lo más atroz de las hambres y miserias colectivas. Las condiciones en que se desarrolla el trabajo a partir de los últimos años del siglo XVIII y durante el siglo XIX son verdaderamente infrahumanas. El trabajador indefenso, desorganizado, y que una legislación que quiso ser protectora de sus derechos laborales y humanos, le arrebató la posibilidad de luchar contra la injusticia social, al prohibir la agrupación, cae irremisiblemente en una de las épocas más sombrías y tristes de la historia.

Los testimonios relativos a la dureza del trabajo en aquella época no concluyen. De las investigaciones realizadas por Alberto Carro Igelmo se derivan innumerables pasajes que son muy reveladores al respecto. En efecto, según una encuesta de 1837, algunos trabajan desde los seis años de edad. El documento más abrumador en torno a esto, es el informe presentado por Villermó, en 1846, a la Academia de Ciencias Morales y Políticas. Villermó descubre que en una de las del Alto Rin han trece mil niños en un total de sesenta mil obreros.

Describe a esa multitud de niños macilentos, escuá-



lidos, cubiertos de harapos, que llegan descalzos bajo la lluvia y el barro llevando en la mano al pedazo de pan que tiene que alimentarlos hasta su regreso.

Estan de 16 a 17 horas de pio cada día y de ellas, -- por lo menos trece en una habitación cerrada casi sin mu- dar sitio ni de actitud. No es ya una tarea ni un traba- jo, es una tortura lo que se impone a niños de seis a ocho años, mal alimentados, mal vestidos, obligados a recorrer a las cinco de la mañana la larga distancia que los separa de su taller y a quienes acaba de agotar el regreso de es- tos mismos talleres.

Otros documentos nos lo procuran los informes de ma- estros. En los de la provincia del Somme puede leerse: -- "Conocemos a padres de familia que por el más mísero sala- rio dedican a sus niños a un oficio desde la edad de nueve años y los obligan a trabajar más de doce horas al día." - (57)

Y en los del norte: "A los ocho o nueve años se saca a los niños enclenques de la escuela, mandándolos a que se pierdan en cuerpo y alma en el polvo y el desorden de las fábricas a cambio de unos pocos sueldos al día " (58)

El resultado de esto es un aumento en el número de a- nalphabetos, y según parece, una degeneración física deriva- da de la incansable lucha por la supervivencia: el número de quinientos declarados inútiles para el servicio militar llegaba a 9930 de 10000, contra 4000 en diez provincias de

mayor producción agrícola.

Hacia 1840 se realizó un esfuerzo para reaccionar - contra esta explotación de la infancia y fijar una edad - mínima para incorporarse a la etapa industrial; pero es - tas buenas intenciones se vieron mermadas con la oposi- - ción feroz de los industriales, invocando los derechos - sagrados de la familia y los maleficios del ocio. Yo me - pregunto, qué habría dentro de el cuerpo de los industrial - les si no es avaricia y deshumanización total del alma y una continua violación impune de la dignidad humana. El - Ministro de comercio en el año de 1841, un 13 de enero - daba su punto de vista en el siguiente sentido: "No hay - que purdor de vista que la admisión de los niños en las - fábricas a la edad de ocho años es, para los padres, un - medio de vigilancia; para los niños, un principio de a - - prendizaje y para la familia un recurso. El hábito del - orden del trabajo, de la disciplina ha de adquirirse tem - prano, y la mayor parte de la mano de la obra industrial exige una destreza, una prontitud que no se obtiene más - que con una práctica bastante larga que forzosamente ha - de comenzarse temprano.

El niño que entra al taller a los ocho años al ha - - cerse el trabajo, al adquirir el hábito de la obediencia y al haber alcanzado algunos elementos de instrucción pr - maria, llegará a la edad de diez años mucho más capacita - do para soportar la fatiga y será mucho más hábil, mucho más industrial que un niño de la misma edad educado has - ta entonces en el ocio." (59)

Es evidente que la única forma como el Ministro citadp podía justificar el hecho de que los niños desde temprana edad prestaran sus servicios en las industrias, era haciendo sentir a la colectividad la necesidad de que éstos así lo hicieren, sin embargo, los mismos hábitos de obediencia, habilidad, disciplina, etc., podían adquirirse con una educación básica en sus hogares y más adelante en la escuela por lo que resulta en mi opinión, inútil el argumento esgrimido.

Por consiguiente, el campo de la aplicación del texto de 1841 quedó reducido a las fábricas de motor mecánico, limitándose, además, a prohibir el trabajo de los niños hasta la edad de ocho años y a poner un tope de ocho horas diarias a la jornada de trabajo, entre los ocho y los doce años. En la actualidad y gracias a los logros laborales el trabajo de los menores se encuentra perfectamente reglamentado en la Ley Federal del Trabajo, la cual dispone que el trabajo de los mayores de catorce años y menores de dieciséis queda sujeto a vigilancia y protección especiales de la Inspección del Trabajo. Tales menores deben obtener un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo y someterse a los exámenes que periódicamente ordene la Inspección del Trabajo, ya que sin este requisito ningún patrón podrá utilizar sus servicios. Independientemente de los lineamientos señalados, queda prohibido la utilización del trabajo de los menores de dieciséis en expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato, trabajos susceptibles de afectar la moralidad o sus buenas costumbres, trabajos ambulantes, salvo autorización especial de la Inspección del Trabajo, trabajos subterráneos

o submarinos, labores peligrosas o insalubres, trabajos superiores a sus fuerzas y los que puedan impedir o retardar su desarrollo físico normal, establecimientos no industriales después de las diez de la noche. Queda además prohibido en forma general a los menores de dieciocho años el trabajo nocturno industrial. La jornada de trabajo de los menores de dieciséis años no puede exceder de seis horas diarias y debe dividirse en períodos máximos de tres horas debiendo disfrutar entre ambos períodos por lo menos de una hora de descanso obligatorio. En caso de violación de estas disposiciones, las horas extraordinarias se pagarán con el doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada y los días domingo y de descanso se les deberá pagar además de su salario, el doble del mismo.

Todos estos lineamientos me parece oportuno citarlos más que nada, por tratar de hacer un estudio comparativo entre el extremo de la cruda realidad liberal y el extremo de una conducta jurídicamente protegida como lo es el trabajo de los menores y para hacer más marcada la diferencia, ya que resulta claro que el Derecho del Trabajo ha evolucionado hasta llegar a nuestros días con las normas antes expuestas.

En definitiva, el liberalismo influyó en todos los aspectos de la vida. Se quería terminar con los abusos de una estratificación social y económica que, por privilegiada para determinados grupos, era injusta; aunque para ello hubieron de cometerse nuevas y muy graves injusticias. Se

produjo, como en tantas otras ocasiones, el inevitable movimiento pendular, la historia; esta vez en aras de la -- libertad.

La reacción vino pronto, y el obrero, desorganizado, desarticulado y rotos sus lazos de solidaridad y unión, -- buscó en una nueva agrupación, más violenta, más eficaz y más vital la posible solución para su lucha socioeconómica: El Sindicalismo.

## 5.2 El Socialismo

### 5.2.1 El Socialismo Utópico.-

Tres nombres llenan este período preparatorio del socialismo científico y que se mueven en la línea del utopismo más claro: Saint Simon, Fournier y Owen. Este socialismo primitivo, llamado por Marx y Engels Socialismo Utópico, tuvo gran influencia en la evolución del Derecho del Trabajo.

Los escritores que se infiltraron en esta doctrina, tienen algunos elementos comunes que más tarde fueron recogidos por Marx y Engels, tales como darse cuenta de los defectos del régimen capitalista, de la injusticia de la propiedad privada y de la necesidad de una reforma social.

### 5.2.2 Socialismo Científico.

Ese movimiento idealista, romántico, pues el mismo nació en la época en la que el romanticismo se encuentra en su apogeo, va transformándose en una doctrina -- científica, con formulaciones de carácter económico y -- fundamentaciones políticas, lo cual conduce a la aparición del socialismo como imponente fuerza histórica que en lo sucesivo se convertiría en una ideología ya integrante de cualquier doctrina o práctica de organización de la sociedad

Redbertus al referirse a esta línea científica, y al exponerla como la igualdad económica, predicada por el liberalismo, dice: "es solo una declaración sin contenido real, porque el obrero no puede esperar y el patrono sí, por lo que, concluye, para restablecer la igualdad, el Estado debe realizar una decidida intervención en la relación entre ambos elementos de la producción." (60)

Se proclama por la abolición de la propiedad privada, por ser considerada como una institución abusiva -- que pretende establecer desigualdades que deben ser corregidas por el Estado, por lo que esta doctrina apunta una clara tendencia a lo que luego constituiría el llamado Socialismo de Estado.

Lassalle, al respecto, orienta su doctrina a la -- conquista real del poder, por lo que puede afirmarse -- que el socialismo ha dejado de ser utópico para convertirse en lo que Marx llamaría posteriormente como la -- conquista del Estado.

Lo fundamental, es que se había abierto una puerta hacia las soluciones solidarias de los trabajadores, hacia la participación de éstos en los orígenes básicos de la vida social y se había obligado al Estado a abandonar el abastecimiento predicado por el liberalismo político y económico. El socialismo se convertía en la más importante doctrina político-social del futuro, si bien su forma de aplicación iba a presentar las más diferentes configuraciones y estructuras.

### 5.3 El Marxismo

#### 5.3.1 Introducción.

Quiero aclarar, ante todo, que gran parte de los elementos de la doctrina de Carlos Marx la hemos vertido en las primeras páginas de este estudio, al analizar las clases sociales desde el punto de vista laboral, igualmente - quiero destacar, que no me propongo realizar ningún estudio genérico sobre la doctrina marxista pues es imposible analizar la amplitud de este tema en tan pocas cuartillas, por lo que me limitaré a tocar brevemente aquellos puntos más directamente relacionados con el trabajo, para intentar proporcionar un resumen del pensamiento del autor del Manifiesto Comunista en tales concretos aspectos.

#### 5.3.2 Doctrina.

Pudieramos sintetizar el enfoque de Carlos Marx, relativo al trabajo en los siguientes puntos:

#### 5.3.2.1. El materialismo histórico:

La historia no está constituida por sucesos arbitrarios, dependientes de la voluntad del hombre, sino sometida a un riguroso determinismo. Las formas sociales -- evolucionan siguiendo ciertas normas. Descubrir dichas -- normas, es al mismo tiempo tomar conciencia de esta evolución y prever el porvenir. "Hasta que llegue ese día, -- toda la historia es la historia de las luchas de clases: el hombre libre y esclavo, patricio y plebeyo, barón y -- siervo, maestro artesano y compaignon; en una palabra opresores y oprimidos, entretados unos a otros en conflictos permanentes han llevado una lucha sin descanso, encubierta o desbozada; lucha que siempre ha terminado por una -- transformación revolucionaria de la sociedad entera o por la destrucción de una de las dos clases en conflicto" (61)

#### 5.3.2.2. Fuerzas productivas y relaciones de producción

La lucha de clases es el resultado de las relaciones que se entablan entre los elementos fundamentales de la vida social: las fuerzas productivas, por un lado, y las relaciones de producción, por el otro. El primero de estos dos elementos comprende todo lo que coopera en la -- producción. El segundo abarca las relaciones jurídicas -- que se establecen entre los hombres con motivo de la pro-



ducción y la distribución de bienes.

Un estado de fuerzas productivas (infraestructura) da origen a las relaciones de producción (supraestructura) que favorecen al principio, y durante una etapa, su desarrollo. Luego las fuerzas productivas evolucionan como consecuencia del perfeccionamiento técnico y científico, permitiendo una producción más abundante. Pero las relaciones de producción cada vez son más rígidas y resisten la evolución, porque encubren intereses privados. El avance de las fuerzas productivas se paraliza muy pronto a causa de las relaciones de producción existentes, haciéndose cada vez más difícil el crecimiento de la producción. En ese momento surge un conflicto; las fuerzas productivas se esforzarán por obtener, mediante una revolución, la transformación de las relaciones de producción existentes y colocarlas nuevamente con armonía con sus propias posibilidades de desarrollo.

Marx cita, para apoyar su tesis, el estancamiento de la producción originado por las corporaciones a partir del siglo XVII, y ve en la revolución de 1789 una revolución fundamentalmente burguesa, que tendía a suprimir las trabas jurídicas que paralizaban el desarrollo de la producción. Un estancamiento análogo debe producirse bajo el régimen capitalista, como consecuencia de la apropiación privada de los medios de producción, estructura jurídica que entra en conflicto con una producción cuya base es cada vez más social.

### 5.3.2.3 Propiedad privada y concentración industrial

La propiedad privada de los medios de producción desemboca, en efecto, en la aparición de dos clases sociales antagónicas: la burguesía, dueña de los capitales y el proletariado. El trabajo de éste último deja una plusvalía que es la fuente general del beneficio. Marx señala que no existe ninguna relación entre el tiempo de trabajo - destinado a la fabricación de productos que le son necesarios para vivir y que obtiene a cambio de su salario. Únicamente de esta diferencia de los dos tiempos de trabajo - puede nacer el beneficio global registrado por el sistema capitalista. Por lo tanto, el trabajo no retribuido es la fuente de la plusvalía.

La acumulación de beneficios y la libre -- competencia son el origen de la concentración industrial, - que acentúa al máximo los antagonismos económicos y la lucha de clases. También la propiedad privada de los medios de producción conduce inevitablemente a la formación de monopolios que pueden asegurar sus enormes beneficios sin desarrollar la producción y la productividad. Ese estancamiento se realiza en perjuicio de los trabajadores asalariados, que no podrán conseguir una nueva armonía entre las - fuerzas productivas y las relaciones de producción más que por medio de una revolución. Esta deberá desembocar en la transformación de la propiedad privada de los medios de producción en propiedad colectiva, tal transformación originará una nueva armonía, dado que la producción y el consumo - de las riquezas llegarán a ser sociales. Desaparecerá así una de las principales contradicciones del capitalismo.

#### 5.3.2.4. La condición obrera y la emancipación del proletariado:

La concentración industrial conduce no solo al estancamiento de la producción, sino también a la -- proletarización de las clases medias. El proletariado se -- recluta, de este modo, en todas las capas de la población.

La inseguridad de los obreros, amenazados -- de ser errojados de la sociedad por la desocupación y su -- concentración en grandes establecimientos, crea entre ellos una solidaridad, una cohesión, que origina el nacimiento -- de una conciencia social y política, base de la futura emancipación del proletariado y del trabajo. La clase proletaria es la única revolucionaria. El socialismo será obra de los militantes obreros. Su fin será mejorar la condición -- de los trabajadores suprimiendo la condición de trabajador asalariado.

El objetivo de la actividad política del -- proletariado debe ser la conquista del poder político por -- medio de la violencia; luego, arrancando a la burguesía -- sus capitales, centralizar en manos del Estado todos los -- instrumentos de producción para aumentar más rápidamente la masa disponible de las fuerzas productivas.

Después de un período de dictadura transi -- toria, la revolución debe llegar a la democracia y a una so -- ciedad sin clases. La producción colectiva estará necesi --

riamente acompañada de la propiedad colectiva y la desaparición del Estado.

#### 5.3.2.5 El Estado:

La revolución suprimirá también el Estado. Será reemplazado por una organización espontánea: los productores asociados regularán racionalmente con la naturaleza el intercambio material, sometiéndolo a su control -- colectivo, en lugar de ser dominados por él como un poder ciego.

Coordinación racional de la producción de riquezas y del consumo: tal es el fin de la nueva economía socialista. Después de haber dominado sus necesidades materiales, el hombre podrá valorarse. Ampliando el dominio del espíritu podrá perfeccionar su naturaleza.

Aunque la verdaderamente científica y sólida obra de Marx es *Das Kapital*, lo realmente conocido es su celeberrimo Manifiesto, que en colaboración con Federico Engels, publicó en 1848 con el título *Manifiest der -- Kommunistis chen Partei*, que, para concluir este esquemático epígrafe podemos resumir, con Salvador Giner, en los diez siguientes puntos:

- 1 Expropiación de la propiedad de la tierra y uso de la misma para las tareas del Estado.

2. Un sistema impositivo fiscal progresivo y fuerte.
3. Abolición del Derecho de Herencia.
4. Confiscación de la propiedad de todos - los emigrantes y rebeldes.
5. Centralización estatal de los transportes.
6. Centralización del crédito en manos del Estado a través de un banco nacional - con capital estatal y monopolio exclusivo.
7. Multiplicación de las fábricas nacionales, de los medios de producción, de cultivo y mejora de las tierras según - un plan de conjunto.
8. Trabajo obligatorio igual para todos, - creación de ejércitos industriales, en especial para la tarea agrícola.
9. Unión de la empresa campestre u industrial, avanza hacia la supresión paulatina de la diferencia entre la ciudad y el campo.
10. Educación pública y gratuita de todos - los niños. Eliminación del trabajo infantil en las fábricas en su forma contemporánea. Unión de la educación con la producción de bienes:

#### 5-4 El Anarquismo.

#### 5.4.1 Ideario de la doctrina anarquista:

A pesar de intentar en lo posible, mantener una línea de exposición unitaria, entendemos que se logrará una mayor claridad si matizamos la ideología que queremos desarrollar, no adscribiendo la totalidad de caracteres de que es factible a la generalidad de las tendencias anarquistas, sino que, con Radbrich, reservaremos para cada una de las - mismas las que más le convienen y le caracterizan.

##### 5.4.1.1 Anarquismo individualista:

Distingue dos realidades sociales diferen -- tes: la sociedad y la asociación; ambas imponen sacri -- ficios para quienes se hallan integrados en las mismas, pero de distinto alcance y significado. Las sociedades, a pe -- sar de estar basadas en vínculos naturales, paradójicamente y precisamente por ello, imponen al individuo un sacrificio y una merma a su libertad, de la que no se le compensa con ninguna ventaja. Por el contrario, las asociaciones se -- constituyen para fines concretos; son entes artificiales y, por ello mismo, creados por la voluntad personal de sus integrantes. Sólo se justifica su permanencia a las mismas - por el hecho de recibir beneficios que compensan al indivi -- duo del sacrificio que su afiliación comporta y reporta. Hay pues, una ventaja que egoístamente se considera y acep -- ta como precio del sacrificio.

El expositor máximo de esta doctrina es Max Striner, que desde la Universidad de Berlín interpretó el -

idealismo hegeliano en un sentido revolucionario. Fue entonces cuando surgió un movimiento radical que recibió el nombre de Izquierda Hegeliana.

El individualismo de Striner es irracional, - ya que entiende que todo ente ajeno al individuo implica una coacción que debe ser eliminada, comenzando por la sociedad burguesa y el Estado, aún admitido en su forma de contrato social. Para la destrucción del mismo y del orden burgués - que implica; Striner propone una aleatoria y circunstancial asociación de epófstas que sin organización ni jerarquía se uniesen con tal fin.

#### 5.4.1.2 Anarquismo socialista.

El expositor más destacado en esta tendencia es Proudhon, quien, como ya sabemos, procede del campo socialista, pero como nos explica Marcelo Catalá, "hay en él una serie de contradicciones conjuntas en un extraño complejo, - que lo presentan como socialista en la exposición de determinadas cuestiones económicas." ( 62 ) Tal es su postura de - defensa del mutualismo, entroncadas con el pensamiento cooperativo inglés, cuando pretende llevar a la humanidad a posiciones más felices, gracias al establecimiento de una moneda de cambio inspirada en el puro valor del trabajo y ayudada por un sistema crediticio apoyado, como única esperanza de garantía en la confianza personal que el deudor merece. - En cambio, no puede considerarse como socialista y menos en el cuadro del socialismo de Estado, cuando se muestra decidido enemigo de éste bajo cualquiera de sus formas, en todo ca

so considera que constituyen el artilegio del cual el Estado de hoy oprime a los más débiles; pero cuando el cambio se produzca, no habrá sino una rotación, pasando a ser opresores los oprimidos y viceversa, lo cual supone un régimen tan injusto como el presente, aconseja, en todo caso, la su presión del Estado causante de tanta injusticia; ello implica la consideración de una teoría anarquista plenamente.

El punto de partida del pensamiento de este autor se encuentra en su famosa Filosofía de la Miseria, en cuyo libro expone como la economía no es un simple tratado de hechos económicos, sino que incluye una concepción histórica y una doctrina de la libertad, entre otros aspectos. Intenta demostrar la existencia de un sistema social sujeto a unas leyes tan objetivas como lo son las físicas y que la ciencia económica puede dirigir su funcionamiento. Pero no debe basarse la ciencia económica en los aspectos técnicos de la producción y de la distribución de la riqueza, -- sino, debe contrarse en el trabajo y en las relaciones de trabajo: el hombre debe ser el objeto de su atención y no el producto material, tierra o mercancía.

Aunque Proudhon partió de negar toda propiedad, más adelante transformó suavizándola, su ideología, -- sustituyendo la propiedad, que considera inadmisibile, por la posesión, que es una forma restringida de la propiedad, subordinada al derecho superior de la sociedad y controlada por ella. La condición que impone es que esta posesión esté, en manos de individuos responsables, para cuyo logro han de utilizarse dos principios fundamentales: el mutualismo y



la Federación. Pero, en todo caso, la obsesión de libertad en el individuo sigue siendo primordial en Proudhon, y de ahí su catalogación entre los grupos anarquistas, si bien - con matización de anarquismo socialista que he empleado en el epígrafe

#### 5.4.1.3 Anarquismo sindicalista:

El anarquismo comprendió en seguida, que don de encontraba terreno abonado para su doctrina sería en -- los movimientos sindicales que se iniciaban por aquellas -- fechas. Fué Bakunin quien, en 1868, fundó la Alianza Internacional de la Democracia Socialista, y a pesar de que, por aquel entonces, sus partidarios no eran enteramente anar -- quistas, tal fracción fué expulsada de la II Internacional en el Congreso de la Haya de 1872.

Aunque coincidente en muchos aspectos, en uno esencial, la ideología de Bakunin discrepa de la de Marx. Aquel proponía el control directo de la industria y la agricultura por los trabajadores mientras que Marx predicaba la conquista del Estado y el control por parte de éste de los medios de producción. Bakunin, además, propugnaba la actividad subversiva, revolucionaria, con exclusión de los medios legales de lucha obrera. Su catecismo revolucionario predica la violencia y la destrucción sistemática de la sociedad burguesa. Expulsados de la II Internacional, fundaron una nueva, libertaria, antiautoritaria, partidaria de la acción directa y de la lucha sin cuartel contra el Estado, la burguesía, el ejército, la iglesia y las demás instituciones de la sociedad.

La influencia de las ideas anarquistas en el sindicalismo internacional fue decisiva. La propaganda ardorosa y ferviente que realizó condujo a esta ideología a prender su fuego en los países latinos, y muy especialmente en Francia, Italia y España.

## 5.5 El Comunismo.

### 5.5.1 Introducción.

El primer problema que tendremos que plantearnos será el del verdadero significado del término en relación con los movimientos socialistas que estamos recogiendo, pues el comunismo, en cierto modo, es una ideología aún más amplia que el socialismo, ya que, en la multiplicidad de interpretaciones de que es factible destacan dos: la anarquista y la socialista. Mientras que la segunda hace hincapié en la organización del movimiento que ha de conducir al comunismo, la anarquista prefiere predicar la sublevación de los dominados para alcanzar el estado comunista por la vía de la violencia. Pero anarquismo y socialismo son dos variantes del comunismo.

Aún reconociendo la verdad conceptual que el razonamiento encierra, he creído más oportuno hacer del socialismo el género y del comunismo y el anarquismo dos especies - que, por distintos caminos, procuren una misma solución socialista. Con esta advertencia y la de que no es mi objetivo exponer la totalidad de la doctrina comunista en las -

variadas facetas que su ideología encierra, sino solo las más relevantes al objeto de este estudio, sintetizando destacables:

#### 5.5.2 Aspectos básicos de la doctrina comunista:

Su punto de partida desde el socialismo le hace mantener las bases fundamentales de éste: concepción materialista de la historia, estructura económica de la sociedad, lucha de clases. Pero la originalidad del comunismo implantado como doctrina y forma real de convivencia política en la U.R.S.S., es haber creado un concepto de Estado, que consiste en que el Estado y la Revolución proletaria, es una conciliación establecida entre las distintas clases sociales, por lo que el Estado, así, se convierte en el creador del derecho y constitutivo del único origen de los derechos personales de los individuos. Más adelante nos ocuparemos con mayor detenimiento en este punto.

La destrucción de la burguesía mediante el asalto -- realizado por el proletariado conduce a la creación de otra sociedad que, aunque, aparentemente, se presenta como más justa y superadora de las usuales clases, lo cierto es que los grupos de explotadores y explotados subsisten, sin más que haber sufrido cambios personales; la aristocracia -- de la sangre ha sido sustituida por la alta burocracia; la plutocracia, por los directivos de las nuevas explotaciones económicas dentro de los planes quinquenales y los generales del ejército zarista, por los mariscales del ejército rojo, adornados con condecoraciones más costosas

La sociedad, tal como la concibe el comunismo y haciendo honor a la herencia marxista, debería limitarse a -- una mera ordenación económica, pero el comunismo supera tal concepción simplista, pues tal ordenación económica forma parte de un todo más amplio y de contenido primordialmente político.

El comunismo conserva de su filiación directa con -- la democracia el respeto a la voluntad de la mayoría, que -- naturalmente, son los proletarios, que, por consiguiente, -- tienen el derecho de imponerla a la minoría: los burgueses. Sin embargo, la realización práctica de esta doctrina se -- realiza en forma contradictoria con el principio que la ingpira, puesto que la voluntad de una minoría: Partido Comu -- nista, se erige en guía de la dirección política del pueblo.

Lo que no puede desconocerse es la existencia en el ideario comunista de una mística que, por ello, lo convierten en un movimiento expansivo. Se dota a este proletariado de un carácter providencialista, hasta el punto que la -- tarea de difundir la ideología comunista es la más revolu -- cionaria de todas las misiones importantes confiadas al pro -- letariado de todos los países.

Esta atractivo, y esta sugestión que, evidentemen -- te posee la doctrina que analizamos, le ha hecho encontrar un inigualable instrumento para sus fines: los movimientos sindicales, que, es superfluo decirlo, aparecen decisivamen -- te influenciados por aquélla. Inclusive varias importantes seg -- ciones del sindicalismo mundial se hallan dirigidas por el Kremlin. El ejemplo más claro de los últimos tiempos nos

lo muestra la escisión de tan hondas e irreparables consecuencias, producido en 1948, en el seno de la F.M.C. - --- Federación Mundial Sindical -, de la que se desgajaron los sindicatos norteamericanos y los de muchos de los países aliados formando la Confederación Internacional de Sindicatos Libres -C.I.S.L., pese a lo cual la F.M.C., de tendencia filocomunista, continúa siendo, en la actualidad, la agrupación internacional más importante del mundo.

Y tampoco puede ocultarse que los sindicalismos más combativos, más vivos, más dinámicos, giran directa o indirectamente, en torno a la órbita soviética; y para comprobar la exactitud de este aserto, basta pasar revista a los más importantes países, europeos o americanos. Incluso, -- gran parte de la responsabilidad de los hechos internos, -- fricciones y desacuerdos entre las dos grandes centrales sindicales norteamericanas, American Federation of Labour y -- Congress Industrial Organisation ( A.F.L. y C.I.O.), corresponde a la lucha de las ideologías, capitalista y comunista, que constituye el eje del problema político de nuestros tiempos. Efectivamente: la fusión de 1955 entre ambas centrales no había constituido más que un matrimonio de conveniencia aunque los presidentes de las dos corporaciones siguieron con rivalidades, en 1966 las relaciones sufrieron un brusco empeoramiento al condenar Reuther, públicamente, la retirada de la delegación americana de la O.I.T., en protesta por la elección de un delegado polaco para la presidencia temporal de una sesión de trabajo. Las discrepancias se manifestaron con toda su virulencia, muy especialmente a partir de la intervención americana en Vietnam, que Meany apoyó decididamente y que Reuther condenó, lo cual, de paso, ya -

define inequívocamente sus respectivas posiciones.

### 5.5.3 Proceso Evolutivo.-

De todos modos lo que es indudable es que la sociedad rusa que nace de la revolución de 1917 no fué en ningún momento una sociedad inmovilista, sino que, por el contrario se caracterizó por recorrer, a marchas forzadas, las distintas etapas de un plan que, a grandes rasgos, coincidió, con el trazado de Marx en la interpretación del gran apóstol del comunismo soviético: Lenin.

Lo que aparece claro es que la política soviética, a lo largo de tan distintos períodos, ha perseguido la transición del socialismo al comunismo, o dicho de otra manera: el paso de la primera a la segunda fase de la sociedad comunista. La idea de tal transición ha constituido siempre un elemento esencial del marxismo soviético, tras el primer -- Plan Quinquenal. Ya en 1935, en un discurso de la Primera - Conferencia de Stajenovistas de la Unión Soviética, Stalin - saludó al movimiento stajenovista como preparador de las con condiciones necesarias para la transición del socialismo al comunismo, como los comienzos, aún débiles, es verdad, pero en cualquier caso los comienzos de esa elevación en el nivel -- cultural y técnicos de la clase trabajadora de ese país, que constituye el requisito preciso para la segunda fase.

Las condiciones requeridas para que se verificara la transición aludida son las siguientes condiciones previas - básicas:

e) El crecimiento constante de toda producción social, con desarrollo preferente de los medios de producción.

b) Elevación al nivel de propiedad de todo el pueblo - de la propiedad Koljosiana.

c) Desarrollo de toda la sociedad, que permita a todos sus miembros un pleno desarrollo de sus capacidades físicas y mentales.

Se insistió en que el primer paso para esta última condición sería la reducción de la jornada laboral a seis y luego a cinco horas diarias. Las medidas básicas de política económica durante este período serían la elevación de los salarios reales en, al menos, un cien por ciento (por medio de un aumento de los salarios monetarios y de una sistemática reducción de los precios de los bienes de consumo masivo), la gradual extensión del sistema de intercambio de productos a costa de la circulación mercantil.

#### 5.5.4 El Estado y la Revolución:

##### a) Teoría del Estado.-

Comienza por admitirse en este capítulo que Marx y Engels negaban el Estado, al que consideraban un instrumento de opresión clasista. El Estado debe desaparecer, pero su abolición no es posible en la estructura actual, la cual será posible cuando se hayan eliminado las clases enemigas del proletariado para llevar a cabo y asegurar su revolución. De ahí que una de las etapas de la revolución comunista sea la conquista del Estado.

Lenin previendo resistencia a esta teoría, efectúa interesantes y sugestivas observaciones destinadas a -- vencer cualquier oposición a esta doctrina. De un lado, no ha de temerse la sustitución de un Estado burgués por otro Estado proletario, que al fin a la postre sería igualmente un instrumento de represión, ya que su configuración es muy distinta, porque se ha dado el primer paso a la desaparición del Estado, porque en lugar de las instituciones especiales de una minoría privilegiada ( cargos oficiales privilegiados, jefes del ejército regular ), la mayoría misma puede ejercer esas funciones, y cuanto más dependen del pueblo las funciones del poder estatal, menos necesidad hay para la existencia de ese poder.

De otro lado, saliendo del paso de la posible objeción de la falta de preparación en la mayoría que ejercerá las funciones del Estado, advierte que el viejo poder estatal se ha hecho más accesible y puede reducirse a operaciones enormemente sencillas, tales como las de registro, archivo y comprobación, las cuales pueden ser ejecutadas por cualquiera que sepa leer y escribir. Y para evitar toda -- suspicacia respecto a los privilegios que, posiblemente, adquiririesen de todos modos, esos ejecutores de las fáciles -- funciones estatales, concluye señalando que el nuevo Estado estará servido por empleados que serán como los demás obreros y no gozarán de ningún privilegio que los distinga de ellos

b) Funciones del Estado Revolucionario:

Sentadas las anteriores bases, hasta que no se --



tengan las condiciones para extinguir el Estado, lo que solo sucederá cuando el comunismo triunfe en todos los países o en la mayoría de ellos, sometido, entre tanto, al cerco capitalista, el Estado deberá asumir funciones nuevas y decisivas, las cuales cambian con el desarrollo interno y la situación internacional; y así, en la primera fase (desde la Revolución de Octubre a la supresión de las clases explotadas) las funciones del Estado fueron:

- 1.- Supresión de las clases derrocadas—dentra del país.
- 2.- Defender al país de ataques procedentes del extranjero.
- 3.- La organización económica y la educación cultural.

En la segunda fase ( desde la liquidación de los elementos capitalistas urbanos y rurales, hasta la victoria completa del sistema socialista y la adopción de la nueva constitución), la función 1) desapareció y fué sustituida por la de protección de la propiedad socialista; las funciones 2) y 3) subsisten plenamente. Incluso cuando se pase a la etapa propiamente comunista, el Estado subsistirá, a menos que el cerco capitalista haya sido liquidado y no exista peligro de ataque militar extranjero.

Este Estado, aún subsistente, surge como un ente colectivo institucionalizado, en el que la distinción marxista entre intereses inmediatos e intereses reales ( históricos, objetivos) sirve de justificación para la edificación de la estructura política.

## 5.6 La Doctrina Social de la Iglesia.

### 5.6.1 Concepto de la Reforma Social Cristiana.

Es un esfuerzo encaminado a la solución de la cuestión social, de acuerdo con los principios sociales cristianos. Capitalismo y Socialismo quedaron enfrentados en cuanto sistemas sociales: uno como realidad, lastrada con su cuestión social; el otro como esperanza de futuro, con gran fuerza de atracción.

Para la concepción social cristiana los principios colectivistas son tan falsos como los individualistas. De ahí que en principio, se vea relegada a una posición de defensiva contra dos frentes distintos.

Pero también para la concepción social cristiana se trata más que de una vía media, o sea, de un orden social en el cual el principio de libertad ordenado a la naturaleza de la persona ( naturaleza individual ) del hombre, y el principio de la vinculación, ordenado a su naturaleza comunitaria ( naturaleza social ) sean contemplados en su íntima conexión y realizados por medio de actitudes morales y de instituciones sociales.

Para la conciencia cristiana, la cuestión social en su conjunto no ha de ser resuelta a través de una revolución sino una simple evolución.

### 5 6 2 La Economía Industrial

El origen de la cuestión social moderna, con el empobrecimiento y la proletarianización de la clase obrera se halla en la economía industrial.

Autores católicos del siglo pasado, aún cuando afirmaban la economía industrial en cuanto tal, se opusieron sin embargo a la industrialización apresurada, que dificultaría el desarrollo de nuevas formas sociales con un nuevo orden vital de la sociedad industrial.

Como ventajas de la economía industrial señalan las siguientes: aumento de la productividad, abaratamiento de las mercancías, creación de una economía productiva en "parajes infértiles", posibilidad de empleo para la población en crecimiento. Naturalmente, también supieron ver las desventajas; peligro para la salud de la clase obrera, descomposición de la familia, dominación de la riqueza en dinero, paro temporal, miseria de las grandes masas de trabajadores, todo como "consecuencia del exceso del industrialismo".

### 5.6.3 La Cuestión Obrera:

Con el problema industrial se planteó en un principio la cuestión social como cuestión obrera y como tal, pasó al primer plano de la Reforma Social Cristiana.

Conviene llamar la atención sobre un doble fenómeno: -  
 a) Si por algún tiempo se siguieran caminos diversos como el caritativo y más tarde el de la política social, el de la reforma intelectual, y el de la reforma de la situación existente, al cabo se abriría cauce a la noción de que -

uno sólo de tales caminos no podría conducir a la meta, sino que la cuestión social debía ser acometida - por todos sus lados.

- b) En relación con ellos se encuentra el hecho de que al fin se llegará por todos los caminos a la noción de - que la cuestión obrera sólo constituye una parte, aun que sumamente importante, de una cuestión mayor, la - cuestión social.

#### 5.6.4 La Solución Patriarcalista.

El recuerdo de la íntima conexión existente en la - Edad Media entre la relación familiar y la del trabajo, en la cual el miembro del oficio era a la vez, miembro de la familia del maestro, que empujó a intentar una solución de de la cuestión social dentro de la propia empresa, se suscitó también la cuestión de si lo que era posible en la -- pequeña empresa, no lo sería también en la gran empresa; - es decir, la integración de todos los miembros en una fami - lia en la cual el empresario sería el responsable de la - gestión, pero también del bienestar corporal y espiritual de sus obreros. A esta especie de solución empresarial se la da el nombre de patriarcalismo.

De aquí que en adelante, se diera gran importancia al contacto afectivo personal entre el fabricante y la clg se trabajadora.

#### 5.6.5 El Camino de la Caridad.

El empobrecimiento del trabajador industrial hubo de llamar la atención al pensamiento cristiano sobre las grandes realizaciones de las organizaciones de caridad y moverle a usar de los mismos para remediar las nuevas necesidades sociales.

El Estado-Policía mercantilista había tomado en sus manos las prestaciones benéficas, y pronto se alzaron voces, cada vez más numerosas, en contra de la estatización de la beneficencia que postulara la restauración de los derechos de la iglesia a la libre actividad caritativa y el restablecimiento de sus antiguas instituciones de caridad. La reforma social no puede hacer otra cosa que cobrar fuerza vital de la caridad, del amor al individuo y a la sociedad.

#### 5.6.6 El Camino de la Cura de Almas.

El espíritu del individualismo era lo que se veía actuar dentro de la cuestión social. Se advirtió cuanto había perdido en fuerza el espíritu cristiano. Se pensó entonces que lo que hacía falta era despertarlo de nuevo. Con ello, quedaba involucrada de manera manifiesta, la cura de almas.

La ilustración, la iglesia estatal y la secularización habían desplazado en gran medida de la vida pública al catolicismo en los primeros años del siglo XIX. También se encontraba muy debilitado interiormente; el clero y el pueblo se habían distanciado; el prestigio del cura -

había disminuído como consecuencia del movimiento liberal - burgués; la formación de las nuevas generaciones de sacerdotes se había hecho muy difícil y deficiente por efecto de la influencia estatal sobre los seminarios.

A causa de la industrialización, la estructura tradicional se había trastornado; la vida familiar se había -- descompuesto; la parroquia perdió solidez a consecuencia de las migraciones interiores; las consecuencias del trabajo - dominical de las mujeres y de los menores se manifestaron - en todos los ordenes.

De ahí que la nueva tarea de la cura de almas se proyectara en dos direcciones: la asistencia religioso-social del trabajador industrial y de la reforma de la mentalidad en general como parte decisiva de la reforma social.

#### 5.6.7 El Camino de la Pedagogía Social.

"El concepto de proletariado no implica necesidad - económico, sino miseria espiritual". La tarea de la educación, concretamente la pedagogía social, fué apreciada con claridad por los reformadores sociales cristianos.

La labor educativa se ordena a una integración del - trabajo y la profesión: energía física que es puesta en el trabajo eleva la energía moral. De aquí que en la clase -- trabajadora que aún se conserva sana, radique una fuente de energía moral, sentido del honor, fidelidad, fé y religión.

Partiendo de la idea de la comunidad parroquial se postuló que la dirección religiosa de asociaciones profesionales fuera cedida a los párrocos. A ellos se unió la asistencia espiritual de los obreros.

Al mismo tiempo, se creó un tipo de cura obrero: -- Cura plenamente, pero también conocedor de la circunstancia espiritual del obrero.

#### 5.6.8 El Camino de la Autoayuda.

Con la idea de que la solución de la cuestión social no podía prescindir de los medios de carácter organizativo, hubo de abrirse paso necesariamente la idea de la autoayuda así, los obreros debían ser sus propios patronos y recibir en sus manos la producción sobre una base cooperativa.

En años posteriores se orientó más bien a los sindicatos como instrumentos de autoayuda. De hecho esta idea estaba ya superada por la realidad: la clase trabajadora se hallaba ya demasiado ocupada en la actuación política. - Nació así el movimiento sindicalista "cristiano", que pronto se vió envuelto en una lucha con dos frentes: la lucha por los derechos del trabajador frente a las potencias capitalinas y a la vez contra el peligro socialista.

Esta disputa descansaba en un pleno desconocimiento de la situación general de la cura de almas: lo que ésta exigía era la formación de un movimiento sindicalista cristiano unitario como instrumento de la reforma social, y a -

la vez, la creación de asociaciones obreras como medio al servicio de la tarea del apostolado social.

#### 5.6.9. La Solución Constitucional.

Cuando hablamos de la solución constitucional de la cuestión obrera, pensamos en los esfuerzos en orden a lograr una estructura de empresa, en la cual el fabricante reconozca al trabajador un derecho de codeterminación social de la empresa.

Fueron empresarios cristianos quienes hicieron a mediados del siglo pasado los primeros intentos en orden a reconocer al trabajador derechos de codeterminación en la empresa, instituyendo comités obreros voluntarios. Estos comités tenían la misión de mediar entre la dirección de la empresa y el personal de la misma, contribuir en la formulación del reglamento y velar por su cumplimiento, cooperar en la administración de las instituciones de beneficencia.

Los comités estaban concebidos como órganos de una regulación comunitaria de los asuntos comunes de los empresarios y los trabajadores, es decir, como elemento integrante de un orden de índole corporativista.

#### 5.6.10 La Solución Jurídica.

La cuestión social, por su íntima esencia, es un problema jurídico. La discusión de la cuestión jurídica se



concretó casi exclusivamente a la cuestión de la justicia - del salario; combatiendo por igual la "ley de bronce" del salario de la economía liberal y la teoría socialista del derecho "al producto íntegro del trabajo". La relación salarial no es en sí reprobable, pero el contrato del salario constituye un contrato de características especiales, para el cual rigen normas de Derecho natural que no precisan en un convenio especial. Se insistió, sin embargo, en la necesidad de crear un Derecho del Trabajo, como correlato necesario del Derecho Mercantil del estamento comerciante.

## 5.7 Fundamentos Filosóficos e Ideológicos:

### 5.7.1 El Humanismo Cristiano.

La expresión "humanismo cristiano" hace remisión a la revelación divina que nos fué transmitida en la doctrina de Cristo. Sin embargo, no sería exacto admitir que el humanismo cristiano es, sin más, la doctrina revelada. Preciando más, cabría incluso decir que antes de que existiera un humanismo cristiano, existía ya hacía tiempo, una teoría cristiana de la sociedad, que recibió su fundamentación en San Agustín.

El humanismo cristiano, en cuanto fundamento filosófico de la concepción cristiana de la sociedad y de la cultura constituye un fenómeno moderno. En rigor, la expresión no fue forjada hasta época muy reciente.

En sus elementos constitutivos existía desde los --

primeros siglos del Cristianismo, pero sus implicaciones teóricas para la estructura social, sólo fueron objeto de elaboración filosófica, cuando hubo que oponer la concepción social cristiana al individualismo y al socialismo.

El humanismo cristiano es la concepción de la naturaleza humana que sirve de base a la doctrina social católica y al movimiento social católico del presente, y a la cual se llega mediante el conocimiento racional individual y personal, aunque garantizado por la fe de la revelación.

#### 5.7.2 El Derecho Natural Cristiano.-

Del hecho de que los principios de verdad y valor del humanismo cristiano, aún cuando no siempre fueran designados con tal expresión, constituyeran siempre la base de la doctrina social cristiana da testimonio, sobre todo, la doctrina del Derecho Natural. Claro es que lo que se quiere indicar con tal expresión, es lo que se suele conocer en la esfera de la doctrina social cristiana como el Derecho Natural Cristiano.

Primeramente hemos de ocuparnos de la cuestión de si cabe hablar realmente de un Derecho Natural Cristiano. Una cosa es indudable, ya se trate de la Doctrina del Derecho Natural, o de la teoría del Derecho en general: toda concepción del Derecho tiene como base, de manera consciente o inconsciente, una concepción de la naturaleza humana, una imagen del hombre.

El Derecho Natural, es lo que denota la expresión - naturalmente justo, o sea, lo conforme a la naturaleza humana, lo exigido por la naturaleza racional del hombre.

La ley natural humana se manifiesta a través de la - conciencia, en primer lugar, y en segundo, por el conoci - miento de su naturaleza. La primera, la institución de la conciencia; consiste en la aprehensión de las verdades ju - rídico morales más generales y susceptibles de aprehensión inmediata, relacionadas con el comportamiento interhumano. El supremo de estos principios es: a cada quien lo suyo - ( suum cuique).

Se agregan las aplicaciones más generales de estos principios, que constituyen en sí mismos otros tantos prin - cipios: obedecer la autoridad legítima, cumplir los con - tratos ( pacta sunt servanda.)

El Derecho Natural, es la ley natural en su dimen - sión interhumana: la ley natural como ley fundamental de todo orden social. La siguiente definición no necesita de ulterior explicación: "El Derecho Natural es el complejo de las prerrogativas, fundadas en la responsabilidad moral individual del hombre y ordenadas a la realización de sus fines vitales esenciales." (63)

Es indiscutible la propiedad de la expresión "Dere - cho Natural Cristiano", por cuanto que en orden a la cons - trucción del ordenamiento social y jurídico, todo depende de la recta comprensión de la naturaleza del hombre. Para dicho recta comprensión, la doctrina de la Revelación --

cristiana es, como muestran los extravíos de la humanidad, especialmente en el estado totalitario de hoy, un factor de la máxima relevancia.

Al servicio inmediato de la realización del ordenamiento jurídico natural se halla la reforma social cristiana, en cuanto a teoría de la sociedad y en cuanto a movimiento social.

### 5.7.3 Los Principios Sociales Cristianos.-

De principios sociales cristianos no cabe hablar en otro sentido que el del humanismo cristiano y del Derecho - Natural Cristiano. El contenido de estos principios no deriva de la revelación cristiana, pero sí dispone el espíritu humano de un acceso seguro al conocimiento de los mismos.

1) El principio de la naturaleza de persona espiritual y moral del hombre. Matizado de modo especial con la dignidad personal, fundada en la responsabilidad moral por sus fines sociales suprasociales, es el primer principio social.

2) El principio de la naturaleza social esencial - del hombre esta cimentado en la multiforme vinculación a la sociedad, en orden a la consecución de sus fines vitales esenciales.

3) El principio de la destinación supratemporal del

hombre en Dios. Lo que importa es el conocimiento de la posición del hombre y de la sociedad, conocimiento que si es accesible a la naturaleza racional del hombre, sólo adquiere su plena claridad dentro del marco de la imagen cristiana del hombre.

4) El principio de la autoridad suprahumana de la ley moral natural es sustentado por la esencia incondicional e insofiablemente vinculado de la ley moral, que se reduce a la voluntad creadora divina. Dado que obliga a la sociedad de igual manera que al hombre individual, constituye un principio social.

5) El principio del amor fraternal para con el prójimo, o sea, la actitud de respeto hacia el prójimo como a sí mismo, y de desear y procurar su bien, constituye el principio social supremo.

6) El principio de la esencia moral del Derecho fundamenta en la ley moral natural la fuerza del Derecho de obligar en consecuencia, negando la vigencia moral al Derecho que se halle en contradicción con la misma.

7) Según el principio de la objetividad del ordenamiento de la justicia, éste es en todas sus formas la actitud de dar a cada quien lo suyo, estando determinado ese "suyo" en cada caso por principios objetivos. En otras palabras: el fundamento del orden de la justicia lo constituyen derechos determinados en cuanto a su contenido. Estos derechos son las esferas de actuación fundadas en la responsabilidad moral del hombre, de las comunidades del

Estado, de la comunidad internacional.

8) El principio del Estado como ordenamiento de - autoridad al servicio del bien común general, o sea, al - servicio de los supuestos condicionantes de la realización de las tareas vitales esenciales del individuo.

9) El principio del Estado, en cuanto ordenamiento de autoridad del servicio de la libertad le obliga al reconocimiento y garantía de los derechos de libertad indivi-duales: los derechos que tienen su raíz en las diferentes obligaciones sociales del hombre, según la doctrina naturalista cristiana.

10) El principio del fundamento moral del poder del Estado y de la sujeción del mismo a la moral inserta a éste, a sus derechos y deberes, en el orden moral. Existe, - en consecuencia, para todo Estado una constitución no es - crita: la del orden jurídico moral.

11) El principio de la autonomía individual y de - los derechos privativos de las sociedades fundadas mediate o inmediatamente fundados en la naturaleza del hombre.

12) El principio del dualismo de sociedad y Estado, es uno de los principios sociales jurídicos naturales y - cristianos de mayor amplitud e importancia. Su importan - cia radica en que en el mismo se combinan varios de los -- principios sociales anteriores; pues la sociedad está inte - grado por los individuos y las sociedades menores con sus propias responsabilidades, esferas de acción y derechos-

privativos; el Estado es la sociedad total conjunta, con su propia responsabilidad, esfera de competencia y derechos propios, fundados en el "bien" general como su fin propio.

13) El principio de la dignidad humana del trabajo ha de ser mencionado, en primer lugar, entre los principios sociales relativos al orden social de la economía. Dada su vinculación a la persona humana y a la realización de los fines vitales esenciales de la misma, ocupa el trabajo una posición especial en el orden social de la economía.

14) El principio de la propiedad privada y de su función social del orden se sustenta tanto en la naturaleza individual, como en la social del hombre. Me limitaré a destacar lo siguiente: la propiedad privada constituye el fundamento del "mío" y del "tuyo"; siendo por tanto, uno de los más importantes supuestos de la paz social.

Es la más poderosa garantía de la responsabilidad y la libertad personal y el más vigoroso impulso al fomento del bien común material de la sociedad, por cuanto que es capaz de movilizar con la máxima fuerza e interés personal al servicio del bien común, y con ello de ordenar todos los bienes de la tierra a su finalidad de servir al hombre en la realización de sus cometidos vitales.

15) El principio de la justicia social como otro de los principios fundamentales del orden social de la e -

conomía tiene su base en su fin social. Es el principio - que exige la proporcionalidad de la distribución de los -- frutos de la cooperación económica social ( del producto - social o renta social ) entre los distintos grupos. El - criterio de la proporcionalidad es, de una parte, la igualdad de los cometidos vitales humanos esenciales, y de otra la diversidad de las prestaciones concretas de los grupos y de los individuos.

16) El principio del orden social de la economía es además, el principio del derecho y el deber del Estado a - la intervención en beneficio de la finalidad social de la economía. Está fundado en el fin del Estado de la reali - zación del bien común, en el cual tienen su raíz todos sus derechos y esferas de competencia.

17) Los principios sociales jurídico-internaciona - les del Derecho Natural Cristiano ofrecen una indudable -- claridad con respecto a determinadas relaciones jurídicas fundadas en la naturaleza humana. Como consecuencia de la igualdad de la naturaleza humana y de la unidad de la huma - nidad en ella resultante, constituyen las naciones una comunidad con su propio bien común, vinculante para todas e - llas.

También las libertades sociales tienen, según esto, su razón última en la libertad de la voluntad del hombre, - sólo por virtud de la cual está dotado de la responsabi - lidad moral del ser lo que su naturaleza exige de él. De no existir libertad de la voluntad ni una tal responsabilidad moral, no habría ninguna razón de por qué el hombre indivi



dual, la personalidad, hubiera de tener un valor suprasocial, unos fines suprasociales y libertades y derechos su prasociales.

El principio de la libertad, con su fundamento en el despliegue responsable y autónomo de la personalidad, - pero no en menor grado también el principio del bien común y de la subsidiariedad, exigen la máxima medida posible de libertad ordenada. La medida de la libertad posible en una sociedad está condicionada por las medidas de las fuerzas morales vivas dentro de la misma.

#### 5.7.5 El Principio del Bien Común.-

El principio del bien común es de naturaleza sumamente relativa. Si lo consideramos desde diferentes puntos de vista, tendremos varias definiciones:

a) El propio tenor literal de la expresión revela la esencia del concepto: el bien común es el auxilio que es prestado a los miembros y a las sociedades menores integrantes de la sociedad en la realización de sus tareas vitales esenciales como consecuencia de su respectiva co poración en las actividades sociales.

b) Si se consideran los medios con los que se rea liza el bien común, su concepto pueda ser comprendido de este modo: el bien común es el conjunto de los principios sociales que hacen posible a los miembros de la sociedad la realización de sus cometidos culturales y vitales en - libre actuación.

c) En el orden de la acción, el bien común es la -- participación de todos los individuos y comunidades menores de la sociedad, en la medida de su propia prestación, en -- los bienes resultantes de su cooperación.

El bien común es un estado de plenitud ontológica natural de la sociedad: el orden en virtud del cual la ayuda que hace posible la cooperación de todos redunde en -- beneficio de todos en la realización de sus tareas vitales esenciales; y dado que no es posible la realización de tales tareas sin los supuestos creados por el bien común, éste constituye un todo, con respecto al cual se halla el -- bien particulación de la parte al todo.

d) Bajo otro punto de vista cabe contemplar todavía la esencia del bien común: el de su extensión respecto a -- los miembros de la sociedad. El bien común es el bien común del todo social en el conjunto de sus miembros y no sólo eso, sino también el de sus sociedades miembros.

Esto nos muestra que el bien común no existe por sí mismo y no es fin de sí mismo, sino que tiene en los miembros de la sociedad su ser y su fin, y no puede ser concebido desligado de la totalidad de ellos.

El bien común comprende los siguientes principios:

1.- El principio del bien común es un principio moral, forma parte de la ley moral natural en su relación con el orden social.

2.- La ley del bien común es ley de Derecho natural.

3.- El bien común es la ley suprema del obrar social o emanante de la sociedad, por estar fundado en la naturaleza social del hombre.

4.- La ley de la preeminencia: el bien común es antes que el bien particular.

5.- La ley de la limitación: la ley de la preeminencia del bien común rige sólo dentro del orden de prelación de los fines.

6.- La ley del bien común es ley jurídica, es decir, genera deberes jurídicos que han de ser considerados como deberes de justicia del bien común.

7.- El principio del bien común es un principio de articulación social. Todo bien común, en cuanto fin de una comunidad natural, fundamenta sus propios ordenamientos y esferas de actuación.

8.- El principio del bien común comprende el principio del interés.

#### 5.7.6 El Principio de Subsidiariedad.-

El hombre y las unidades sociales menores tienen fines vitales que cumplir, fines que están impresos en la naturaleza humana y son, por consiguiente, esenciales. Tanto el hombre, como dichas unidades sociales tiene, por lo tanto, la responsabilidad moral primaria; ambas poseen con ello esferas de actuación y derechos propios, con unas fun

ciones por cuya realización corresponde al complejo social - sólo una responsabilidad secundaria. Esta última consiste - en capacitar a los individuos y a las sociedades miembros, - por medio del bien común como complejo social, para la rea - lización personal y responsable de sus tareas, y al mismo - tiempo, para la asunción de dichas tareas en tanto cuanto - ellos no puedan realizarlos por sí mismos.

Dado que el orden de libertad exigido por el princi - pio de subsidiariedad va ligado a la responsabilidad y al - esfuerzo, es una tarea difícil para el hombre, y no es tarea - menos difícil el ordenamiento del bien común y de la potes - tad de orden social, la de crear por medio de un orden de - libertad toda la medida máxima de conciencia de la responsa - bilidad y de voluntad de prestación en el ámbito total de la comunidad, especialmente en el aspecto económico y social, - en los individuos y en los grupos.

El principio de subsidiariedad comprende diversos - aspectos:

- 1.- Muestra que el bien común no es un fin en sí.
- 2.- Expresa la esencia y derechos suprasociales del individuo que se inducen de su personalidad moral.
- 3.- Expresa la igualdad originaria de todos los de - rechos morales, de los del individuo y de los de las comuni - dades naturales: de las comunidades con finalidades funda - das en la naturaleza social humana.
- 4.- El principio de subsidiariedad es la ley de pre - lación de las responsabilidades de la vida social. El indi -

viduo y las sociedades miembros tiene la primera responsabilidad en la realización de las funciones vitales atribuidas a los mismos por la naturaleza del hombre.

5.- El principio de subsidiariedad es la ley de -- prelación de los derechos de la vida social. La responsabilidad moral personal genera competencias personales garantizadas moralmente. Estas competencias son derechos naturales, y por consiguiente, preestatales y supraestatales, fundados en el propio orden moral.

6.- El principio de subsidiariedad es la ley de -- prelación de libertades en la vida social. La facultad -- del Estado de intervenir en estas esferas necesita de una especial justificación en función de la situación del bien común.

7.- El principio de subsidiariedad es el principio de la autonomía de las comunidades menores: además de las familias, la comunidad local y la comunidad profesional, -- especialmente.

8.- El principio de subsidiariedad es el principio de descentralización del poder social, pues el bien común se despliega con tanta mayor amplitud y riqueza cuanto más vivo y poderoso sea el despliegue de las sociedades miembros conciente de sus intereses, y cuanto más se limite la autoridad central a la actividad meramente directiva, coordinadora y de supervisión.

9.- El principio de subsidiariedad, en cuanto principio jurídico y de orden social, es el principio de la libertad de los intereses individuales en el seno del ordenamiento del bien común.

10.- El principio de la subsidiaridad es el fundamento jurídico de la "sociedad" a diferencia del Estado - y en oposición a éste. También el Estado es sociedad en el sentido general de esta palabra. "Sociedad", en el sentido estricto, es la sociedad en tanto cuanto no es Estado: son los ordenamientos de las esferas naturales de la libertad - individual y social los que quedan sustraídos a la intromisión del Estado, sin excepción ( esfera de la conciencia ), o con la excepción de especiales estados de necesidad de la comunidad.

11.- El principio de subsidiaridad es base de un - amplio ámbito de configuración de la comunidad, según valores y objetivos cuya elección corresponde a la sociedad. - Tal elección implica en la sociedad política y socialmente capaz la decisión de grupos de la misma que sustentan intereses contrapuestos.

12.- El principio de la subsidiaridad constituye - tanto como el principio del bien común, una ley ontológica del orden social. El bien particular de los miembros de la sociedad, ya se trate de individuos o de comunidades miembros, no puede ser una realidad más que en una sociedad ordenada con arreglo al principio de subsidiaridad, del mismo modo que el bien común sólo es realidad plena en el bien - común particular de los miembros de la sociedad.

#### 5.7.7 El Principio de Solidaridad

Puesto que el bien común y el bien particular se - condicionan mutuamente en su ser, el segundo puede ser en

su realización parte del primero, mientras que éste sólo puede tener realidad en el bien de los miembros de la sociedad

En esta recíproca vinculación ontológica y, como consecuencia, del orden de unidad de las esferas de responsabilidad moral y de competencia jurídica fundado en la misma, pueden el principio del bien común y el de subsidiaridad ser concebidos como uno sólo: el de solidaridad.

Este es, en consecuencia, principio de ser y deber ser: el principio de la recíproca vinculación ontológica de los hombres en la realización de sus funciones vitales y culturales y, por consiguiente, su vinculación moral al bien común en la realización de su bien particular, pero con el bien particular esencial como fin determinante de todo ordenamiento del bien común.

Por supuesto, en las cuestiones concretas del orden social, el exámen de la justificación y vinculación de los intereses habrá de conducir en la mayoría de los casos al principio del bien común y al de subsidiaridad; pero con frecuencia podrá afirmarse lo esencial con el principio de solidaridad, con cuatro significaciones:

1.- Solidarismo es el sistema del orden social que, a diferencia del unilateralismo, del individualismo y el colectivismo, hace justicia a la doble vertiente de la relación de individuo y sociedad; del mismo modo que el in

dividuo se halla ordenado a la comunidad por efecto de su -  
tendencia social esencial, también la comunidad, que no es  
otra cosa que los individuos en su vinculación comunitaria,  
se encuentra ordenada a los individuos, de los cuales está  
compuesta y en los cuales y para los cuales existe, a la -  
vez que sólo realiza su sentido en y a través de la plena -  
realización personal de los mismos.

Esta es una relación ontológica. El solidarismo -  
constituye una doctrina filosófico-social del ser social -  
( metafísica social ). Y sobre esta relación se alza la --  
correspondiente estructura de valores y de conducta. Con -  
ello el solidarismo se convierte en una teoría filosófico -  
social de los valores y la conducta sociales ( ética so ---  
cial.)

El concepto de la vinculación común constituye el  
fundamento de la responsabilidad común ( obligatio in soli  
dum ) de la que deriva el nombre de "solidarismo".

2 - Orden social es orden jurídico que garantiza  
la posición irrenunciable del hombre dentro de la vida so -  
cial y por consiguiente, dentro de la economía, sin afectar  
o empequeñecer por ello el valor y la autonomía de las to -  
talidades sociales.

3.- Como principio de virtud expresa el principio  
de solidaridad una actitud y un modo de comportamiento en -  
el cual adquiere un claro perfil, al lado del sentido moral  
comunitario el interés particular. La reforma social se -  
tropieza con instituciones en las cuales el interés perso -



nel es puesto al servicio de la responsabilidad social, y con ello se crea un fuerte estímulo inmediato para la efectividad de la misma.

4.- El principio de la solidaridad expresa también un principio del interés, o sea, la "solidaridad de intereses" que da cohesión a un grupo. Los fines y los medios de la realización de los intereses de grupo están siempre ligados moralmente a la responsabilidad social en el sentido de no poder ser lesionados por dicha realización de amor y justicia sociales.

En el orden de la realidad, el principio de solidaridad, en la forma de una solidaridad de intereses sustraída a los vínculos jurídicos y morales, constituye hoy día el principio dominante de la organización del sistema económico y social: el principio del equilibrio de los intereses colectivos de los grupos económicos y sociales en virtud del poder político, económico y social de que disponen.

## CONCLUSIONES CAPITULO V

- 1.- El proletariado surge esencialmente de aquellos desposeídos de talleres y obreros oprimidos por el régimen capitalista y con su nacimiento se da principio a una nueva etapa de lucha social.
- 2.- El Derecho del Trabajo surge como una concesión de la burguesía para calmar la inquietud de la clase laboriosa, -- como conquista del proletariado y un esfuerzo final de la burguesía para obtener la paz social.
- 3.- Diversas teorías tales como el Socialismo - Utopía, Socialismo Científico, Marxismo y Anarquismo son fundamentales para la creación del Derecho del Trabajo como resultado de una verdadera conciencia de clase oprimida.
- 4.- El denominador común de todas las teorías proteccionistas del trabajador, citadas anteriormente es el de suprimir la opresión patronal por el medio que sea, mediante la violencia o mediante la unión y no me propongo entrar en más detalles en virtud de que si bien es cierto que dichas teorías son muy interesantes, no dejan de ser, de acuerdo a mi ideología, un mero breviarío cultural.
- 5.- El humanismo cristiano es la concepción de la naturaleza humana, que sirve de base a la doctrina católica y al movimiento social católico del presente con base en el derecho natural.

6.- Todas las demás teorías que giran alrededor del mundo cristiano constituyen la base fundamental de toda legislación, - pues se reúnen todos los elementos humanos más profundos y se alejan de la utopía de las teorías idealistas y no son ociosas al incluirse en este trabajo por su misma trascendencia.

B I B L I O G R A F I A

DE BUEN L., NESTOR; Derecho del Trabajo, 2a. México, Porrúa - 1977, 613 p.p.

KROTOSCHIN, ERNERSTO; Tratado Práctico de Derecho del Trabajo, 2a. Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1967, 601 p.p.

MENDEZ PIDAL, JUAN; Derecho Social Español, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1952, 465 p.p.

DELGADO MOYA, RUBEN; Elementos de Derecho del Trabajo, México, Colección Jurídica, 1964, 313 p.p.

GUERRERO, EUQUERIO; Manual de Derecho del Trabajo, México, Talleres Gráficos Calaza, 1962. 428 p.p.

PEREZ ROTIJA, EUGENIO; Curso de Derecho del Trabajo, 6a. Madrid, Temos, S.A., 1960, 608 p.p.

CASTORENA, J. JESUS; Manual de Derecho Obrero; 6a. México Fuentes Impresores S.A., 1973, 327 p.p.

POZZO, JUAN D.; Manual Teórico Práctico de Derecho del Trabajo, 2a., Argentina, Ediar, S.A., Editora Comercial, Industrial y Financiera, 1967, 537 p.p.

DEVEALI, MARIO L.; Tratado de Derecho del Trabajo, Buenos Aires, La Ley S.A., Editora e Impresora, 1964, 647 p.p.

CARRO IGELMO, ALBERTO JOSE; Historia Social del Trabajo, 3a., Barcelona, Bosch, Casa Editorial, 1977, 404 p.p.

DESPONTI, LUIS A.; Derecho del Trabajo; Buenos Aires, Imprenta -  
de la Universidad Nacional de Córdoba, 1977, 374 p.p.

FERRARI, FRANCISCO DE; Derecho del Trabajo; 2a. Buenos Aires, -  
Ediciones Depalma, 1968, 436 p.p.

GARCIA, ALONSO; Curso de Derecho del Trabajo, 2a., Barcelona, -  
Ediciones Ariel, 1967, 772 p.p.

DE LA CUEVA, MARIO; Derecho Mexicano del Trabajo, 8a., México, -  
Porrúa S.A., 1964, 910-p.p.

TRUEBA URBINA, ALBERTO; Nuevo Derecho Pre-cesal del Trabajo, -  
México, Porrúa S.A., 1971, 655 p.p.

FLORIS MARGADANT S., GUILLERMO; Derecho Romano, 5a. México, Po -  
rrúa S.A., 1974, 530 p.p.

PETIT, EUGENE; Tratado Elemental de Derecho Romano, México, Edi -  
tores Nacional, 1975, 717 p.p.

C I T A S   A   P I E   D E   P A G I N A

- ( 1 ) Juan D. Pozzo, Manual Teórico Práctico de Derecho del Trabajo, 2a. Argentina, Eidar, S.A., Editora Comercial, Industrial y Financiera, 1967, p.1.
- ( 2 ) Alonso García, Curso de Derecho del Trabajo, 2a. Barcelona, Ediciones Ariel, 1967, p.1.
- ( 3 ) Nestor de Buen, Derecho del Trabajo, 2a. México, Porrúa S.A., 1977, p 15
- ( 4 ) Alonso García, Op. Cit. p. 2
- ( 5 ) Luis A. Desponti, Derecho del Trabajo, Buenos Aires, -- Imprenta de la Universidad Nacional de Córdoba, 1957, = p 32.
- ( 6 ) Alberto José Carro Igelmo, Historia Social del Trabajo, 3a. Barcelona, Bosch, Casa Editorial, 1977, p 15-16.
- ( 7 ) Luis A. Desponti, Op. Cit. p 38.
- ( 8 ) Alberto José Carro Igelmo, Op. Cit. p 78
- ( 9 ) Idem p 79
- ( 10 ) Idem. p 32
- ( 11 ) Idem. p 97

- ( 12 ) Idem p 99
- ( 13 ) Idem p 100
- ( 14 ) Ibidem
- ( 15 ) Ibidem
- ( 16 ) Idem p 104
- ( 17 ) Luis A. Deponti, Op. Cit. p 51
- ( 18 ) Idem p 52
- ( 19 ) Idem p 56
- ( 20 ) Guillermo Floris Margadant, Derecho Romano, Sa. México, Porrúa S.A., 1974, p. 415
- ( 21 ) Ibidem
- ( 22 ) Idem p 416
- ( 23 ) Luis A. Deponti, Op. Cit., p 59
- ( 24 ) Idem p 60
- ( 25 ) Idem p 61
- ( 26 ) Idem p 62
- ( 27 ) Idem p 65

- ( 28 ) Alberto José Carro Igelmo, Op. Cit. p 106
- ( 29 ) Idem p 108
- ( 30 ) Idem p. 113
- ( 31 ) Idem p. 117
- ( 32 ) Ibidem
- ( 33 ) Idem p. 121
- ( 34 ) Luis A. Desaponti, Op. Cit. p 69 - 70
- ( 35 ) Francisco de Ferrari, Derecho del Trabajo, 2a. Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1968, p 47.
- ( 36 ) Alonso García, Op. Cit. p 16
- ( 37 ) Mario de la Cueva, Derecho Mexicano del Trabajo, 8a. México, Porrúa, S.A., 1964 p 9
- ( 38 ) Alberto José Carro Igelmo, Op. Cit. p 127
- ( 39 ) Alonso García, Op. Cit. p 17
- ( 40 ) Idem p 19 - 20
- ( 41 ) Alberto José Carro Igelmo, Op. Cit. p 132
- ( 42 ) Luis A. Desaponti, Op. Cit. p. 79
- ( 43 ) Juan D. Pozzo, Op. Cit. p 11



- ( 44 ) Luis A. Desponti, Op. Cit. p 83
- ( 45 ) Francisco de Ferrari, Op. Cit. p 49
- ( 46 ) Juan D. Pozzo, Op. Cit. p 14
- ( 47 ) Idem p 15
- ( 48 ) Alberto José Carro Igelmo, Op. Cit. p 280
- ( 49 ) Idem p. 281
- ( 50 ) Ibidem
- ( 51 ) Idem p 283
- ( 52 ) Alonso García, Op. Cit. p 27
- ( 53 ) Alberto José Carro Igelmo, Op. Cit. p 291
- ( 54 ) Idem. p 294
- ( 55 ) Idem. p 296
- ( 56 ) Alonso García, Op. Cit. p 28
- ( 57 ) Alberto José Carro Igelmo, Op. Cit. p 290
- ( 58 ) Ibidem
- ( 59 ) Idem. p 291
- ( 60 ) Idem p 303

( 61 ) Idem. p 305

( 62 ) Idem p 314